



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

5641 Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional. 27115

5642 Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 27136

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

5643 Anuncio de la Resolución R-1345/2023 de 21 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma. 27148

5644 Anuncio de la Resolución R-1350/2023 de 21 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma. 27149

5645 Anuncio de la Resolución R-1.352/2023 de 21 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 27150

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5646 Orden de 29 de septiembre de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería. 27151

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5647 Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 27158

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5648 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Microbiología y Parasitología, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 27166

5649 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 27170

BORM



Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 5650 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 27174
- 5651 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 27178
- 5652 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 27182

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 5653 Corrección de errores al Decreto n.º 216/2023, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades titulares de residencias de personas mayores concertadas o convenidas de la Región de Murcia con el Instituto Murciano de Acción Social en el marco del proyecto 14 "Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 27186

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 5654 Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se actualiza el Anexo I "Listado de Cultivos y Organismos Nocivos" del Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias. 27187

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 5655 Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General. 27191

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 5656 Orden de 28 septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan los programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 27193

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

5657 Anuncio de subasta de vivienda en Molina de Segura. 27443

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Mancomunidad de los Canales del Taibilla

5658 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto 07/22 de mejoras del ramal de Calasparra. Ramal de Valentín (Mu/Varios). 27444

IV. Administración Local

Beniel

5659 Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 16/23. 27446

Cieza

5660 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones oficiales de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023) en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza. 27447

Librilla

5661 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal. 27449

Lorquí

5662 Exposición pública del padrón de agua. 27450

Villanueva del Río Segura

5663 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 06/23. 27451

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

5641 Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes del Decreto n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 (BORM de 29 de diciembre de 2021), Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, Decreto n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 (BORM de 27 de mayo de 2022), Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), y en el Decreto número 211/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2020 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 300, de 29 de diciembre de 2020), Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019) y Decreto n.º 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:**Primero.- Nombramiento.**

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 4 de octubre de 2023 a las 10 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se

corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia.”

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal establece que “Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo.”

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Octavo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM nº 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM nº 153 de 04/07/2020).

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica, en su caso, aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI ABONO/NO).

Asimismo se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 28 septiembre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR
Opción: INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA
Sistema de acceso: Promoción Interna sobre el mismo Puesto
Fecha de la convocatoria: Orden de 13 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 17-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CARRILLO NAVARRO	ANTONIO	***3985**	FU03164A	O.A.INSTIT.MURC.INV EST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMBIENTE	MURCIA	INVESTIGADOR/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	22	SI,ABONO

Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR ADMINISTRADORES
Escala:
Opción:
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CUESTA MAESTRO	LUIS CARLOS	***3451**	FU03165A	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	TÉCNICO/A GESTIÓN / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	PROVISIONAL	25	SI
2	CARRILLO JULIA	PURIFICACIÓN	***3997**	FU03166A	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIV., INVEST. Y MAR MENOR	MURCIA	TÉCNICO/A SUPERIOR / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	25	SI



Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: ESCALA DIPLOMADOS SALUD PUBLICA
Opción: PREVENCIÓN
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PAREDES NAVARRO	ENRIQUE	***9998**	FU03340B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	TÉCNICO/A PREVENCIÓN / D.G. PLANIF.INNOV.EVAL. EDUCATIVA Y RR.HH.	DEFINITIVA	23	SI
2	LÓPEZ BERNAL	MARÍA ELVIRA	***8829**	FU03341B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB. / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	PROVISIONAL	23	SI
3	PÉREZ ORENES	ENCARNACIÓN	***2707**	FU03342B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	TÉCNICO/A PREVENCIÓN / D.G. PLANIF.INNOV.EVAL. EDUCATIVA Y RR.HH.	DEFINITIVA	23	SI
4	GARCÍA JIMÉNEZ	ANTONIO JESÚS	***9648**	FU03343B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TÉCNICO/A PREVENCIÓN / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	21	SI
5	MEORO AVILÉS	SILVIA	***2607**	FU03344B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A PREVENCIÓN / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	DEFINITIVA	20	NO



Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: --
Opción: ESTADÍSTICA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	BALSALOBRE ORTIZ	LUIS	***5505**	FU03449B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ESTADÍSTICO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	20	NO

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: --
Opción: TÉCNICO/A CULTURAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	HONRUBIA VILLAR	MARÍA LUISA	***3183**	FU03445B	CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	TÉCNICO/A CULTURAL / ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL	DEFINITIVA	21	SI



Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: --
Opción: EDUCACIÓN INFANTIL
Sistema de acceso: Promoción Interna sobre el mismo Puesto
Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2021 (BORM 17-11-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GÓMEZ TERRADILLOS	MARÍA DEL MAR	***6558**	FU03446B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	DIRECTOR/A MOLINA SEGURA / CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
2	BARRERA FERRER	GRACIA	***6450**	FU03447B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CEHEGIN	TÉCNICO/A EDUCADOR/A.CEHEGIN / CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGÍN	DEFINITIVA	20	SI,ABONO

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO TÉCNICO
Escala: --
Opción: AYUDANTE DE MUSEOS
Sistema de acceso: Libre Acceso
Fecha de la convocatoria: Orden de 8 de NOVIEMBRE de 2019 (BORM 13-11-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ROMERA CANO	JAVIER FULGENCIO	***1210**	FU03448B	CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	AYUDANTE DE MUSEOS / MUSEO ARQUEOLÓGICO	DEFINITIVA	20	NO

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Escala:
Opción:
Sistema de acceso: Promoción Interna
Fecha de la convocatoria: Orden de 1 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 07-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CARACENA CALVO	MERCEDES	***5571**	FU03570B	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	TÉCNICO/A / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
2	MARTÍNEZ CANO	CARMEN	***7755**	FU03571B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ARCHENA	TÉCNICO/A ARCHENA / OFICINA DE EMPLEO ARCHENA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
3	ROS REINALDOS	LÁZARA	***4405**	FU03572B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
4	MUÑOZ GARCÍA	ALICIA	***9768**	FU03573B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
5	CANO CÉSPEDES	JESÚS	***0653**	FU03574B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIO.CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
6	DÓLERA GREGORIO	JOSÉ FRANCISCO	***1424**	FU03575B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A GESTIÓN / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	PROVISIONAL	21	NO
7	CLEMENTE BARRANCOS	FRANCISCO JAVIER	***4369**	FU03576B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
8	MORENO SAURA	DIEGO ALBERTO	***0955**	FU03577B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	TÉCNICO/A GESTIÓN / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	PROVISIONAL	23	SI,ABONO
9	POZA SANTOS	JORGE MANUEL	***0750**	FU03578B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	JEFE/A NEGOCIADO / D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
10	MORENO LORCA	MARÍA BELÉN	***9448**	FU03579B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
11	SÁNCHEZ TÁRRAGA	MATILDE	***6963**	FU03580B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRADOR/A / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
12	HERNÁNDEZ MOYA	FRANCISCO JAVIER	***0951**	FU03581B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
13	GARCÍA GIL	ROSA MARÍA	***0816**	FU03582B	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	TÉCNICO/A APOYO / D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	PROVISIONAL	20	SI
14	MERCADER PÉREZ	MARÍA ÁNGELES	***8028**	FU03583B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	JEFE/A NEGOCIADO / D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
15	GONZÁLEZ CARRILLO	MANUELA	***6950**	FU03584B	CONSEJERÍA INTERIOR, EMERG.Y ORD. DEL TERRITORIO	MURCIA	TÉCNICO/A APOYO / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
16	MARTÍNEZ RUIZ	ROSA MARÍA	***1354**	FU03585B	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A APOYO / INSTITUTO DE TURISMO	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
17	LÓPEZ GARRE	MARÍA LUZ	***4795**	FU03586B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JEFE/A NEGOCIADO / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	PROVISIONAL	20	NO

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
18	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANTONIA	***7437**	FU03587B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
19	HERNÁNDEZ COLLADOS	MANUEL	***8367**	FU03588B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	TÉCNICO/A APOYO / OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR	PROVISIONAL	21	NO
20	LAORDEN GONZÁLEZ	JOSÉ PEDRO	***5828**	FU03589B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	TÉCNICO/A / D.G.ATENCIÓN DIVERSIDAD	PROVISIONAL	20	NO

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Promoción Interna sobre el mismo Puesto

Fecha de la convocatoria: Orden de 1 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 07-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PLANES MENCHÓN	MARÍA CARMEN	***1599**	FU03281B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	20	SI, ABONO
2	LÓPEZ SÁNCHEZ	MARÍA TERESA	***6846**	FU03282B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN CONTRATACION III / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	20	SI, ABONO
3	CASCALES LÓPEZ	CATALINA	***9122**	FU03283B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	DEFINITIVA	20	SI, ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
4	ALEGRÍA GARCÍA	FERNANDO	***9444**	FU03284B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TORRE PACHECO	DIRECTOR/A TORRE PACHECO / OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
5	GARCÍA MESA	RAFAEL	***7485**	FU03285B	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN PLANES DE INVERSION LOCAL / D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
6	FAURA VIDAL	ALFONSO JAVIER	***6596**	FU03286B	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / S.G. SALUD	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
7	LORENTE BERNAL	MANUEL JOSÉ	***6037**	FU03287B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA / D.G. INDUSTRIA ALIM. Y ASOCIACIONISMO AGRARIO	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
8	COLL MARTÍNEZ	FRANCISCO MANUEL	***8567**	FU03288B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN DE PAGOS / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
9	FERNÁNDEZ PÉREZ	MARÍA	***6245**	FU03289B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
10	BUENDÍA HERNÁNDEZ	JOSÉ	***9378**	FU03290B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
11	FRANCO RUIZ	MARÍA FUENSANTA	***1580**	FU03291B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A / D.G. DE PATRIMONIO	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
12	ABENZA CARRILLO	CARMEN	***0521**	FU03292B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	ALCANTARILLA	DIRECTOR/A .ALCANTARILLA / CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.ALCANTARILLA	PROVISIONAL	22	SI,ABONO

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
13	SANDOVAL ARNALDOS	EDUARDO	***5986**	FU03293B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. PLANIF.INNOV.EVALUACIÓN EDUCATIVA Y RR.HH.	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
14	TUDELA CÁNOVAS	MARÍA DOLORES	***5940**	FU03294B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TOTANA	DIRECTOR/A TOTANA / OFICINA DE EMPLEO TOTANA	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
15	CAMPILLO GONZÁLEZ	DOMINGO	***1334**	FU03295B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
16	JARA HERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	***5342**	FU03296B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
17	BARBA ABELLÁN	ENCARNACIÓN	***9112**	FU03297B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
18	CÁNOVAS GARCÍA	ERICA	***6204**	FU03298B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
19	AYALA RUBIO	SONIA	***2607**	FU03299B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
20	PUERTAS FRANCO	INMACULADA	***9024**	FU03300B	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	TÉCNICO/A / DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
21	SOTO MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	***2853**	FU03301B	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, UNIV., INV. Y MAR MENOR	MURCIA	TÉCNICO/A / D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	PROVISIONAL	20	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
22	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SALVADOR	***0860**	FU03302B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
23	VALVERDE BERNAL	FRANCISCO JESÚS	***5833**	FU03303B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	22	SI,ABONO
24	PÉREZ LOZOYA	LAURA	***6064**	FU03304B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	LORCA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A. LORCA / UNIDAD DE VALORACIÓN Y DIAGNOST. LORCA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
25	SÁNCHEZ RUIZ	JUAN	***0419**	FU03305B	CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN CONTROL CALIDAD SERVICIOS / S.G. TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
26	JIMÉNEZ DÍAZ	FRANCISCO JAVIER	***4819**	FU03306B	CONSEJERÍA INTERIOR, EMERG.Y ORD. DEL TERRITORIO	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN DE COORDINACION II / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
27	GÓMEZ ESCRIBANO	JESÚS	***5677**	FU03307B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN COORDINACION ADMINISTRATIVA / D.G. DEL AGUA	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
28	CAMPOS SÁNCHEZ	JOSÉ MANUEL	***6500**	FU03308B	O.A. INSTIT. MURC. INV EST. Y DESARR. AGRARIO Y MEDIOAMBIENTE	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
29	OTÓN MATEO	MARÍA ENCARNACIÓN	***6951**	FU03309B	CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CARTAGENA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A. CARTAGENA / S.G. TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	DEFINITIVA	20	SI,ABONO

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
30	PÉREZ CUADRADO	FRANCISCO JOSÉ	***6152**	FU03310B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN CONTROL Y EVALUACIÓN PROGRAMAS / D.G. DEL AGUA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
31	MOÑINO DE GEA	MARTA DE LOS DOLORES	***2519**	FU03311B	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, UNIV., INVEST. Y MAR MENOR	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
32	DEL REY CARRIÓN	MARÍA JOSÉ	***5096**	FU03312B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN CONT.CALIDAD SER.Y UNID IGUALD / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
33	SAURA PÉREZ	ALFONSO	***8169**	FU03313B	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
34	SÁNCHEZ PUJANTE	MARÍA CARMEN	***9161**	FU03314B	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
35	ORTEGA MARTÍNEZ	MARÍA JOSEFA	***6718**	FU03315B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
36	CONTRERAS VICENTE	FRANCISCO	***7114**	FU03316B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
37	LÓPEZ SÁNCHEZ	ELISA ISABEL	***8312**	FU03317B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
38	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	PEDRO	***2324**	FU03318B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TÉCNICO/A / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
39	SANDOVAL ARNALDOS	IGNACIO	***1492**	FU03319B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN CARM	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
40	CAJA ROMERO	ANA MARÍA	***4573**	FU03320B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ALHAMA DE MURCIA	DIRECTOR/A ALHAMA / OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
41	ROMÁN LÓPEZ	MARÍA PILAR	***8369**	FU03321B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN GEST.PERSONAL DE SECUNDARIA / D.G. PLANIF.INNOV.EVALUACIÓN EDUCATIVA Y RR.HH	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
42	YLLANES SOLER	MARÍA ROCÍO	***0419**	FU03322B	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, UNIV., INV. Y MAR MENOR	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / S.G. MEDIO AMBIENTE, UNIV., INV. Y MAR MENOR	DEFINITIVA	20	SI
43	LÓPEZ ALEGRÍA	ROSA	***0125**	FU03323B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
44	FREIXINÓS ALCAINA	JUAN SEBASTIÁN	***6455**	FU03324B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. PLANIF.INNOV.EVALUACIÓN EDUCATIVA Y RR.HH.	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
45	MARTÍNEZ RUIZ	ROBERTO	***8487**	FU03325B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN DIFUSION DE FONDOS EUROPEOS / D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
46	SÁNCHEZ PÉREZ	JOSÉ	***1121**	FU03326B	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / S.G. SALUD	DEFINITIVA	20	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
47	VERA FERNÁNDEZ	PILAR	***1382**	FU03327B	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G.SERV.SOC. TERCER SECTOR Y GESTIÓN DIVERS.	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
48	HERNÁNDEZ GARCÍA	JESÚS ANDRÉS	***4319**	FU03328B	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO/A / D.G. PLANIF.FARMAC. E INVEST. SANITARIA.	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
49	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JOSEFA DE LA ENCARNACIÓN	***3557**	FU03329B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ALCANTARILLA	DIRECTOR/A ALCANTARILLA / OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
50	TORRECILLAS LÓPEZ	MARÍA AURORA	***1436**	FU03330B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
51	MENGUAL ANDREU	MARIO	***8322**	FU03331B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
52	MARTÍNEZ ALPAÑEZ	MARÍA INMACULADA	***7238**	FU03332B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	PROVISIONAL	20	SI,ABONO
53	HERNÁNDEZ DIAGO	PEDRO	***4720**	FU03333B	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIV. INV. Y MAR MENOR	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
54	SAURA EGEA	MIGUEL ÁNGEL	***6515**	FU03334B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAEST.	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
55	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	GINÉS	***5069**	FU03335B	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / D.G. DE PATRIMONIO	DEFINITIVA	20	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
56	PÉREZ CONESA	JOSÉ	***3319**	FU03336B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MAZARRON	DIRECTOR/A MAZARRON / OFICINA DE EMPLEO MAZARRON	DEFINITIVA	22	SI,ABONO
57	MÁRQUEZ PASCUAL	DOLORES	***9416**	FU03337B	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	TÉCNICO/A / S.G. SALUD	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
58	INVERNÓN CAPARRÓS	JOSÉ DANIEL	***4470**	FU03338B	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	20	SI,ABONO
59	PÉREZ RODRÍGUEZ	JACINTO	***2106**	FU03339B	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MAZARRON	JEFE/A DE SECRETARIA MAZARRON / IES FELIPE II.MAZARRON	DEFINITIVA	20	SI,ABONO

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: TRIBUTARIA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GÁLVEZ FLORES	CAROLINA	***7182**	FU02568C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	16	SI

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: TRIBUTARIA

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 15 de NOVIEMBRE de 2019 (BORM 25-11-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CORRECTO VALLE	DIEGO	***1809**	FU02563C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	16	NO
2	AMORES DE GEA	MARÍA DOLORES	***2171**	FU02564C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	16	NO
3	MORALES GARCÍA	JOSÉ LUIS	***3251**	FU02565C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	PUERTO LUMBRERAS	RESPONSABLE TRIBUTARIO.PUERTO LUMBRERAS / OFICINA TRIBUTARIA PUERTO LUMBRERAS	PROVISIONAL	16	NO
4	MOLINA RODRÍGUEZ	SALVADOR	***3430**	FU02566C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	16	NO
5	VALLES LÓPEZ	JUANA MARÍA	***9322**	FU02567C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	16	SI

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA

Sistema de acceso: Promoción Interna

Fecha de la convocatoria: Orden de 13 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 16-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	QUÍLEZ SIMÓN	MARÍA	***7495**	FU02560C	O.A.INSTIT.MURC.INV EST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMBIENTE	MURCIA	ESPECIALISTA / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA

Sistema de acceso: Promoción Interna sobre el mismo Puesto

Fecha de la convocatoria: Orden de 13 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 16-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PALENCIA SIGÜENZA	MARÍA SEVERA	***7366**	FU02561C	O.A.INSTIT.MURC.INV EST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMBIENTE	JUMILLA	ESPECIALISTA JUMILLA / ESTACION ENOLOGICA JUMILLA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
2	GARCÍA DE ROSA	BEATRIZ	***9773**	FU02562C	O.A.INSTIT.MURC.INV EST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMBIENTE	MURCIA	ESPECIALISTA / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: LABORATORIO

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 3 de MARZO de 2020 (BORM 09-03-2020)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PÉREZ SOTO	LUIS JORGE	***7153**	FU06699D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	AUXILIAR LABORATORIO / LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	PROVISIONAL	15	SI

Cuerpo: AGRUPACION PROFESIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Turno Específico de Discapacidad Intelectual

Fecha de la convocatoria: Orden de 24 de MAYO de 2021 (BORM 27-05-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	LÓPEZ ARÁEZ	MARCELINO	***4355**	FU05028E	INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA	MURCIA	ORDENANZA / INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES	DEFINITIVA	12	NO
2	MEDINA QUIJADA	ALFONSO	***7993**	FU05029E	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ORDENANZA / S.G. SALUD	DEFINITIVA	12	NO
3	GANDÍA SÁNCHEZ	ÁNGEL DANIEL	***7275**	FU05030E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	TOTANA	ORDENANZA TOTANA / IES PRADO MAYOR.TOTANA	DEFINITIVA	12	NO
4	PUIGCERVER GUERRERO	SERGIO	***5343**	FU05031E	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ORDENANZA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	12	NO
5	LÓPEZ FERNÁNDEZ	ANTONIO	***2841**	FU05032E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CALASPARRA	ORDENANZA CALASPARRA / IES EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA	DEFINITIVA	12	NO
6	BALTANÁS PATIÑO	ÁNGEL LUIS	***0775**	FU05033E	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ORDENANZA / ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL	DEFINITIVA	12	NO
7	GARCÍA HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	***0414**	FU05034E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ABARAN	ORDENANZA ABARAN / IES VILLA DE ABARAN	DEFINITIVA	12	NO
8	ALONSO ALFONSO	JORGE	***0503**	FU05035E	CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ORDENANZA / S.G. TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	DEFINITIVA	12	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
9	CUTILLAS ALEMÁN	ANTONIO	***0512**	FU05036E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ORDENANZA / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	12	NO
10	GARCÍA GARCÍA	MARÍA CONSUELO	***5041**	FU05037E	CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ORDENANZA / S.G. TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	DEFINITIVA	12	NO
11	NICOLÁS ESPÍN	FRANCISCO MIGUEL	***8617**	FU05038E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	SAN JAVIER	ORDENANZA SAN JAVIER / IES MAR MENOR.SAN JAVIER	DEFINITIVA	12	NO
12	ALMELA LEANTE	ÁNGELA	***1146**	FU05039E	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ORDENANZA / S.G.ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	DEFINITIVA	12	NO
13	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SANDRA MARÍA	***4224**	FU05040E	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, UNIV., INV. Y MAR MENOR	MURCIA	ORDENANZA / S.G. MEDIO AMBIENTE, UNIV., INV. Y MAR MENOR	DEFINITIVA	12	NO
14	HERRERO ANDREU	CARMEN	***4360**	FU05042E	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ORDENANZA / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	12	NO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

5642 Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa en la finalización de diversos procesos selectivos de promoción profesional de los empleados públicos en su modalidad de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (Anexo I del proyecto de Orden) y de acceso por el turno específico de discapacidad intelectual a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de esta Administración Pública (Anexo II del proyecto de Orden).

Para llevar a efecto las modificaciones de los puestos derivados de los procesos selectivos que se citan a continuación se ha de tener en cuenta las medidas de promoción interna articuladas en los respectivos Decretos de Oferta de Empleo Público.

Para llevar a efecto las modificaciones de los puestos derivados de los procesos selectivos que se citan a continuación se ha de tener en cuenta tanto las medidas de promoción interna articuladas en los respectivos Decretos de Oferta de Empleo Público, como la normativa aplicable para el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Así, en relación a los procesos de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional, convocada por Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº 290, de 17 de diciembre), del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, convocada por Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 289, de 16 de diciembre), del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil, convocada por Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 266, de 17 de noviembre) y del Cuerpo de Gestión Administrativa, convocada por Orden de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y

Administración Digital (BORM n.º 282, de 7 de diciembre), es de aplicación lo establecido en el artículo 7.2, del Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre), que dispone literalmente: "En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen". Además, para el Cuerpo de Gestión Administrativa se ha tener en cuenta lo recogido en el artículo 6 del Decreto n.º 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2020 que, en los parecidos términos, determina que por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen.

Lo anterior se traduce en la necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aplicando los criterios contenidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 4 de diciembre de 2020, anteriormente citado.

En relación con los puestos a modificar para hacer posible la toma de posesión derivada de las pruebas selectivas de acceso por el turno específico de discapacidad intelectual, esta Administración, como así se recoge en su documento de "Estrategia para la Transformación de la Función Pública Regional", eje de transformación referido a la Gestión Humana y Responsabilidad Social, se ha comprometido a adoptar las medidas positivas que resulten necesarias para garantizar el acceso al empleo público y lograr la inclusión plena y efectiva de estas personas en la sociedad, así como la adaptación de sus condiciones de trabajo, pues es claramente una cuestión que forma parte de su responsabilidad social corporativa.

Para determinar los puestos que garanticen la plena inclusión de personas con discapacidad intelectual se ha tenido en consideración, por un lado, el "Estudio para la determinación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que pueden ser desempeñados por personas con discapacidad intelectual" elaborado por el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos en fecha 4 de abril de 2016, que concluía cuales eran las funciones que pueden ser desempeñadas por personas con discapacidad intelectual (las coincidentes con "los puestos de trabajo adscritos a la Agrupación Profesional de los Servicios Públicos calificables como puestos base del tipo Ordenanza y Ayudante de Servicios") y aconsejaba la adopción de medidas tendentes a garantizar el éxito del acceso y el desempeño de los puestos de trabajo, tales como aplicar una formación o entrenamiento adecuado, llevar a cabo una adaptación razonable del puesto de trabajo y la existencia de una persona de referencia o apoyo en el centro de trabajo.

Por otro lado, tanto el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio), como el acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual (BORM n.º 15, de 20 enero de 2016) recogen en su articulado que para el acceso específico de personas con discapacidad intelectual es necesario que la relación de puestos de trabajo determine la adscripción de puestos de trabajo exclusivamente para personas con este tipo de discapacidad.

Asimismo, las modificaciones contenidas en esta Orden han sido tramitadas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio e informadas favorablemente por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social con fecha 27 de septiembre de 2023 y, las relativas a la promoción interna sobre el mismo puesto, por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en los Anexos I y II, con efectos de 4 de octubre de 2023.

Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL.	Jefe Negociado.	N700387	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED.CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00136.
	Jefe Negociado.	N700398	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED.CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00137.
	Administrativo de Apoyo.	AS00076	Administrativo de Apoyo, C1-18, C.E. 7.981,82€, ED, CM, Cuerpo Administrativo	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00132.
D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.	Jefe/a Sección Difusión de Fondos Europeos.	SD00227	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00603.
D.G. DE PATRIMONIO.	Jefe Negociado.	N700642	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED.CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00138.
	Jefe Negociado.	N700657	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED.CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a, A2-20, C.E. 7.411,46€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa, y asignarle el código: TM00831.

O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA CARM		
CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
N700447	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED.CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00135.

CONSEJERÍA DE SALUD				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL.	Jefe Negociado.	N700620	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€,	Técnico/a Especializado/a, A2-20,



CONSEJERÍA DE SALUD				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
			ED.CM. Cuerpo Administrativo.	C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00158.
	Jefe Negociado.	N700605	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED.CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00159.
	Jefe Negociado.	N700637	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 5.313,42€, Jornada Ordinaria, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a, A2-20, C.E. 7.411,46€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa, y asignarle el código: TM00830.
D.G. PLANIFICACIÓN, FARMACIA E INVESTIGACIÓN SANITARIA	Administrativo/a.	AD00317	Administrativo/a, C1-16, C.E. 3.750,60, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Administrativo.	Técnico/a, A2-20, C.E. 7.411,46€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TM00829.

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL.	Jefe Negociado.	N700473	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED.CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/A, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00143.
	Jefe Negociado.	N700438	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED.CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00144.
	Jefe/a Sección de Personal.	SD00023	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00607.
	Jefe/a Sección Calidad Servicios y Unidad de Igualdad.	SD00133	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00608.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
	Jefe/a Sección Contratación III.	SD00251	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00609.
D.G. MOVILIDAD Y TRANSPORTES.	Jefe/a Sección de Inspección y Reclamaciones.	SD00252	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00610.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
D.G. DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS.	Jefe/a Sección de Gestión Personal de Secundaria.	SD00123	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00604.
	Jefe Negociado.	N700574	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00140.
	Jefe Negociado.	N700576	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00141.
D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS.	Jefe/a Sección Servicios Complementarios.	SD00126	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00605.
	Jefe/a de Sección Gestión Conciertos Educativos.	SD00125	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00606.
	Jefe/a Secretaria. Mazarrón.	JA00135	Grupo/Subgrupo: C1/C2-18, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2/C1-20, Cuerpo de Gestión Administrativa/Cuerpo Administrativo y en el apartado observaciones debe adicionarse: A.D.
	Educador/a Infantil. Cehegín.	EF00033	Educador/a Infantil. Cehegín.	Técnico/a Educador/a Cehegín,

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
			Grupo/Subgrupo C1-16, C.E. 3.750,60€, jornada ordinaria, CM, Cuerpo de Técnicos Especialistas. Opción Educación Infantil. Observaciones: C.H.M.	Grupo/Subgrupo: A2-20, C.E. 7.411,46, jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Técnico Opción Educación Infantil. Observaciones : C.H.M. y asignarle el código TR00126

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
N700683	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/A, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00160.

CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL.	Jefe Negociado.	N700697	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00142.

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL.	Jefe Negociado.	N700519	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00130.
	Jefe Negociado.	N700682	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00131.
D.G. DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.	Jefe/a Sección Coordinación Administrativa.	SD00229	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00600.
D.G. DEL AGUA.	Jefe/a Sección de Coordinación Administrativa.	SD00217	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00601.



CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
	Jefe/a Sección Control y Evaluación de Programas.	SD00152	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00602.
D.G. DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA.	Jefe Negociado.	N700699	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00134.
	Jefe Negociado.	N700536	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/A, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00133.

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL		
CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
N700108.	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00151.
CI00017.	Colaborador/a Científico/a, A2-24, C.E. 18.759,72€, Cuerpo Técnico/Opción Investigación Agraria y Alimentaria. Observaciones: C.V.	Investigador/a, A1-26, C.E. 23.261,14€, Primer destino S. Escala Científica Superior/Opción Investigación Agraria y Alimentaria. Observaciones C.V. y asignarle el código IF00039.
DL00046.	Auxiliar de Apoyo, C2-14, C.E. 3.985,94€, Cuerpo Técnico Auxiliares/Opción Agraria. Observaciones: C.V.	Especialista, C1-16, C.E. 3.750,60€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37). Observaciones C.V. y asignarle el código CV00047.
DL00035.	Auxiliar de Apoyo Jumilla, C2-14, C.E. 3.985,94€, Cuerpo Técnico Auxiliares/Opción Agraria. Observaciones: C.V.	Especialista. Jumilla, C1-16, C.E. 3.750,60€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo de Técnicos Especialistas/Opción Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37). Observaciones C.V. y asignarle el código CV00048.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
D.G. DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN.	Jefe/a Sección Coordinación Administrativa	SD00144	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00612.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
D.G. DE SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD.	Administrativo/a de Apoyo	AS00154	Administrativo/a de Apoyo, C1-18, C.E. 7.981,82€, ED, CM, Cuerpo Administrativo	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00154.

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
DIRECCIÓN Y GERENCIA.	Jefe Negociado.	N700491	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00145.
	Jefe Negociado.	N700570	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00146.
	Administrativo/a de Apoyo.	AS00112	Administrativo/a de Apoyo, C1-18, C.E. 7.981,82€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00150.
D.G. DE PERSONAS MAYORES.	Administrativo/a.	AD00461	Administrativo/a, C1-16, C.E. 3.750,60€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Administrativo.	Técnico/a, A2-20, C.E. 7.411,46€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo De Gestión Administrativa, y asignarle el código: TM00827.
D.G. DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN.	Jefe/a Sección de Pagos.	SD00045	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00611.
	Jefe Negociado. Lorca.	N700504	Jefe Negociado. Lorca, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a. Lorca, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00147.
	Jefe Negociado.	N700305	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y



O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
				asignarle el código: TT00148.
	Jefe Negociado.	N700714	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00149.

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL.	Jefe Negociado. Cartagena.	N700561	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a. Cartagena, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00155.
	Jefe/a Sección Control de Calidad Servicios.	SD00084	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00613.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.	Administrativo/a.	AD00346	Administrativo/a, C1-16, C.E. 3.750,60, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Administrativo.	Técnico/a, A2-20, C.E. 7.411,46€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa, y asignarle el código: TM00828.
D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.	Jefe/a Sección Planes de Inversión Local.	SD00027	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00614.
	Jefe Negociado.	N700435	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00157.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.	Administrativo/a.	AD00518	Administrativo/a, C1-16, C.E. 3.750,60, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo Administrativo.	Técnico/a, A2-20, C.E. 7.411,46€, Jornada Ordinaria, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa, y asignarle el código: TM00826.
D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA.	Jefe Negociado.	N700479	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00152.
	Jefe Negociado.	N700480	Jefe Negociado, C1-20, C.E. 9.739,66€, ED, CM. Cuerpo Administrativo.	Técnico/a Especializado/a, A2-20, C.E. 9.834,16€, ED, CM, Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código: TT00153.

CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO				
CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DONDE DICE	DEBE DECIR
D.G. DE INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.	Jefe/a Sección Coordinación II.	SD00139	Grupo/Subgrupo: C1-22, C.E. 17.549,14€, ED, CM, Cuerpo Administrativo.	Grupo/Subgrupo: A2-25, C.E. 19.747,56€, ED, CM, Cuerpo Gestión Administrativa, y asignarle el código: JC00615.

ANEXO II

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DEBE DECIR
DIRECCIÓN Y GERENCIA.	ORDENANZA	O500128	En el apartado observaciones: R.D.I.

CONSEJERÍA DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL.	ORDENANZA	O500234	En el apartado observaciones: R.D.I.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL.	ORDENANZA	O500103	En el apartado observaciones: R.D.I.

CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL.	ORDENANZA	O500349	En el apartado observaciones: R.D.I.

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL.	ORDENANZA	O500708	En el apartado observaciones: R.D.I.
IES PRADO MAYOR. TOTANA.	ORDENANZA	O500694	En el apartado observaciones: R.D.I.
IES EMILIO PÉREZ PIÑERO. CALASPARRA.	ORDENANZA	O500434	En el apartado observaciones: R.D.I.
IES VILLA DE ABARÁN.	ORDENANZA	O500390	En el apartado observaciones: R.D.I.
IES MAR MENOR. SAN JAVIER.	ORDENANZA	O500673	En el apartado observaciones: R.D.I.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5643 Anuncio de la Resolución R-1345/2023 de 21 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1345/2023 de 21 de septiembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Cronodisrupción y su relación con la salud y el envejecimiento", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 21 de septiembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5644 Anuncio de la Resolución R-1350/2023 de 21 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1350/2023 de 21 de septiembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Superior, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ingeniería de requisitos, auditoría, e-aprendizaje y e-salud", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 21 de septiembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5645 Anuncio de la Resolución R-1.352/2023 de 21 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1.352/2023 de 21 de septiembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en ciberseguridad, 5G y Digitalización de los sistemas y las infraestructuras inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 22 de septiembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5646 Orden de 29 de septiembre de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, ha establecido la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional.

Mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 243/2023, de 22 de septiembre, (Suplemento número 13 del BORM número 220 de 22/09/2023) se establecen los órganos directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

A fin de lograr una mayor agilidad y racionalización en la gestión de las competencias atribuidas al titular de este departamento, es necesario un régimen de delegación de algunas de las competencias atribuidas al mismo en los titulares de los diferentes órganos directivos y organismos públicos adscritos a la Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en concordancia con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.

Delegar en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería las siguientes competencias:

A) En materia de régimen jurídico:

1. La resolución de los recursos de alzada respecto de los actos de los titulares de los demás órganos directivos de la Consejería, excepto los dictados por la Secretaría General, así como los dictados por los máximos órganos de dirección unipersonales o colegiados de los organismos públicos adscritos a la Consejería, salvo que su ley de creación establezca otra cosa; la resolución de los recursos potestativos de reposición contra los actos dictados por el titular de la Secretaría General por delegación del titular de la Consejería.

2. El acuerdo de inicio y la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que afecten a la Consejería.

3. La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en

el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4. La disposición de lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

5. La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social, incluyendo la competencia de autorización de la copia del texto definitivo de la propuesta de acto o proyecto de disposición de carácter general que constituya su objeto.

6. El requerimiento de asesoramiento y asistencia a los Consejos Técnicos Consultivos.

B) En materia de contratación y encargos a medios propios personificados:

1. El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario y cuyo presupuesto base de licitación sea igual o inferior a 500.000,00 euros.

Asimismo, el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago, incluyendo la aprobación de certificaciones, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, sin límite de cuantía, derivadas de los contratos celebrados con cargo a los programas de gasto de la Secretaría General.

2. El ejercicio, en relación con los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea superior a 500.000,00 euros de cualquier programa de gasto de la Secretaría General, de las siguientes competencias:

- a) La aprobación del proyecto en los contratos de obras.
- b) La iniciación del expediente de contratación.

c) La formalización de los contratos en escritura pública o documento administrativo, siempre que su cuantía no exceda del límite para el que se precisa autorización del Consejo de Gobierno.

d) La devolución de las garantías presentadas, cuando proceda según la legislación vigente.

3. La celebración de encargos directos a medios propios personificados, dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dicha celebración, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, hasta un importe de 300.000,00 euros. Asimismo, la aprobación de las facturas y documentos que prueben la realización del objeto del encargo directo, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, todo ello sin límite de cuantía, dentro de los programas de gasto de la Secretaría General.

C) En materia de subvenciones:

1. El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos

que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, sin perjuicio de las delegaciones otorgadas a otros órganos directivos de la Consejería.

Se exceptúa de delegación en materia de subvenciones:

a) El establecimiento, aprobación y modificación de las bases reguladoras de las subvenciones.

b) La autorización y disposición o compromiso del gasto y concesión de las subvenciones cuando las mismas se canalicen a través de un convenio.

2. La aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones previsto en el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La imposición de sanciones por infracciones leves en sus programas presupuestarios.

D) En materia de gestión presupuestaria:

1. La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

2. La propuesta al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que por el Consejo de Gobierno se autorice la modificación de porcentajes o número de anualidades de compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. La imputación al ejercicio corriente de los gastos de ejercicios anteriores correspondientes a los programas presupuestarios de la Secretaría General, cualquiera que sea su cuantía y capítulo de gasto al que se aplique, en los supuestos previstos en el artículo 39.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. El nombramiento y cese de cajeros pagadores, habilitados, funcionarios autorizados y, en su caso, personas que los sustituyan, en relación a los pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería; así como la propuesta de nombramiento de los funcionarios autorizados y, en su caso, personas que los sustituyan, en las ordenaciones de pagos secundarias que se creen en el ámbito de la misma.

5. La adopción de resoluciones sobre autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de todos los gastos de personal, con cargo a las consignaciones incluidas en el capítulo I, de todos los programas de gasto de la Consejería.

6. La resolución administrativa, en su caso, y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, hasta la cuantía máxima de 500.000,00 euros en relación con todos los programas presupuestarios de la Consejería.

Esta competencia se entiende sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, así como de las delegadas en los restantes órganos directivos y en la Vicesecretaría.

7. La declaración de pagos indebidos correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

E) En materia de personal y régimen interior:

1. La aprobación del plan anual de vacaciones del departamento conforme a las propuestas que formulen los titulares de los restantes centros directivos.

2. La formulación de las propuestas relativas a la modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos, así como la propuesta de concesión o denegación de compatibilidades relativas al personal adscrito a la Consejería.

3. La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería en relación al personal del departamento.

4. La autorización de las nóminas, incluidas las gratificaciones por servicios extraordinarios.

5. Aquellas otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable en materia de personal al titular de la Consejería.

F) En materia de convenios de colaboración:

1. En relación con los créditos incluidos en sus programas de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de las aportaciones económicas que corresponda realizar a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de los convenios no subvencionales que suscriba con entidades públicas y privadas, sin límite de cuantía.

2. En relación con los créditos incluidos en sus programas de gasto, la aprobación de la liquidación derivada del cumplimiento o resolución de dichos convenios y las actuaciones relativas a los reintegros que en su caso resulten.

Segundo.

Delegar en la persona titular de las Direcciones Generales de Competitividad y Calidad Turísticas, de Patrimonio Cultural, Juventud y Deportes, las siguientes competencias:

A) En materia de régimen jurídico:

La resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos frente a los actos dictados por dichos órganos por delegación del titular de la Consejería.

B) En materia de contratación:

1. Ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, salvo los que correspondan a "Gastos de Personal" (capítulo I).

Asimismo, el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago, incluyendo la aprobación de certificaciones, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, sin límite de cuantía, derivadas de los contratos celebrados con cargo a los programas de gasto del centro directivo.

2. El ejercicio, en relación con los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea superior a 500.000,00 euros de sus respectivos programas de gasto, de las siguientes competencias:

- a) La aprobación del proyecto en los contratos de obras.
- b) La iniciación del expediente de contratación.

c) La formalización de los contratos en escritura pública o documento administrativo, siempre que su cuantía no exceda del límite para el que se precisa autorización del Consejo de Gobierno.

d) La devolución de las garantías presentadas, cuando proceda según la legislación vigente.

C) En materia de subvenciones:

1. La instrucción de los procedimientos de subvenciones otorgadas con cargo a los respectivos programas presupuestarios cuya gestión les corresponda, así como la expedición de los documentos que reconozcan haber cumplido los fines que justifican la concesión de las mismas.

2. La comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, sea cual sea el instrumento utilizado para la concesión.

3. El inicio, instrucción y resolución de los procedimientos de reintegro derivados de las subvenciones concedidas con cargo a sus respectivos programas presupuestarios.

4. La imposición de sanciones por infracciones leves en sus respectivos programas presupuestarios.

D) En materia de gestión presupuestaria:

1. La resolución administrativa, en su caso, y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de gastos hasta una cuantía máxima de 60.000,00 euros, en relación con los respectivos programas presupuestarios de cada uno de estos órganos, excluidos los que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos de Personal" (capítulo I), y sin perjuicio de las competencias delegadas en materia de contratación, transferencias, ayudas y subvenciones en otros apartados de la presente Orden.

2. La declaración de pagos indebidos correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

3. La imputación al ejercicio corriente de los gastos de ejercicios anteriores correspondientes a sus respectivos programas presupuestarios, cualquiera que sea su cuantía y capítulo de gasto al que se aplique, en los supuestos previstos en el artículo 39.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

E) En materia de convenios de colaboración:

1. En relación con los créditos incluidos en sus respectivos programas de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de las aportaciones económicas que corresponda realizar a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en virtud de los convenios no subvencionales que suscriba con entidades públicas y privadas, sin límite de cuantía.

2. En relación con los créditos incluidos en sus respectivos programas de gasto, la aprobación de la liquidación derivada del cumplimiento o resolución de dichos convenios y las actuaciones relativas a los reintegros que en su caso resulten.

Tercero.

Delegar en la persona titular de la Dirección General en materia de museos el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 16, 36, 37, 41 y 48 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia, relativas a:

a) La resolución de los procedimientos de reconocimiento de museos y colecciones museográficas, así como su revocación.

b) La autorización de depósitos de fondos museográficos de titularidad autonómica en museos y colecciones museográficas del Sistema de Museos de la Región de Murcia y en los museos de titularidad estatal cuando así se determine.

c) La aceptación de depósitos de bienes culturales de propiedad privada o pertenecientes a otras administraciones públicas, en los museos gestionados por la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de los traslados y salidas de los fondos de museos y colecciones museográficas integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia, así como la ampliación de los periodos de préstamo.

Cuarto.

Delegar en la persona titular de la Dirección General en materia de deportes la siguiente competencia:

La competencia para la incoación y resolución del procedimiento sancionador previsto en el Título V de la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia y, en su caso, la imposición de sanciones que pudiera derivarse de dicho procedimiento.

Quinto.

Delegar en las personas titulares de la Secretaría General, Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Juventud y Dirección General de Deportes la competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información que correspondan a la Consejería, en sus respectivos ámbitos, en virtud de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.

Delegar en la persona titular de la Vicesecretaría:

1. El ejercicio de cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, dentro de los programas presupuestarios de la Secretaría General.

2. La instrucción de los procedimientos de subvenciones otorgadas con cargo a los programas presupuestarios de la Secretaría General, así como la expedición de los documentos que reconozcan haber cumplido los fines que justifican la concesión de las mismas.

3. La comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, sea cual sea el instrumento utilizado para la concesión, dentro de los programas presupuestarios de la Secretaría General.

4. El inicio, instrucción y resolución de los procedimientos de reintegro derivados de las subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios de la Secretaría General.

5. La autorización de pagos a justificar en todas sus fases y cualquiera que sea su importe, incluida la aprobación de cuentas a que se refiere el artículo 53 del TRLHRM.

6. La autorización de reposiciones de fondos de anticipos de caja fija al cajero pagador.

Séptimo.

1. En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el centro directivo u órgano administrativo que las dictó.

3. Las competencias delegadas en los titulares de las Direcciones Generales y de la Vicesecretaría serán ejercidas por el titular de la Secretaría General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de aquéllos.

Octavo.

La delegación será revocable en cualquier momento por el titular de la Consejería, pudiendo avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Noveno.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, derogando cualesquiera otras resoluciones administrativas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

En Cartagena, a 29 de septiembre de 2023.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5647 Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, modificado posteriormente mediante Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, se ha procedido a la reorganización de la Administración Regional, estableciéndose el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías. El mismo ha efectuado una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional que afecta a este departamento asumiendo nuevas competencias, concretamente, en materia de trabajo, seguridad y salud laboral y prevención de riesgos laborales.

En virtud del artículo 11 del citado Decreto en su redacción definitiva, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua. También asume las competencias en materia de trabajo, seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, relaciones laborales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 245/2023, de 22 de septiembre, modificado por Decreto n.º 348/2023, de 28 de septiembre, ha establecido los Órganos Directivos de la misma.

Ante la necesidad de adecuar las delegaciones de competencias propias del titular de la Consejería a la nueva denominación y competencias que le han sido atribuidas en quienes ostenten la titularidad de sus Órganos Directivos, así como en los directores de los centros docentes públicos no universitarios, atendiendo a su especialización y con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia se hace necesario dictar una nueva orden de delegación de competencias.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto, sobre el régimen de delegación, en los artículos 16.3, 19 b) y concordantes de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dispongo:**Artículo primero. Delegaciones en el titular de la Secretaría General.**

Se delegan en quien ostente la titularidad de la Secretaría General de la Consejería, las siguientes competencias:

1. En materia de régimen jurídico:

a) La solicitud de informe a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la formulación de consultas y la petición de dictámenes al Consejo Económico y Social; al Consejo Escolar de la Región de Murcia, y al resto de Consejos Asesores y Consejos Técnicos adscritos a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, incluyendo la competencia de autorización de la copia del texto definitivo de la propuesta del acto o proyecto de disposición de carácter general que constituya su objeto.

b) La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular de la Consejería, excluida la propia Secretaría General.

d) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos emitidos por los órganos jerárquicamente subordinados al titular de la Consejería, dictados por delegación de éste.

e) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten al departamento.

f) La disposición de lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

2. En materia de personal no docente, y personal docente de enseñanza no universitaria que ocupe puestos de trabajo en órganos y servicios de la Consejería:

a) La aprobación del Plan anual de vacaciones del departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los titulares de los restantes Centros Directivos.

b) Las facultades de propuestas relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

c) La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, salvo el personal docente que preste sus servicios en centros educativos.

d) La propuesta de concesión o denegación de compatibilidad.

3. Respecto al personal docente de enseñanza no universitaria:

a) La elaboración y propuesta de los planes de acción social.

b) La fijación de jornadas y horarios especiales.

c) El impulso, coordinación y, en su caso, establecimiento y ejecución de los planes, las medidas y las actividades para mejorar el rendimiento en el servicio, la formación y la promoción, sin perjuicio de la coordinación con la Consejería competente en materia de Función Pública.

4. Asimismo quedan delegadas aquellas otras competencias no recogidas en los apartados anteriores, atribuidas en materia de personal por la normativa de aplicación al titular de la Consejería, excepto las conferidas expresamente a quien ocupe la titularidad de la Dirección General competente en materia de personal.

5. En materia de contratación y encargos de ejecución:

a) El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, en todos los contratos que se realicen, sin límite de cuantía.

No obstante, quedan excluidas de esta delegación las siguientes actuaciones:

1.º Las resoluciones de inicio, las de aprobación de los expedientes y las de autorizaciones de gasto, cuando su presupuesto supere 600.000 €.

2.º La adjudicación y formalización de contratos cuyo precio supere 600.000 €. Asimismo, quedan excluidas de la delegación las resoluciones por las que se aprueben las modificaciones de dichos contratos, así como las que acuerden su resolución.

3.º Los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados, o sean consecuencia de los mismos, delegados en las distintas Direcciones Generales y en la Vicesecretaría en virtud del artículo segundo, apartado 1 de esta orden.

Esta delegación incluye todos los actos de anulación de los gastos, aun cuando su autorización y compromiso no esté delegado.

b) La celebración de los encargos de ejecución a medios propios personificados, dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dicha celebración, cualquiera que sea su imputación o programa presupuestario hasta el importe de 600.000 €.

c) En los expedientes de contratación de obras, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

d) En materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

6. En materia de subvenciones y transferencias de financiación:

a) El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones y transferencias de financiación, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades; excepto:

1.º El establecimiento de las Bases Reguladoras de la concesión y la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, y la autorización del gasto que conlleve.

2.º Cuando la subvención se canalice a través de un convenio, supuesto en el cual el titular de la Consejería se reserva las facultades de autorización y compromiso del gasto, así como la concesión de la misma.

Esta delegación incluye todos los actos de anulación de los gastos, aun cuando su autorización y compromiso no esté delegado, así como los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso.

7. En materia de gestión presupuestaria:

a) La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

b) Autorizar los libramientos de las cantidades necesarias para pagos a justificar, y las órdenes de reposición de fondos de las cajas y habilitaciones establecidas de conformidad con los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) La propuesta de nombramiento y cese de cajeros pagadores, habilitados y, en su caso, personas que los sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenaciones de pagos secundarias de la Consejería.

d) La adopción de resoluciones sobre la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos diversos" (conceptos 226) de todos los programas de gastos de la Consejería.

e) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, y en su caso, la resolución administrativa de la que trae causa, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, hasta la cuantía máxima de 600.000 euros, en relación con todos los programas presupuestarios de la Consejería, salvo la delegación efectuada en quien dirija la Dirección General con competencias en materia de conciertos educativos.

8. La delegación de las competencias relacionadas en el apartado 7 de este artículo primero, se entiende sin perjuicio de las delegadas en las distintas Direcciones Generales y en la Vicesecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo segundo, apartado 2, de esta Orden.

Artículo segundo. Delegaciones en quienes dirijan las Direcciones Generales y la Vicesecretaría.

Se delegan en quienes ostenten la titularidad de las Direcciones Generales y la Vicesecretaría las siguientes competencias:

1. En materia de contratación y encargos de ejecución:

a) Ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que están vinculados o sean consecuencia de los mismos, siempre que correspondan a los programas de gasto de su respectiva competencia, salvo los que correspondan a "Gastos de Personal" (capítulo I) y a "Gastos Diversos" (concepto 226). Asimismo, se delega la contratación centralizada hasta un importe de 50.000 €.

b) El reconocimiento de la obligación, y la propuesta de pago de aquellos contratos centralizados en los que las fases de autorización y disposición del gasto no corresponden a esta Consejería, y de los contratos privados de arrendamiento.

c) La aprobación de las facturas y documentos que prueben la realización del objeto del encargo de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago respecto a los programas económicos de su competencia.

2. En materia de gestión presupuestaria:

La autorización, la disposición o compromiso del gasto, y en su caso, la resolución administrativa de la que trae causa, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de gastos hasta una cuantía máxima de 50.000 euros, en relación con los respectivos programas presupuestarios de cada uno de estos Órganos.

No obstante, la resolución administrativa y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de gastos de funcionamiento y de inversión en centros educativos (conceptos 270 y 680) se delega en los directores generales, independientemente de su cuantía.

En materia de conciertos educativos, se delega en el director general competente en dicha materia las fases de reconocimiento de la obligación y propuestas de pago, con independencia de su cuantía.

3. En materia sancionadora:

El ejercicio de la competencia sancionadora que la legislación vigente, en materias propias de la competencia de los respectivos órganos directivos, atribuye al titular de la Consejería en relación con las infracciones tipificadas como graves en las correspondientes leyes reguladoras, incluida la devolución de avales.

4. La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

Artículo tercero. Delegaciones específicas en quien ostente la titularidad de la Dirección General en materia de personal.

Se delega en quien dirija la Dirección General con competencias en materia de personal, además de las previstas con carácter general para los titulares de las distintas Direcciones Generales recogidas en el artículo segundo de esta orden, el ejercicio de las siguientes competencias:

1. En materia de personal docente de enseñanza no universitaria:

a) La apertura, custodia y actualización de los expedientes personales de los funcionarios.

b) La programación de los efectivos de personal.

c) La modificación, supresión y creación de puestos de trabajo de personal docente sea cual fuere su régimen.

d) La gestión de los derechos sindicales del personal docente.

e) Las convocatorias de pruebas para ingreso y acceso a la Función Pública docente.

f) Las convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

g) El nombramiento de los órganos de selección y de valoración en los procedimientos selectivos y concursos para ingreso y acceso a la función pública docente, así como de cualquier otro procedimiento para la provisión de puestos de personal docente no universitario.

h) Los nombramientos de funcionarios y expedición de títulos administrativos.

i) La selección, nombramiento, contratación en su caso y cese del personal interino y laboral temporal.

j) La decisión sobre las situaciones del personal, permisos, licencias, permutas, traslados y comisiones de servicio.

k) El reconocimiento de los accidentes en acto de servicio y enfermedades profesionales.

l) El nombramiento y el cese de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes.

m) La concesión del reingreso al servicio activo.

n) La tramitación y propuesta de declaración de jubilación del personal.

ñ) El reconocimiento de trienios, sexenios y servicios previos.

o) La gestión de las nóminas y la Seguridad Social.

p) La autorización de comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas, y viceversa.

q) La resolución de la jubilación del personal.

r) La gestión de la acción social.

s) La resolución de los expedientes disciplinarios, incluidos los que supongan la imposición de sanción por falta muy grave, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros Órganos.

t) La concesión de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

2. En materia de personal no docente de la Consejería, destinado en Centros Educativos, se delega en el titular de la Dirección General competente en materia de personal la autorización para proponer, a la Consejería competente en Función Pública, la contratación de nuevo personal temporal o nombramiento de personal interino, conforme a lo que se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier normativa aplicable a esta materia.

3. Asimismo, se delega en el titular de la Dirección General competente en materia de personal, en lo relativo a la gestión económico presupuestaria, la adopción de resoluciones sobre autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de todos los gastos de personal, con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I, de todos los programas de gasto de la Consejería, y los que sean consecuencia de contratos laborales con cargo a proyectos de inversión; así como la declaración de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

Artículo cuarto. Delegación en quien ostente la titularidad de la Dirección General en materia de formación del profesorado.

Se delega en el Director General competente en materia de formación del profesorado la competencia para aprobar la modificación de los planes anuales en materia de formación permanente del profesorado, a propuesta del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia o de los centros directivos de la Consejería.

Artículo quinto. Delegación de firma.

Se efectúa en las personas titulares de los Órganos, unidades administrativas y organismos autónomos que se determinan, la delegación de firma en las siguientes materias:

1. Se delega en el Director General competente en materia de formación del profesorado, la firma de los convenios de colaboración con empresas o entidades cuando tengan por objeto la realización de estancias formativas del profesorado de Formación Profesional, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño, y se ajusten al convenio-tipo que, a tal efecto, apruebe el titular de la Consejería.

2. Se delega en los directores de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores: Conservatorio Superior de Música "Massotti Littel" de Murcia, Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia y Escuela Superior de Diseño de Murcia, la competencia para firmar convenios con empresas y otros centros educativos, para la realización de prácticas externas por parte de los estudiantes matriculados en dichos centros de enseñanza superior que se ajusten al convenio-tipo que, a tal efecto, apruebe la persona titular de la Consejería.

3. Se delega en las personas que ejerzan la dirección de los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia:

a) En materia de prácticas formativas, la firma de los convenios de colaboración que tengan por objeto la realización de la Formación Profesional Dual; del módulo de Formación en Centros de Trabajo, la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres u otras prácticas o estancias educativas formativas por alumnos de sus respectivos centros, y se ajusten al convenio-tipo que, a tal efecto, apruebe la persona titular de la Consejería.

b) La firma de la documentación requerida por la Comisión Europea para la realización de proyectos educativos europeos, convocados por la misma, en el ámbito de la educación y la formación, así como para la movilidad del alumnado y del profesorado.

4. Se delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación la firma de los convenios de colaboración que tengan por objeto el cumplimiento de sus funciones y competencias, y se ajusten al convenio-tipo que, a tal efecto, apruebe el titular de la Consejería.

Artículo sexto. Régimen de sustituciones.

1. Las competencias delegadas en los titulares de las Direcciones Generales y de la Vicesecretaría, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de aquéllas, serán ejercidas por quien ostente la titularidad de la Secretaría General.

2. Las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, serán ejercidas por quien ostente la titularidad de los centros directivos en el ámbito de sus competencias.

Artículo séptimo. Resoluciones dictadas por delegación.

1. En la antefirma de los documentos, o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente así como la referencia a la presente orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente, y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo octavo. Revocación de las delegaciones e intervención en las mismas.

El otorgamiento de la delegación de competencias a la que se refiere la presente orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe, para sí, la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Artículo noveno.- Referencia a las cuantías.

Las referencias a las cuantías en materia de contratación de entenderán IVA incluido.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su posterior modificación mediante Orden de 2 de febrero de 2023.

Disposición final única. Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos el mismo de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de septiembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5648 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Microbiología y Parasitología, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista Opción Microbiología y Parasitología del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/opusicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará

la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 13 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 119 de 25 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: María Dolores Navarro Martínez

Suplente: Rosa María Blázquez Garrido

Vocal primero:

Titular: Margarita Cámara Simón

Suplente: Eva Cascales Alcoléa

Vocal segundo:

Titular: María Jesús del Amor Espín

Suplente: Carmen Guerrero Gómez

Vocal tercero:

Titular: María del Mar Ortiz Romero

Suplente: María Luz Núñez Trigueros

Secretario:

Titular: José Gabriel Ruiz González

Suplente: M.^a Dolores Santiago García

Cuarto.- Abrir un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, **deban presentar un documento que contenga el autobaremo** de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción **"Presentar méritos"**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de **"Gestiones y trámites"**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobarefacción, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5649 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 7 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos

que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 13 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM nº 118 de 24 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Fernando Alberca de Las Parras

Suplente: Enrique Francisco Pérez-Cuadrado Martínez

Vocal primero:

Titular: José Manuel Castillo Espinosa

Suplente: Úrszula Gajownik

Vocal segundo:

Titular: Juan Egea Valenzuela

Suplente: Esperanza Egea Simón

Vocal tercero:

Titular: Blanca Gallego Pérez

Suplente: María Ángeles Medranda Gómez

Secretario:

Titular: Patricia Ramírez Hortelano

Suplente: Mercedes Torregrosa Gallud

Cuarto.- Abrir un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, **deban presentar un documento que contenga el autobaremo** de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción **"Presentar méritos"**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de **"Gestiones y trámites"**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea haga de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5650 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes:

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el sistema de concurso para la Categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario Opción Mecánica, del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos

que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 17 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 123 de 30 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Pascual Montoya García

Suplente: Juan José Collado Tena

Vocal primero:

Titular: Lorenzo Gil Pérez

Suplente: José Luis García Martínez

Vocal segundo:

Titular: Juan Antonio Hernández Hernández

Suplente: Antonio Fernández Marín

Vocal tercero:

Titular: José López Melgarejo

Suplente: Jaime Turpín Guillamón

Secretario:

Titular: Toñi Norte Gil

Suplente: María Salvadora Guillamón Ortiz

Cuarto.- Abrir un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, **deban presentar un documento que contenga el autobaremo** de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción **"Presentar méritos"**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de **"Gestiones y trámites"**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea haga de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobarefacción, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5651 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Técnico Especialista Sanitario Opción Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/opusicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la

prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 17 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 122 de 29 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: José Moreno Munuera

Suplente: Federico Martínez López

Vocal primero:

Titular: Encarnación Cano Hernández

Suplente: María Carmen García Rodríguez

Vocal segundo:

Titular: María Fuensanta Sánchez López

Suplente: Cristina Saura Moreno

Vocal tercero:

Titular: Manuel Molina Rodríguez

Suplente: Fuensanta Moreno Caravaca

Secretario:

Titular: Alfonso Muñoz López

Suplente: Antonio Alarcón Saura

Cuarto.- Abrir un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, **deban presentar un documento que contenga el autobaremo** de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción **"Presentar méritos"**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de **"Gestiones y trámites"**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea haga de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5652 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Diplomado no Sanitario Opción Prevención, del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos

que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 17 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 123 de 30 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Mercedes Pérez Andrés

Suplente: Josefa Egea García

Vocal primero:

Titular: Susana Guzmán Sánchez

Suplente: Antonio Martínez Alburquerque

Vocal segundo:

Titular: María Rosario Hidalgo Montesinos

Suplente: María José Muñoz Muñoz

Vocal tercero:

Titular: Ana Sánchez Lázaro

Suplente: Manuela Fernández Robles

Secretario:

Titular: Juana Tudela Pallarés

Suplente: José Víctor Botella Robles

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deban presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción "Presentar méritos".

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de "Gestiones y trámites".

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).

Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea haga de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 22 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5653 Corrección de errores al Decreto n.º 216/2023, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades titulares de residencias de personas mayores concertadas o convenidas de la Región de Murcia con el Instituto Murciano de Acción Social en el marco del proyecto 14 "Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores materiales y de hecho en el Decreto n.º 216/2023, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades titulares de residencias de personas mayores concertadas o convenidas de la Región de Murcia con el Instituto Murciano de Acción Social en el marco del Proyecto 14 "Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistentes en los números de identificación fiscal de dos de las entidades beneficiarias contenidas en el Anexo I, se procede a su corrección en los términos que se adjuntan.

En el **ANEXO I:**

Donde dice:

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	RESIDENCIAS	PLAZAS	IMPORTE
B88240866	DESARROLLOS GERIÁTRICOS DEL SUR, S.L.	MURCIA Virgen del Carmen	8	13.172,70
B73836686	RESIDENCIA LOZAR 3 EDAD S.L.U	SAN JAVIER Lozar de Pozo Aledo	30	49.397,63

Debe decir:

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	RESIDENCIAS	PLAZAS	IMPORTE
B73691875	DESARROLLOS GERIÁTRICOS DEL SUR, S.L.	MURCIA Virgen del Carmen	8	13.172,70
B73836348	RESIDENCIA LOZAR 3 EDAD S.L.U	SAN JAVIER Lozar de Pozo Aledo	30	49.397,63

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 2023.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5654 Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se actualiza el Anexo I "Listado de Cultivos y Organismos Nocivos" del Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

La regulación de los condicionantes que deben concurrir para la autorización individualizada de la utilización del método de la quema controlada "in situ" de restos vegetales agrícolas o silvícolas procedentes de la poda u otras operaciones de cultivo generados en una explotación agraria, como método de eliminación excepcional por razones fitosanitarias, para evitar la propagación de plagas, reducir su población, mitigar sus efectos, o conseguir la erradicación de los organismos nocivos se establecieron para la Región de Murcia mediante el Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

Estableciéndose en el Anexo I de ese Decreto-Ley la relación de especies vegetales y organismos nocivos amparados dentro del objeto y finalidad de la aplicación de ese Decreto Ley, de conformidad con el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, siempre y cuando se establezcan las medidas de prevención por la autoridad competente en materia de calidad ambiental y salud pública, salvo que esta medida excepcional sea declarada de utilidad pública por razones fitosanitarias al tratarse de un organismo nocivo de cuarentena y la medida fitosanitaria de quema sea de obligado cumplimiento.

Las actuales condiciones cultivo afectados por el cambio climático y su afección a la incidencia fitosanitaria de los cultivos, hace necesaria una actualización de los cultivos y organismos nocivos regulados en el Anexo I del Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; y según lo establecido en Disposición adicional primera del citado Decreto-Ley. "Mediante Orden de la Consejería competente en materia de Sanidad Vegetal se podrá actualizar el listado de cultivos y organismos nocivos del Anexo I"

Así en los cultivos de plantas aromáticas se han incrementado en los últimos años los problemas derivados de enfermedades fúngicas como es el

caso de Verticilium, Roya y Oidio, debido a la alternancia de periodos de lluvias torrenciales seguidos de elevadas temperaturas. Igualmente las condiciones de extrema sequía ha motivado el incremento de las poblaciones de las plantas rodantes conocidas como "salicornios" que ocasiona el semillado de las parcelas de cereales y daños en las plantaciones de viñedo, especialmente en aquellas cultivadas en espaldera. Por lo que se hace conveniente la actualización del Anexo I de Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, y conforme a las facultades que me atribuyen Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias y Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado mediante Decreto 42/2023, de 21 de septiembre.

Resuelvo:

Artículo primero.

La actualización de cultivos y organismos nocivos regulados en el Anexo I del Decreto-Ley n.º 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

ANEXO I

LISTADO DE CULTIVOS Y ORGANISMOS NOCIVOS

CULTIVO	ORGANISMOS NOCIVOS	
	Raíces y tocones plantaciones arrancadas	Restos de poda
Frutales de hueso	Barrenillos, Gusano cabezudo, Armillaria, Phytophthora Cochinillas y Enfermedades de madera	Sharka, Barrenillo, Monilinia, Roya, Fusicoccum
Frutales de pepita	Fuego bacteriano, Armillaria, Cochinillas y Orugas barrenadoras.	Barrenillo, Fuego bacteriano y Roya
Frutos secos	Barrenillos, Gusano cabezudo, Armillaria, Verticilium, Phytophthora Cochinillas y Enfermedades de madera	Barrenillo, Avispilla, Monilinia, Cribado, Abolladura, Mancha ocre, Fusicoccum y Roya
Vid	Barrenillos, Yesca, Eutipa y Agrobacterium	Barrenillo, Yesca, Eutipa y Salicornio
Olivo	Cochinillas, Barrenillos, Verticilium y Tuberculosis	Barrenillo, Verticilium, y Tuberculosis
Cítricos	Cochinillas, Barrenillos, Armillaria, Mal seco y Phytophthora	Barrenillo, Mal seco, Cochinillas y Phytophthora
Cultivos hortícolas en invernadero/aire libre	Tuta, Clavibacter, Virus del Mosaico del Pepino Dulce, Virus Rugoso del Tomate, Ralstonia y Botrytis	Tuta, Clavibacter, Virus del Mosaico del Pepino Dulce y Virus Rugoso del Tomate y Ralstonia
Arroz	Piricularia y Chilo	
Palmera datilera	Picudo rojo y Paisandisia	Picudo rojo y Paisandisia
Plantas aromáticas	Cecidomidos, Phytium, Fusarium, Cladosporium, Septoria lavandulae, Phytophthora, Rhizoctonia, Armillaria mellea y Phoma lavandulae	Cecidomidos, Phytium, Fusarium, Cladosporium, Septoria lavandulae, Phytophthora, Rhizoctonia, Armillaria mellea y Phoma lavandulae
Cereales		Salicornio



Artículo segundo.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de septiembre de 2023.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5655 Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General.

De una parte, don Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, nombrado por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 233/2023, de 18 de septiembre, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña María Caballero Belda, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior nombrada por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 229/2023, de 18 de septiembre, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula en su artículo 11 la encomienda de gestión señalando en su apartado 1 que "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, "por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño". La Secretaría General de la Consejería General de Turismo, Cultura y Juventud y Deportes, y la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, atendiendo a razones de eficacia y con la finalidad de llevar a cabo una gestión más adecuada y ágil.

Exponen:

Mediante el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, se ha llevado a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, dando lugar a la creación "ex novo" de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Para llevar a cabo la ejecución del citado Decreto del Presidente, de acuerdo con la disposición final primera del mismo, aún no se han efectuado modificaciones organizativas. Por lo que, en el momento actual, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes no cuenta aún con los recursos humanos suficientes que garanticen el poder asumir el ejercicio de las funciones propias de los servicios de una Secretaría General, Por ello, es preciso encomendar la gestión material de dichas funciones a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior con el fin de poder ejercer las funciones que el citado Decreto de reorganización le atribuye,

En su virtud,

Acuerdan:

Primero. La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y el Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, ambas de la Región de Murcia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan que por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, y Acción Exterior se lleven a cabo cuantas actuaciones materiales y de gestión documental e informatizada sean necesarias para la tramitación de todas las funciones propias de la Secretaria General de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Segundo. La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Tercero. La Secretaría General de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior conservará y custodiará la documentación en soporte papel y electrónico que se haya generado en aplicación de la presente encomienda. Dicha documentación y todos los antecedentes serán entregados a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes una vez extinguida la encomienda de gestión.

Cuarto. En todo caso, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal,

Quinto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y estará vigente hasta que se dote a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes con los efectivos de personal suficientes para realizar las actividades objeto de esta encomienda.

Y en prueba de conformidad, lo firman

En Murcia, 29 de septiembre de 2023.—La Secretaria General de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, María Caballero Belda.—El Secretario General de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5656 Orden de 28 septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan los programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la equidad como uno de los principios del sistema educativo, garantizando así la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y las alumnas, la igualdad de derechos y oportunidades y la accesibilidad universal a la educación, y actuando al mismo tiempo como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Asimismo, la citada la Ley Orgánica en su artículo 80 indica que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 39.3, crea los ciclos formativos de grado básico dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la adquisición de las competencias de Educación Secundaria Obligatoria a través de enseñanzas organizadas en el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el Ámbito de Ciencias Aplicadas, tal y como establece su artículo 30, apartado 2.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 44, introduce los ciclos formativos de grado básico. En su sección 3.ª del Capítulo III, relativo a modalidades formativas dirigidas a colectivos específicos, incluye, en su artículo 70, a las personas con necesidades educativas especiales y, en su artículo 71, a las personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral.

El Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la disposición adicional cuarta, atribuye a las Administraciones educativas la competencia para establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas a las necesidades de los alumnos con necesidades educativas específicas.

Por Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, se aprueban otros siete títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.

El Decreto 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica, el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas así como la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto n.º 158/2023, de 25 de mayo, dedica el Título II a aspectos específicos de las enseñanzas descritas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014 y que la Consejería competente en Educación ha denominado Programas Formativos Profesionales.

Mediante la Orden de 24 de enero de 2019, se desarrolla el currículo para la Comunidad autónoma de la Región de Murcia de trece ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, el Consejo Escolar de la Región de Murcia y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos manifestaron su parecer favorable al Proyecto.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El principio de necesidad, la iniciativa normativa está justificada por el mandato del Real Decreto 217/2022 que implica adaptar estos programas a las nuevas enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el principio de proporcionalidad, ya que se regula mediante orden; el principio de seguridad jurídica, ya que la norma es coherente con el ordenamiento jurídico; los principios de transparencia, accesibilidad, simplicidad, eficacia y eficiencia, ya que se ha consultado a todos los órganos directivos de esta Consejería, se ha realizado el trámite de audiencia a los interesados a través del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional en el que están presentes las organizaciones y asociaciones cuyos derechos e intereses legítimos pueden verse afectados por la norma. Además, se trata de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilita el conocimiento y aplicación de la norma.

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional establece en su artículo 11 que "La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en (...) educación reglada no universitaria en todos sus niveles...".

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 12/2015 de 13 de febrero, estos programas tendrán por finalidad dotar al alumnado de las competencias personales, sociales y profesionales adecuadas a sus características y necesidades que favorezcan su inserción sociolaboral y su incorporación a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Artículo 3. Ámbitos incluidos en los Programas Formativos Profesionales.

Estos programas incluirán módulos de índole profesional, cuyo catálogo se contempla en el anexo IV, y un ámbito de formación adaptado a las necesidades del alumnado destinatario de estos programas.

Ámbito profesional: constituido por módulos profesionales asociados a un estándar de competencia profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias, así como un período de formación en empresa u organismo equiparado.

1. Ámbito profesional: constituido por módulos profesionales asociados a un estándar de competencia profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias, así como un período de formación en empresa u organismo equiparado.

2. Ámbito formativo y materias optativas:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º, que incluye las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana, 2.º Lengua Extranjera de Iniciación Profesional y 3.º Ciencias Sociales.

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º, contextualizado para cada ciclo, que comprenderá las siguientes materias: 1.º Matemáticas Aplicadas, 2.º Ciencias Aplicadas y 3.º Educación Físico-Deportiva.

c) Materias de carácter optativo, hasta completar la carga lectiva total del programa, si es el caso, adaptados a las necesidades de formación del alumnado.

Artículo 4. Objetivos.

Los objetivos generales de los Programas Formativos Profesionales son los siguientes:

1. Ofrecer una formación cualificada que facilite al alumnado el desempeño de una actividad profesional que permita su integración social y laboral.

2. Desarrollar la adquisición de hábitos y actitudes positivas que favorezcan el desarrollo y la maduración personal.

3. Desarrollar las competencias del aprendizaje permanente que faciliten al alumnado la transición a la vida activa y ciudadana y su continuidad en la formación, de acuerdo a sus propios intereses y objetivos.

4. Proporcionar una tutoría y orientación sociolaboral personalizadas que les permitan adquirir competencias sociales, desarrollar la autoestima y fomentar las habilidades y destrezas que les habiliten para programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

5. Ofrecer una formación en centros de trabajo que permita al alumnado poner en práctica lo aprendido y familiarizarse con el mundo laboral.

6. Facilitar momentos y experiencias de trabajo en equipo en las que el alumno reconozca su aportación personal, valore las aportaciones de los demás y

pueda desarrollar actitudes que le faciliten la convivencia y la participación social o de grupo.

Artículo 5. Modalidades.

Se distinguen dos modalidades de los Programas Formativos Profesionales determinadas por el alumnado destinatario de los mismos:

1. Modalidad Especial.
2. Modalidad Adaptada.

Artículo 6. Modalidad Especial.

1. La modalidad Especial irá dirigida a jóvenes con necesidades educativas especiales que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo.

2. Esta modalidad será desarrollada en los centros educativos sostenidos con fondos públicos o en instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

3. Su duración será de dos cursos académicos, durante los que se impartirán los ámbitos relacionados en los artículos 11 y 12, los cuales serán programados para ser impartidos en dos años.

Artículo 7. Modalidad Adaptada.

1. Esta modalidad irá dirigida a jóvenes social o culturalmente desfavorecidos con grave riesgo de exclusión para facilitarles iniciar una vía para la inserción laboral.

2. La modalidad Adaptada será impartida en los centros educativos sostenidos con fondos públicos o en instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con experiencia acreditada de al menos un año en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

3. Su duración será de un curso académico durante el que se impartirán los módulos y ámbitos relacionados en los artículos 11 y 12.

Artículo 8. Destinatarios y requisitos de acceso.

1. Podrán incorporarse alumnos y alumnas de entre 16 y 21 años cumplidos en el año natural de incorporación, cuando las medidas y alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad e inclusión no sean suficientes.

2. Teniendo en cuenta estas condiciones, podrá incorporarse a estos programas en la modalidad Adaptada alumnado que curse Educación Secundaria Obligatoria y que no esté en condiciones de promocionar, o muestre un rechazo al ámbito escolar, grave historial de absentismo o incorporación tardía al sistema educativo, y que en cualquiera que sea su perfil, presente un grave desfase curricular generalizado que evidencie un riesgo de exclusión del sistema. También podrán acceder a esta modalidad jóvenes desescolarizados con necesidad de acceder al mundo laboral o que muestren interés por retomar su formación.

3. Para la modalidad Especial de estos Programas Formativos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 12/2015 de 13 de febrero además de las condiciones previstas en el primer párrafo, los destinatarios serán alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan cursado la escolarización básica en centros ordinarios o en centros de educación especial.

4. Cuando estos programas se oferten en centros educativos la edad de inicio se reducirá a 15 años, cumplidos en el año natural de incorporación al programa.

5. La edad máxima en la modalidad Especial en centros ordinarios o en centros de educación especial será la establecida en el artículo 35 del Real Decreto n.º 659/2023, de 18 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de acceso.

1. Para dictaminar la incorporación del alumnado escolarizado a un Programa Formativo Profesional será necesario:

a) Propuesta final del centro de procedencia según proceso establecido para la incorporación de un alumno a los ciclos formativos de la Formación Profesional de Grado Básico y conforme anexo I de esta orden.

b) Informe del departamento de orientación del centro de procedencia, según anexo II, que incluya información del alumno/a y de su contexto que aconsejen su incorporación al programa y, en su caso, cualquier información u orientación de especial importancia para ser tenida en consideración por el futuro equipo educativo del alumno/a.

c) Compromiso firmado por el alumno y, cuando proceda, por sus padres o representantes legales, conforme al anexo III.

2. Este proceso deberá estar finalizado en un plazo que garantice al alumnado la posibilidad de participar en el proceso de admisión definido para estos programas.

3. En el caso de que el alumno acceda al programa una vez iniciado el curso escolar según se recoge en el apartado 6 de este artículo, se seguirá el mismo procedimiento descrito en este artículo.

4. Para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en la modalidad Especial será necesario, además, el dictamen de escolarización.

5. Para el alumnado desescolarizado, la entidad responsable del programa será la encargada de recoger toda la información socioeducativa del último centro de procedencia y de los servicios sociales.

6. Siempre que existan plazas vacantes, podrá incorporarse alumnado a estos programas durante el primer trimestre del curso académico. De forma excepcional, y previo informe de inspección, podrán hacerlo durante el segundo trimestre, según vacantes.

Artículo 10. Formación de grupos.

1. El número de alumnos por grupo dependerá de la modalidad:

a) En la modalidad Especial el número máximo de alumnos por grupo será de 12 y el mínimo de 6.

b) En la modalidad Adaptada el número máximo de alumnos por grupo será de 15 y el mínimo de 10.

2. Circunstancias excepcionales podrán hacer variar estos límites, siempre previa autorización del órgano competente en Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Ámbito profesional.

1. El ámbito profesional que conforma cada uno de los perfiles de los Programas Formativos Profesionales es el que se detalla en el anexo V.

2. El currículo, características y orientaciones metodológicas de los módulos profesionales que componen el ámbito profesional serán los que se detallan en los títulos y currículos de Formación Profesional de Grado Básico.

3. Los módulos incluidos en el ámbito profesional que conforman los Programas Formativos Profesionales son los que se incluyen en el anexo V, con una duración global variable de 15 a 19 horas dependiendo de los módulos que conforman el ámbito profesional del programa. Dicha carga horaria condicionará el número de materias optativas y su elección.

4. Módulo de formación en centros de trabajo:

a) Todos los Programas Formativos Profesionales incluirán un módulo de formación práctica en centros de trabajo. Esta formación será tutelada, evaluable y dispondrá de la correspondiente cobertura legal.

b) El módulo de formación en centros de trabajo tendrá las siguientes finalidades:

- Completar la adquisición de competencias profesionales.
- Adquirir una identidad y madurez profesional que posibiliten la integración socio laboral del alumno.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada en situaciones reales de trabajo.

c) Se realizará al final del último trimestre del curso del programa y, en el caso de la modalidad Especial, en el último trimestre del segundo curso del programa.

d) El módulo de Formación en Centros de Trabajo se podrá cursar, con carácter parcial y acumulable, una vez finalizados todos los módulos profesionales que completen una cualificación profesional, siendo evaluado parcialmente una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales que completen una cualificación profesional.

e) La organización y seguimiento de las prácticas formativas será responsabilidad del profesor que imparta los módulos profesionales.

f) El estudiante, previo informe del equipo educativo, podrá ser declarado exento de este módulo cuando acredite experiencia laboral de, al menos, seis meses en una actividad relacionada con el programa.

g) Durante la realización de este módulo, se contará con un tutor de empresa que informará al docente de los módulos profesionales sobre la evolución del estudiante y la consecución de los objetivos establecidos en cada programación.

Artículo 12. Ámbito formativo.

1. Los Programas Formativos Profesionales incorporarán un ámbito formativo que tendrá como finalidad el desarrollo de competencias clave necesarias para el aprendizaje permanente. Lo compondrán los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y el de Ciencias Aplicadas 1.º, así como materias optativas, si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3.

2. El currículo, características y orientaciones metodológicas del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º serán los que se detallan en el anexo VII.

3. El ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º se organizará con la siguiente asignación semanal:

a) Lengua Castellana, con una duración semanal de dos horas.

b) Lengua Extranjera de Iniciación profesional, inglés, con una duración semanal de una hora.

c) Ciencias Sociales, con una duración semanal de dos horas.

4. El currículo, características y orientaciones metodológicas del ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º serán los que se detallan en el anexo VI.

5. El ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º se organizará con la siguiente asignación horaria semanal:

a) Matemáticas Aplicadas, con una duración de dos horas semanales.

b) Ciencias Aplicadas, con una duración de dos horas a la semana.

c) Educación físico-deportiva, con una hora de duración semanal.

6. Los objetivos de los ámbitos de Ciencias Aplicadas 1.º y de Comunicación y Ciencias sociales 1.º, definidos en las competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, tendrán como referencia los que se detallan en los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales así como de Ciencias Aplicadas correspondientes a los títulos y currículos del primer curso de la Formación Profesional de Grado Básico. En el caso de la materia de Educación Físico-Deportiva se podrán impartir solo los contenidos teóricos, en cuyo caso la evaluación se efectuará sobre los mismos.

7. El eje motivador y vertebrador de estos ámbitos será la formación para el empleo en un puesto de trabajo de Nivel 1 de cualificación profesional y, en consecuencia, el aprendizaje de los elementos que los integran deberá estar significativa y funcionalmente relacionado con la familia profesional del programa elegido.

8. Las materias optativas, en su caso, tendrán una duración de dos horas semanales por módulo, hasta un máximo de 4 horas semanales, con arreglo a lo establecido en el artículo 11.3.

9. Las materias optativas serán las siguientes:

a) Autonomía personal.

b) Español como segunda lengua.

c) Tecnologías de la información y comunicación.

10. El módulo de Autonomía personal trabajará de forma diferenciada, dependiendo de los destinatarios de los programas, las siguientes habilidades:

a) Habilidades interpersonales que permitan al estudiante mejorar la capacidad de relacionarse y comunicarse con los demás.

b) Habilidades cognitivas como atender, prever, anticipar, interpretar, analizar, etcétera, que le permitan integrar la información adquirida.

c) Habilidades para el control de emociones que le permitan gestionarlas, afrontar situaciones difíciles, adaptarse y ser capaz de responder a las demandas que la vida le presenta.

11. Los objetivos a alcanzar con el módulo de Autonomía Personal, expresados en resultados de aprendizaje, así como la metodología a seguir se encuentran en el anexo VIII de esta orden.

12. Los objetivos, definidos en las competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos, enunciados en forma de saberes básicos de la materia optativa de Español como Segunda Lengua, serán, a modo orientativo, los establecidos en la Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería

de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la impartición del programa específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares.

13. Los objetivos definidos en las competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos enunciados en forma de saberes básicos a alcanzar con el módulo de Tecnologías de la información y comunicación, expresados en resultados de aprendizaje, se encuentran en el anexo IX de esta orden.

Artículo 13. Tutoría.

1. Los grupos de los Programas Formativos Profesionales contarán con una hora semanal de tutoría.

2. La finalidad de la tutoría será contribuir a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los jóvenes, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

3. La entidad que imparta un Programa Formativo Profesional deberá realizar un Plan de acción tutorial que incluirá actividades específicas de información y orientación que garanticen al alumnado una adecuada toma de decisiones sobre su itinerario educativo y profesional.

4. Además de la hora de tutoría semanal, la acción tutorial en estos programas deberá considerarse como un elemento inherente a la actividad educativa, por lo que será desarrollada en colaboración con todo el equipo educativo y acompañará al proceso formativo del alumnado.

Artículo 14. Horario.

1. El horario semanal se concretará en cada programa, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) La carga lectiva semanal para la modalidad Adaptada será de treinta horas semanales.

b) Para la modalidad Especial, dicha carga lectiva oscilará entre veinticinco y treinta horas semanales dependiendo de las necesidades de los alumnos.

c) La carga lectiva semanal de los distintos módulos del ámbito profesional es la que se recoge en el anexo V de esta Orden.

2. Cada curso de los Programas Formativos Profesionales tendrá una duración de 9 meses y el calendario que rija estos programas distinguirá:

a) Los centros educativos seguirán el calendario escolar que la Consejería con competencias en Educación establezca para cada curso académico.

b) Las entidades sin ánimo de lucro seguirán el calendario fijado anualmente por el órgano competente en materia de Formación Profesional.

Artículo 15. Evaluación.

1. La evaluación del alumnado de los Programas Formativos Profesionales será continua, formativa e integradora y se realizará teniendo en cuenta la globalidad del Programa desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.

2. Se realizará una evaluación inicial para conocer el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza y aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos programas requieren.

3. Teniendo como referencia la evaluación inicial, el equipo docente celebrará tres sesiones más de evaluación a lo largo del curso, la última de ellas previa a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Esta evaluación, la final ordinaria, no se cerrará hasta que, una vez finalizada la FCT, se reflejen los resultados obtenidos en este módulo.

4. Los alumnos tendrán derecho a una evaluación extraordinaria en los términos recogidos en el apartado 11 b) y c) de este artículo.

5. Todas las sesiones de evaluación serán coordinadas por el tutor.

6. Durante el desarrollo del programa cada profesor realizará el seguimiento y evaluación de los logros de cada uno de los alumnos en relación con los módulos que imparte, dejando constancia por escrito de los resultados en las sesiones de evaluación. Para ello, el tutor, en colaboración con el equipo docente, elaborará un informe individual de progreso, en el que se reflejará la evaluación de cada alumno.

7. Los resultados de la evaluación de los ámbitos y materias optativas, si es el caso, que constituyen el programa se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

8. En el caso de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y Ciencias Aplicadas 1.º, que integran distintas materias, la evaluación se expresará mediante una única calificación, que se calculará como media aritmética simple de las calificaciones de las materias que los integran.

9. El módulo de Formación en Centros de Trabajo se evaluará separadamente en términos de Apto o No apto, siendo necesaria la superación de este para completar el programa.

10. La evaluación final será responsabilidad de todo el equipo docente. Para la superación del Programa Formativo Profesional será necesaria la evaluación positiva en el ámbito profesional, en los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y Ciencias Aplicadas 1.º así como en las materias optativas que lo componen, así como la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales, en virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

11. En la evaluación final se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

a) Con anterioridad al inicio del módulo de Formación en Centros de Trabajo, tendrá lugar una sesión de evaluación en la que se formulará la calificación final de los distintos módulos cursados. El acceso al módulo de Formación en Centros de Trabajo requerirá la evaluación positiva de los módulos profesionales.

b) Los alumnos que no accedan a la FCT por no tener los módulos profesionales superados, podrán realizar este módulo en convocatoria extraordinaria, una vez superados los módulos pendientes. Los alumnos tendrán una convocatoria extraordinaria para la evaluación de los módulos profesionales.

c) Aquellos alumnos que realicen la FCT pero que tengan alguno de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y Ciencias Aplicadas 1.º pendiente, tendrán una convocatoria extraordinaria tras la realización del módulo de FCT.

12. Cuando un alumno no haya superado el programa, podrá permanecer un año más. En este caso, deberá cursar de nuevo la totalidad de sus módulos.

13. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa Programas Formativos Profesionales, los referentes de la evaluación en los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y de Ciencias Aplicadas 1.º serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o certificación.

14. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

15. Para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los centros establecerán los procedimientos oportunos para realizar adaptaciones de los elementos del currículo cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la certificación.

16. Este alumnado contará con un plan de actuación personalizado que recogerá las medidas organizativas que den respuesta a dichas necesidades, así como la adecuación de los elementos del currículo o las adaptaciones individualizadas de las materias o ámbitos que precisen los alumnos citados.

17. Se proporcionarán los recursos y apoyos complementarios necesarios así como las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

Artículo 16. Certificación.

1. Los alumnos que cursen un Programa Formativo Profesional recibirán un certificado académico. La certificación hará constar los módulos profesionales y ámbitos del ciclo formativo del grado básico correspondiente, las materias específicas del programa formativo cursados así como los estándares de competencia acreditadas. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten y, en su caso, a la expedición por la Administración laboral del certificado o certificados profesionales correspondientes.

2. El certificado académico de aquellos alumnos que hayan cursado un programa impartido por instituciones o entidades sin ánimo de lucro será expedido por el Instituto de Educación Secundaria al que se encuentren adscritos a efectos del desarrollo de los Programas Formativos Profesionales.

3. La superación de módulos incluidos en un título profesional de grado básico, tendrá carácter acumulable para la obtención de dicho título.

4. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los procedimientos que permitan reconocer los aprendizajes adquiridos, a través de las correspondientes exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

5. Aquellos alumnos que no hayan superado el programa podrán certificar los estándares de competencia adquiridos así como los ámbitos de Ciencias Aplicadas 1.º y de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º superados.

Artículo 17. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación para estos programas son las actas de evaluación, el expediente académico y el certificado académico.

2. Los modelos de documentos oficiales de evaluación se podrán extraer de la aplicación de gestión de los centros docentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Del mismo modo, en el Historial Académico se consignarán los resultados de la evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso, sin distinción de convocatorias.

3. Las entidades que impartan estos programas remitirán anualmente estos documentos a los Institutos de adscripción para su custodia y archivo. La Consejería competente en materia de Formación Profesional facilitará la centralización electrónica de los documentos de acuerdo con el procedimiento que se determine.

Artículo 18. Profesorado

1. El equipo docente de los Programas Formativos Profesionales estará formado por el menor número posible de profesionales necesario, de acuerdo con las indicaciones del presente artículo, y optimizando al máximo los recursos humanos.

2. El profesor que imparta los ámbitos de Ciencias Aplicadas 1.º y de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º deberá cumplir los requisitos que se establecen en los artículos 94 y 95 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Las especialidades del profesorado o titulaciones a efectos de docencia para la impartición de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas serán las previstas en el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.

4. Para las instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que impartan estas enseñanzas, a efectos de docencia, será de aplicación el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato.

5. En caso de que la especialidad de la titulación no se corresponda con alguna de las materias incluidas en los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º o en el de Ciencias Aplicadas 1.º, se podrá autorizar a quienes, además de la titulación requerida, según lo previsto en el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, si se trata de centros de titularidad pública, y en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, si se trata de centros de titularidad privada, certifiquen una experiencia profesional de tres años vinculada a los ámbitos mencionados.

6. De forma preferente, un único docente impartirá los ámbitos de Ciencias Aplicadas 1.º y Comunicación y Ciencias Sociales 1.º En caso de no poseer la acreditación necesaria para impartir la unidad formativa de Lengua Extranjera, ésta será impartida por otro docente con la cualificación necesaria en una unidad formativa diferenciada.

7. Las materias optativas se asignarán a uno de los docentes del programa.

8. Las especialidades del profesorado de los cuerpos docentes a las que se atribuye la impartición de los módulos profesionales asociados al perfil profesional así como las titulaciones requeridas y las titulaciones habilitantes a efectos de docencia para la impartición de los módulos profesionales, para los centros de

titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, son las que se establecen, para cada caso, en los anexos del Real Decreto donde se establece el título profesional básico correspondiente.

9. En el caso de la materia de Lengua extranjera de iniciación profesional, podrá contarse con profesorado de la especialidad de alguno de los módulos profesionales, con los requisitos establecidos para el nivel B2 en el anexo del Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras o bien, con el profesorado de la especialidad de inglés, teniendo preferencia el profesorado indicado en primer lugar.

10. En el caso del Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º, podrá contarse con profesorado de la especialidad de Educación Física que imparta los aspectos curriculares correspondientes a la materia de Educación Físico-Deportiva.

11. En la modalidad Especial, podrá impartir los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º o Ciencias Aplicadas 1.º quien esté en posesión del título de Maestro, preferentemente de la especialidad de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica.

Artículo 19. Programaciones.

1. Las programaciones docentes contendrán, al menos los siguientes elementos:

a) Programaciones didácticas de cada uno de los ámbitos del programa. En ellas se desarrollará el currículo con los siguientes apartados:

1.º Objetivos, redactados en términos de resultados de aprendizaje.

2.º Contenidos y distribución temporal de los mismos.

3.º Actividades de enseñanza y aprendizaje.

4.º Metodología y recursos didácticos.

5.º Las medidas de atención a la diversidad para los alumnos que las requieran.

6.º Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación.

7.º Actividades complementarias y extraescolares.

b) Plan de Formación en centros de trabajo.

2. El Programa Formativo Profesional, así como las programaciones docentes, atenderán al principio de globalización o integración de materias siempre que se respeten los objetivos y contenidos de los diferentes módulos.

3. Los Programas Formativos Profesionales formarán parte del Proyecto educativo del centro educativo donde se impartan y sus programaciones docentes, elaboradas por el profesorado responsable de su impartición, se integrarán, junto a las del Departamento de coordinación didáctica o de la familia profesional correspondiente en la Programación General Anual.

4. Los equipos docentes de las instituciones, empresas o entidades sin fines lucrativos que impartan Programas Formativos Profesionales, elaborarán para cada uno de ellos un proyecto anual que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

a) Integración del programa en el entorno socioeconómico del centro.

- b) Programaciones docentes.
- c) Plan de prácticas formativas.
- d) Plan de acción tutorial.
- e) Plan de convivencia.
- f) Plan integral de actuación con el entorno comunitario.
- g) Medidas de atención a la diversidad.

Artículo 20. Memoria

1. El equipo docente, coordinado por el tutor, realizará una memoria al finalizar cada Programa Formativo Profesional que incluya los siguientes aspectos:

- a) Datos estadísticos del alumnado (procedencia, asistencia, notas y otros datos de interés)
- b) Resultados del proceso de aprendizaje en relación a los objetivos señalados en las programaciones.
- c) Valoración de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.
- d) Inserción sociolaboral al finalizar el programa referida al alumnado que hubiera cursado el programa durante el año académico anterior.
- e) Participación de las familias.
- f) Recursos humanos, materiales y comunitarios utilizados.
- g) Valoración general del programa, con identificación de las dificultades encontradas, así como de las necesidades detectadas y las propuestas de mejora.

2. Esta memoria formará parte de la memoria anual del centro educativo. En el caso de los programas impartidos en instituciones, empresas o entidades, la memoria será custodiada por las entidades.

Disposición adicional primera. Actuaciones de Inspección de Educación.

Dichas enseñanzas formarán parte del plan de actuación de la Inspección de Educación.

En las instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que desarrollen Programas Formativos Profesionales, tanto en modalidad Adaptada como Especial, la Inspección de Educación asignará un inspector de referencia.

Disposición adicional segunda. Convalidaciones.

En virtud de lo previsto en el apartado a) del artículo 2 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los módulos profesionales de Formación Profesional Básica que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 3 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Disposición final primera. Calendario de implantación.

En el curso 2023-2024 se implantará el primer curso de los Programas Formativos Profesionales.

En el curso escolar 2024-2025 el segundo curso en la modalidad Especial.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de septiembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO I
PROPUESTA FINAL DE INSCRIPCIÓN A
PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

Datos Personales del alumno/a:				
Nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido	DNI / NIE /Pasaporte / PR
Fecha de Nacimiento -- / -- / -- DÍA MES AÑO	Edad (año natural)	Nacionalidad	Domicilio (dirección ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)	
Provincia	Municipio	Código Postal	Teléfono	Correo Electrónico

El director, el equipo docente y el orientador del centro, una vez seguido el procedimiento establecido por el órgano competente en materia de Formación Profesional, proponen la incorporación del alumno en un Programa Formativo Profesional.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

FDO. _____

ANEXO II

Informe del Departamento de Orientación para la incorporación de un
alumno a un
Programa Formativo Profesional

1. INFORME

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	_____
Fecha de Nacimiento ___/___/_____	
Domicilio _____	CP _____
Localidad _____	
Teléfono _____	

DATOS DE ESCOLARIZACIÓN	
Curso actual:	
Años que ha permanecido en la E.S.O.:	
Apoyos recibidos:	
Materias de especial dificultad para el alumno:	

DESARROLLO PERSONAL Y EDUCATIVO		
	SÍ	NO
Asistencia a clase irregular		
Se han aplicado medidas de atención a la diversidad y continúa presentando dificultades para alcanzar los objetivos de la etapa.		
Falta de motivación e interés para seguir el currículo normalizado		
Rechazo al centro escolar		
Riesgo de abandono escolar		
Suficiente motivación para conseguir una cualificación profesional		
Autonomía suficiente para acceder a un puesto de trabajo.		

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL		
	SÍ	NO
Relación normalizada con compañeros y profesores		
Relación normalizada con familiares		



Los padres muestran interés por su acceso a los programas		
Aspectos que se quieran especificar:		

COMPETENCIAS CLAVE DE ESO ALCANZADAS (*)	NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE				
	1	2	3	4	5
COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA					
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA					
COMPETENCIA DIGITAL					
COMPETENCIA PLURILINGÜE					
COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER					
COMPETENCIA CIUDADANA					
COMPETENCIA EMPRENDEDORA					
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIÓN CULTURALES					

(*) Marque una cruz, teniendo en cuenta que para valorar el nivel de adquisición de las competencias clave, se utilizará la siguiente escala:

1= EN PROCESO (MUY BAJO); 2= EN PROCESO (BAJO); 3= ADQUIRIDA (MEDIO); 4= ADQUIRIDA (ALTO); 5= AMPLIAMENTE ADQUIRIDA

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN	
Programa	
Modalidad	



2. CONSEJO ORIENTADOR

CONSEJO ORIENTADOR	
Alumno/a	_____
N.º expediente	_____ Centro _____
Persona que emite el informe	_____
Motivo del informe: Propuesta de Incorporación a un Programa Formativo Profesional de la modalidad	_____

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA ORIENTADOR/A

Fdo. _____



ANEXO III

Conformidad del alumno/a y de la familia o tutores legales

El/La alumno/a _____,
mayor de edad, manifiesta su conformidad y compromiso para su incorporación
y asistencia regular a un Programa Formativo Profesional. Asimismo, reconoce
ser conocedor/a de las capacidades que debe realizar en el módulo profesional
de Formación en Centros de Trabajo, sin cuya realización no se podrá obtener
la certificación.

Y para que conste, firma la presente en _____, a ____ de
_____ de _____

Fdo.:

Don _____

Doña _____

Como padres/tutores legales del alumno/a

_____, menor de edad, manifiestan su
conformidad para que se incorpore a un Programa Formativo Profesional.

Asimismo, reconocen ser conocedores de las capacidades que debe realizar
en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, sin cuya
realización no se podrá obtener la certificación.

Y para que conste,

firmamos la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Fdo.:

ANEXO IV

CATÁLOGO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES EN LA REGIÓN DE MURCIA

Familia Profesional	Perfil Profesional
Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos
	Operaciones básicas de ofimática
Agraria	Actividades auxiliares en viveros y jardines
	Actividades auxiliares en floristería
	Actividades auxiliares en agricultura
	Actividades auxiliares en la conservación y mejora de montes
Artes Gráficas	Operaciones básicas de reprografía
	Operaciones básicas de manipulado y finalización de productos gráficos
Comercio y Marketing	Actividades auxiliares de comercio
	Actividades auxiliares de almacén
Edificación y Obra Civil	Operaciones auxiliares de albañilería
	Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción
Electricidad y Electrónica	Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios
	Operaciones auxiliares de montaje de equipos eléctricos y electrónicos
Fabricación Mecánica	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
Hostelería y Turismo	Operaciones básicas de cocina
	Operaciones básicas de restaurante y bar
	Operaciones básicas de pastelería
	Operaciones básicas de pisos en alojamiento
Imagen Personal	Servicios auxiliares de peluquería
	Servicios auxiliares de estética
Industrias Alimentarias	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria
	Operaciones auxiliares de mantenimiento en la industria alimentaria
Instalación y Mantenimiento	Operaciones básicas de fontanería y calefacción-climatización
Madera, Mueble y Corcho	Actividades auxiliares de carpintería y mueble
	Operaciones básicas de acabados de la madera
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Operaciones básicas de limpieza
Textil, Confección y Piel	Operaciones auxiliares de cortinaje y complementos de decoración
	Operaciones auxiliares de tapizados y entelados
	Operaciones auxiliares de lavandería industrial
	Operaciones auxiliares en reparación del calzado y marroquinería
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos
	Operaciones auxiliares de mantenimiento estructural y de superficies en embarcaciones
	Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos en embarcaciones

ANEXO V

PERFILES DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

1. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de servicios administrativos en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de servicios administrativos.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Administración y gestión.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de servicios administrativos.
- 3003. Técnicas administrativas básicas.
 - 3004. Archivo y comunicación.
 - 3005. Atención al cliente.
 - 3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
 - 3008.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
- M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Servicios Administrativos.	3003. Técnicas administrativas básicas.	8
	3004. Archivo y comunicación.	4
	3005. Atención al cliente	2
	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3
	Matemáticas Aplicadas	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3008.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, estándares de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1	UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.	3003. Técnicas administrativas básicas
	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con	3004. Archivo y comunicación.

	agentes externos de la organización. UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente
	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller administrativo	45

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenador con conexión a internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller administrativo	Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados. Impresora. Programas informáticos de aplicación. Equipos de encuadernación básica. Equipo de reprografía (fotocopiadora, escáner). Centralita telefónica o teléfono multifunciones. Archivo convencional. Material de oficina. Diccionarios profesionales de idiomas.

2. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de servicios administrativos en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de servicios administrativos.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Administración y gestión.
- b) Ámbitos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de servicios administrativos.
3003. Técnicas administrativas básicas.
3004. Archivo y comunicación.
3005. Atención al cliente.
3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
3008.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Servicios Administrativos.	3003. Técnicas administrativas básicas.	8	8
	3004. Archivo y comunicación.	4	4
	3005. Atención al cliente	2	2
	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3	3
	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3008.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1	UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.	3003. Técnicas administrativas básicas
	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.	3004. Archivo y comunicación.

	UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente
	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller administrativo	45

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenador con conexión a internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller administrativo	Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados. Impresora. Programas informáticos de aplicación. Equipos de encuadernación básica. Equipo de reprografía (fotocopiadora, escáner). Centralita telefónica o teléfono multifunciones. Archivo convencional. Material de oficina. Diccionarios profesionales de idiomas.

3. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de ofimática en modalidad Adaptada.

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de ofimática.

Duración: 1050 horas.

Familia Profesional: Administración y gestión.

b) Módulos del programa formativo.

1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de ofimática.

3001. Tratamiento informático de datos.

3002. Aplicaciones básicas de ofimática.

3004. Archivo y comunicación.

3008.2. Formación en Centros de Trabajo.

2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.

M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Servicios Administrativos.	3001. Tratamiento informático de datos.	8
	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6
	3004. Archivo y comunicación.	5
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1

Ámbitos del programa formativo	Horas semanales
3008.2. Formación en Centros de Trabajo.	

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	3001. Tratamiento informático de datos.
	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.
	UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	3004. Archivo y comunicación
CI: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.	

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller administrativo	45

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenador con conexión a internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller administrativo	Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados. Impresora. Programas informáticos de aplicación. Equipos de encuadernación básica. Equipo de reprografía (fotocopiadora, escáner). Centralita telefónica o teléfono multifunciones. Archivo convencional. Material de oficina. Diccionarios profesionales de idiomas.

4. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de ofimática en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de ofimática.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Administración y gestión.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de ofimática.
3001. Tratamiento informático de datos.
3002. Aplicaciones básicas de ofimática.
3004. Archivo y comunicación.
3008.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
- M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Servicios Administrativos.	3001. Tratamiento informático de datos.	8	8
	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6	6
	3004. Archivo y comunicación.	5	5
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3008.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de	3001Tratamiento informático de datos.

documentos ADG306_1	seguridad, calidad y eficiencia.	
	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.
	UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	3004. Archivo y comunicación
CI: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.	

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller administrativo	45

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenador con conexión a internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller administrativo	Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados. Impresora. Programas informáticos de aplicación. Equipos de encuadernación básica.

	Equipo de reprografía (fotocopiadora, escáner). Centralita telefónica o teléfono multifunciones. Archivo convencional. Material de oficina. Diccionarios profesionales de idiomas.
--	--

5. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios de modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Electricidad y electrónica.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.
3014. Instalaciones de telecomunicaciones.
3018.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
 - 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Electricidad y electrónica.	3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.	11
	3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	6
	Matemáticas Aplicadas	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3018.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	UC0816_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.

en edificios, ELE255_1	UC0817_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	3014. Instalaciones de telecomunicaciones.
---------------------------	--	--

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de instalaciones electrotécnicas.	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de instalaciones electrotécnicas.	Equipos y elementos para montar/simular instalaciones. Herramientas manuales para trabajos eléctricos-electrónicos. Herramientas manuales para trabajos mecánicos. Equipos de medida de magnitudes eléctricas (polímetros, pinzas amperimétricas, medidores de aislamiento, entre otros). Equipos audiovisuales. Comprobadores de redes. Equipos de soldadura para componentes. Componentes para montaje redes (Canaletas, tomas de red, conectores diversos, cableado, entre otros). Equipos y medios de seguridad y protección eléctrica

6. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios de modalidad Especial.

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Electricidad y electrónica.

b) Módulos del programa formativo.

1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.

3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.

3014. Instalaciones de telecomunicaciones.

3018.1. Formación en Centros de Trabajo.

2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.

M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Electricidad y electrónica.	3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.	11	11
	3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	6	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3018.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios, ELE255_1	UC0816_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.
	UC0817_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	3014. Instalaciones de telecomunicaciones.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de instalaciones electrotécnicas.	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de instalaciones electrotécnicas.	Equipos y elementos para montar/simular instalaciones. Herramientas manuales para trabajos eléctricos-electrónicos. Herramientas manuales para trabajos mecánicos. Equipos de medida de magnitudes eléctricas (polímetros, pinzas amperimétricas, medidores de aislamiento, entre otros). Equipos audiovisuales. Comprobadores de redes. Equipos de soldadura para componentes. Componentes para montaje redes (Canaletas, tomas de red, conectores diversos, cableado, entre otros). Equipos y medios de seguridad y protección eléctrica

7. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de montaje de equipos eléctricos y electrónicos de modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Electricidad y electrónica.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
3015. Equipos eléctricos y electrónicos.
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.
3018.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

- M3011. *Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.*
- 3º *Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.*
- 4º *Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.*

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Electricidad y electrónica.	3015. Equipos eléctricos y electrónicos	8
	3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4
Otra formación.	Tutoría.	1
3018.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos ELE481_1	UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1560_1: Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	3015. Equipos eléctricos y electrónicos.
CI: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos IFC361_1	UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos

- e) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de instalaciones electrotécnicas.	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de instalaciones electrotécnicas.	Equipos y elementos para montar/simular instalaciones. Herramientas manuales para trabajos eléctricos-electrónicos. Herramientas manuales para trabajos mecánicos. Equipos de medida de magnitudes eléctricas (polímetros, pinzas amperimétricas, medidores de aislamiento, entre otros). Equipos audiovisuales. Comprobadores de redes. Equipos de soldadura para componentes. Componentes para montaje de ordenadores. Fuentes de alimentación. Equipos y medios de seguridad y protección eléctrica.

8. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de montaje de equipos eléctricos y electrónicos de modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Electricidad y electrónica.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
3015. Equipos eléctricos y electrónicos.
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.
3018.2. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
 - 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Electricidad y electrónica.	3015. Equipos eléctricos y electrónicos	8	8
	3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	7	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4	4
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3018.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos ELE481_1	UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1560_1: Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	3015. Equipos eléctricos y electrónicos.
CI: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos IFC361_1	UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de instalaciones electrotécnicas.	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet.
------------------	--

	Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de instalaciones electrotécnicas.	Equipos y elementos para montar/simular instalaciones. Herramientas manuales para trabajos eléctricos-electrónicos. Herramientas manuales para trabajos mecánicos. Equipos de medida de magnitudes eléctricas (polímetros, pinzas amperimétricas, medidores de aislamiento, entre otros). Equipos audiovisuales. Comprobadores de redes. Equipos de soldadura para componentes. Componentes para montaje de ordenadores. Fuentes de alimentación. Equipos y medios de seguridad y protección eléctrica.

9. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de fabricación mecánica en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Fabricación mecánica.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.
 3020. Operaciones básicas de fabricación.
 3021. Soldadura y carpintería metálica.
 3022. Carpintería de aluminio y PVC
 - 3027.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
 - 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Fabricación y montaje.	3020. Operaciones básicas de fabricación	6
	3021. Soldadura y carpintería metálica	5
	3022. Carpintería de aluminio y PVC	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3027.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica FME031_1	UC0087_1: Realizar operaciones básicas de fabricación.	3020. Operaciones básicas de fabricación.
	UC0088_1: Realizar operaciones básicas de montaje	3021. Soldadura y carpintería metálica.
		3022. Carpintería de aluminio y PVC

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de instalaciones electrotécnicas.	75

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de instalaciones.	Tronzadora con tope. Fresadora. Equipo portátil de climatización doméstica. Compactadora. Elementos de las instalaciones para conexionado de componentes de redes Elementos de ventilación e instalación de conductos. Equipos Bomba de calor, para climatización doméstica. Herramientas de trabajo. Bombas.

10. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de fabricación mecánica en modalidad Especial.

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Fabricación mecánica.

b) Módulos del programa formativo.

1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.

3020. Operaciones básicas de fabricación.

3021. Soldadura y carpintería metálica.

3022. Carpintería de aluminio y PVC

3027.1. Formación en Centros de Trabajo.

2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.

M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Fabricación y montaje.	3020. Operaciones básicas de fabricación	6	6
	3021. Soldadura y carpintería metálica	5	5
	3022. Carpintería de aluminio y PVC	6	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
	Lengua Castellana	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3027.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica FME031_1	UC0087_1: Realizar operaciones básicas de fabricación.	3020. Operaciones básicas de fabricación.
		3021. Soldadura y carpintería metálica.
	UC0088_1: Realizar operaciones básicas de montaje	3022. Carpintería de aluminio y PVC

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de instalaciones electrotécnicas.	75

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de instalaciones.	Tronzadora con tope. Fresadora. Equipo portátil de climatización doméstica. Compactadora. Elementos de las instalaciones para conexionado de componentes de redes Elementos de ventilación e instalación de conductos. Equipos Bomba de calor, para climatización doméstica. Herramientas de trabajo. Bombas.

11. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de fontanería y calefacción-climatización en modalidad Adaptada.

1. Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de fontanería y calefacción-climatización.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Fabricación mecánica.
2. Módulos del programa formativo.
 - a) Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de fontanería y calefacción-climatización.
 3023. Redes de evacuación.
 3024. Fontanería y calefacción básica.
 3025. Montaje de equipos de climatización.
 - 3027.2. Formación en Centros de Trabajo.
 - b) Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

- c) Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- d) Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Fabricación y montaje.	3023. Redes de evacuación.	5
	3024. Fontanería y calefacción básica.	8
	3025. Montaje de equipos de climatización.	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3027.2. Formación en Centros de Trabajo.		

3. Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos
C: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica IMA367_1	UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos para la conducción de agua y desagües.	3023. Redes de evacuación.
		3024. Fontanería y calefacción básica.
	UC1155_1: Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.	3025. Montaje de equipos de climatización.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de construcciones metálicas.	150
Taller de instalaciones.	75

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
------------------	--

Taller de construcciones metálicas	Bancos de trabajo con tornillos. Sierra de cinta. Curvadora de rodillos. Taladradoras. Cizalla. Plegadora. Equipos de soldadura. Electroesmeriladora. Radiales, yunques bicorneos. Compresor. Equipos y medios de seguridad.
Taller de instalaciones.	Bancos de trabajo con tornillos. Equipos de soldadura. Taladro de mano. Elementos de las instalaciones para conexionado de componentes de redes Equipos Bomba de calor, para climatización doméstica. Herramientas de trabajo. Bombas. Bomba. Equipos y medios de seguridad.

12. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de fontanería y calefacción-climatización en Modalidad Especial.

1. Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de fontanería y calefacción-climatización.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Fabricación mecánica.
2. Módulos del programa formativo.
 - a) Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de fontanería y calefacción-climatización.
3023. Redes de evacuación.
3024. Fontanería y calefacción básica.
3025. Montaje de equipos de climatización.
3027.2. Formación en Centros de Trabajo.
 - b) Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - c) Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

d) Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Fabricación y montaje.	3023. Redes de evacuación.	5	5
	3024. Fontanería y calefacción básica.	8	8
	3025. Montaje de equipos de climatización.	4	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3027.2. Formación en Centros de Trabajo			

3. Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos
C: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica IMA367_1	UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos para la conducción de agua y desagües.	3023. Redes de evacuación.
		3024. Fontanería y calefacción básica.
	UC1155_1: Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.	3025. Montaje de equipos de climatización.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de construcciones metálicas.	150
Taller de instalaciones.	75

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de construcciones metálicas	Bancos de trabajo con tornillos. Sierra de cinta. Curvadora de rodillos. Taladradoras. Cizalla.

	Plegadora. Equipos de soldadura. Electroesmeriladora. Radiales, yunques bicorneos. Compresor. Equipos y medios de seguridad.
Taller de instalaciones.	Bancos de trabajo con tornillos. Equipos de soldadura. Taladro de mano. Elementos de las instalaciones para conexión de componentes de redes Equipos Bomba de calor, para climatización doméstica. Herramientas de trabajo. Bombas. Bomba. Equipos y medios de seguridad.

13. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de cocina en modalidad Adaptada.

1. Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de cocina.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Hostelería y turismo.
2. Módulos del programa formativo.
 - a) Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de cocina.
 3034. Técnicas elementales de preelaboración.
 3035. Procesos básicos de producción culinaria.
 3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.
 - 3041.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - b) Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - c) Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
 - d) Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Cocina y restauración.	3034. Técnicas elementales de preelaboración.	7
	3035. Procesos básicos de producción culinaria.	6
	3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3041.1. Formación en Centros de Trabajo.		

3. Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Operaciones básicas de cocina HOT091_1	UCO255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.	3034. Técnicas elementales de preelaboración.
	UCO256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas	3035. Procesos básicos de producción culinaria.
I: Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria INA173_1	UC0546_1: Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.	3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de cocina y "office"	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de cocina y "office"	Generadores de calor: fogones, planchas y hornos Generadores de frío: cámaras de refrigeración de congelación, abatidor de temperatura, armarios frigoríficos y mesas refrigeradas

	Batería de cocina: material de cocción, de preparación y conservación, accesorios. Material electromecánico: cortadoras, picadoras, brazos trituradores, entre otros, entre otros. Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campana extractora, armarios. Equipos y medios de seguridad.
--	--

14. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de cocina en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de cocina.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Hostelería y turismo.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de cocina.
3034. Técnicas elementales de preelaboración.
3035. Procesos básicos de producción culinaria.
3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.
3041.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico	3034. Técnicas elementales de preelaboración.	7	7
	3035. Procesos básicos de producción culinaria.	6	6

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
en Cocina y restauración.	3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	4	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3041.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos

C: Operaciones básicas de cocina HOT091_1	UCO255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.	3034. Técnicas elementales de preelaboración.
	UCO256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas	3035. Procesos básicos de producción culinaria.
I: Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria INA173_1	UC0546_1: Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.	3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de cocina y "office"	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de cocina y "office"	Generadores de calor: fogones, planchas y hornos Generadores de frío: cámaras de refrigeración de congelación, abatidor de temperatura, armarios frigoríficos y mesas refrigeradas Batería de cocina: material de cocción, de preparación y conservación, accesorios. Material electromecánico: cortadoras, picadoras, brazos trituradores, entre otros, entre otros.

	Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campana extractora, armarios. Equipos y medios de seguridad.
--	---

15. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de restaurante y bar en modalidad Adaptada

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de restaurante y bar.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Hostelería y turismo.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de restaurante y bar.
3037. Técnicas elementales de servicio.
3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.
3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y *catering*.
3005. Atención al cliente.
3041.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Cocina y restauración.	3037. Técnicas elementales de servicio.	6
	3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.	4
	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	3

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
	3005. Atención al cliente	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4
Otra formación.	Tutoría.	1
3041.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones básicas de	UCO257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.	3037. Técnicas elementales de servicio.

restaurante y bar HOT092_1	UCO258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.	3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.
CI: Operaciones básicas de <i>catering</i> HOT325_1	UC1090_1 : Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de <i>catering</i>	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y <i>catering</i> .
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	50
Taller de restaurante y bar	65

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de cocina y "office"	Generadores de frío: cámaras de refrigeración, de congelación, armarios frigoríficos. Cafetera automática. Material electromecánico: batidoras, picadoras de hielo, exprimidores. Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, estantes, armarios. Muebles: aparadores, estanterías, mesas y sillas de sala y bar-cafetería.

	Lencería: manteles y servilletas, paños de repaso para bar-cafetería y sala. Material completo para: cafetería, bar, coctelería, servicio de comidas, servicio de bebidas y sala.
--	--

16.Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de restaurante y bar en modalidad Especial

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de restaurante y bar.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Hostelería y turismo.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de restaurante y bar.
3037. Técnicas elementales de servicio.
3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.
3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y *catering*.
3005. Atención al cliente.
3041.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico	3037. Técnicas elementales de servicio.	6	6
	3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.	4	4

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
en Cocina y restauración.	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	3	3
	3005. Atención al cliente	2	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4	4
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3041.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos

CC: Operaciones básicas de restaurante y bar HOT092_1	UCO257_1: Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.	3037. Técnicas elementales de servicio.
	UCO258_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.	3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.
CI: Operaciones básicas de <i>catering</i> HOT325_1	UC1090_1 : Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de <i>catering</i>	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y <i>catering</i> .
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	50
Taller de restaurante y bar	65

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de cocina y "office"	Generadores de frío: cámaras de refrigeración, de congelación, armarios frigoríficos. Cafetera automática.

	Material electromecánico: batidoras, picadoras de hielo, exprimidores. Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, estantes, armarios. Muebles: aparadores, estanterías, mesas y sillas de sala y bar-cafetería. Lencería: manteles y servilletas, paños de repaso para bar-cafetería y sala. Material completo para: cafetería, bar, coctelería, servicio de comidas, servicio de bebidas y sala.
--	--

17. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos en modalidad Adaptada.

1. Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos.
2. Módulos del programa formativo.
 - a) Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos.
3043. Mecanizado y soldadura.
3044. Amovibles.
3045. Preparación de superficies.
3049.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - b) Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - c) Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Mantenimiento de vehículos.	3043. Mecanizado y soldadura.	6
	3044. Amovibles.	8
	3045. Preparación de superficies.	5

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3049.1. Formación en Centros de Trabajo.		

3. Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos TMV194_1	UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.	3043. Mecanizado y soldadura.
	UC0621_1: Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo	3044. Amovibles.
	UC0622_1: Realizar operaciones auxiliares de preparación de superficies	3045. Preparación de superficies.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de electromecánica	90
Taller de carrocería	50

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de electromecánica	Bancos de trabajo con sus respectivos tornillos de banco. Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado. Comprobador, cargador, arrancador de baterías. Armario con herramienta específica e instrumentos de medida utilizados en electricidad. Armarios con diferente herramienta, útiles y equipos de medida. Equipos de soldadura blanda y eléctrica y semiautomática. Elevador de dos columnas. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y comprobación de los componentes del motor. Uillaje específico para el desmontaje de suspensión, transmisión y frenos. Desmontadora y equilibradora de ruedas. Taladradora de columna. Taladradoras portátiles. Equipo de reglaje de faros (regloscopio). Equipos y medios de seguridad. Manómetro de neumáticos.
Taller de carrocería	Compresor. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje de elementos amovibles. Equipo móvil de aspiración de polvo Lijadoras rotorbitales.

	Equipo de lijado a mano. Pistolas aerográficas de imprimación. Lavadora de pistolas. Equipos y medios de seguridad
--	---

18.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos.
3043. Mecanizado y soldadura.
3044. Amovibles.
3045. Preparación de superficies.
3049.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Mantenimiento de vehículos.	3043. Mecanizado y soldadura.	6	6
	3044. Amovibles.	8	8
	3045. Preparación de superficies.	5	5
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3049.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos TMV194_1	UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.	3043. Mecanizado y soldadura.
	UC0621_1: Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo	3044. Amovibles.
	UC0622_1: Realizar operaciones auxiliares de preparación de superficies	3045. Preparación de superficies.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de electromecánica	90
Taller de carrocería	50

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de electromecánica	Bancos de trabajo con sus respectivos tornillos de banco. Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado. Comprobador, cargador, arrancador de baterías. Armario con herramienta específica e instrumentos de medida utilizados en electricidad. Armarios con diferente herramienta, útiles y equipos de medida. Equipos de soldadura blanda y eléctrica y semiautomática. Elevador de dos columnas. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y comprobación de los componentes del motor. Ustillaje específico para el desmontaje de suspensión, transmisión y frenos. Desmontadora y equilibradora de ruedas. Taladradora de columna. Taladradoras portátiles. Equipo de reglaje de faros (regloscopio). Equipos y medios de seguridad. Manómetro de neumáticos.
Taller de carrocería	Compresor. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje de elementos amovibles. Equipo móvil de aspiración de polvo Lijadoras rotorbitales. Equipo de lijado a mano. Pistolas aerográficas de imprimación. Lavadora de pistolas. Equipos y medios de seguridad

19. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en floristería de modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en floristería.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Agraria.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en floristería.
3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.
3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.
3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas
3057. Materiales de floristería.
3058.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Agro-Jardinería y composiciones florales.	3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos	6
	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	4
	3054. Operaciones auxiliares en la elaboración	4

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
	de composiciones con flores y plantas	
	3057. Materiales de floristería.	3
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3058.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos

CC: Actividades auxiliares en floristería AGA342_1	UC1112_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería. UC1113_1: Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.	3057. Materiales de floristería.
	UC1114_1: Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas. UC1115_1: Atender y prestar servicios al público en floristería.	3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.
CI: Actividades auxiliares en agricultura AGA163_1	UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.
	UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Almacén	25
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	180

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Almacén	Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos. Equipos de abonado. Limpia-rosas manual. Máquinas de entutorar. Equipos de riego y fertirrigación. Equipos y productos fitosanitarios. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero. Equipos y medios de seguridad
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	La necesaria en función de las actividades de enseñanza-aprendizaje que se van a realizar

20. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en floristería de modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en floristería.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Agraria.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en floristería.
 3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.
 3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.
 3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas
 3057. Materiales de floristería.
 - 3058.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Agro- Jardinería y composiciones florales.	3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos	6	6
	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	4	4
	3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	4	4
	3057. Materiales de floristería.	3	3
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3058.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Actividades auxiliares en floristería AGA342_1	UC1112_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería.	3057. Materiales de floristería.
	UC1113_1: Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.	
	UC1114_1: Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas. UC1115_1: Atender y prestar servicios al público en floristería.	3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.
CI: Actividades auxiliares en agricultura AGA163_1	UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y

		siembra de cultivos.
	UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Almacén	25
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	180

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Almacén	Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos. Equipos de abonado. Limpia-rosas manual. Máquinas de entutorar. Equipos de riego y fertirrigación. Equipos y productos fitosanitarios. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero. Equipos y medios de seguridad
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	La necesaria en función de las actividades de enseñanza-aprendizaje que se van a realizar

21. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en viveros y jardines de modalidad Adaptada

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en viveros y jardines.

Duración: 1050 horas.

Familia Profesional: Agraria.

b) Módulos del programa formativo.

1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares en viveros y jardines.

3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.

3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.

3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

3058.2. Formación en Centros de Trabajo.

2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.

M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Agro-Jardinería y composiciones florales.	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	6
	3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.	5
	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4
Otra formación.	Tutoría.	1
3058.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1	UC0520_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
	UC0521_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de	3055. Operaciones básicas en

	jardines, parques y zonas verdes.	instalación de jardines, parques y zonas verdes.
	UC0522_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Almacén	25
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	180

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Almacén	Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos. Equipos de abonado. Limpia-rosas manual. Equipos de riego y fertirrigación. Equipos y productos fitosanitarios. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero. Equipos y medios de seguridad
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	La necesaria en función de las actividades de enseñanza-aprendizaje que se van a realizar

22. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en viveros y jardines de modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en viveros y jardines.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Agraria.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares en viveros y jardines.
3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.
3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
3058.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Agro-Jardinería y composiciones florales.	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	6	6
	3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.	5	5
	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	4	4
	Matemáticas Aplicadas	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4	4
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3058.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1	UC0520_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y

		centros de jardinería.
	UC0521_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.	3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.
	UC0522_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Almacén	25
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	180

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Almacén	Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos. Equipos de abonado. Limpia-rosas manual. Equipos de riego y fertirrigación. Equipos y productos fitosanitarios. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero. Equipos y medios de seguridad

Superficie de jardín, invernadero y de vivero	La necesaria en función de las actividades de enseñanza-aprendizaje que se van a realizar
---	---

23.Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de peluquería en modalidad Adaptada

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de peluquería.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Imagen personal.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de peluquería.
3060. Preparación del entorno profesional.
3064. Lavado y cambios de forma del cabello.
3065. Cambio de color del cabello.
3005. Atención al cliente.
3067.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Peluquería y estética.	3060. Preparación del entorno profesional.	4
	3064. Lavado y cambios de forma del cabello.	6
	3065. Cambio de color del cabello.	5
	3005. Atención al cliente.	2
	Matemáticas Aplicadas	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3067.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Servicios auxiliares de peluquería IMP022_1	UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.	3060. Preparación del entorno profesional
	UC0059_1: Realizar montajes para los cambios de forma temporales y	3064. Lavado y cambios de

	permanentes e inicio del peinado.	forma del cabello.
	UC0060_1: Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello.	3065. Cambio de color del cabello.
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de peluquería	60

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de peluquería	Tocador, sillón, lavacabezas, mesitas auxiliares, entre otros. Aparatos: secador de mano y de casco, tenacillas, planchas, entre otros. Útiles: contenedores para diferentes residuos, toallas y guantes, vestuario para la profesión, tijeras, pinzas y otros instrumentos similares, recipientes de diferentes tamaños, entre otros. Productos y cosméticos: productos de limpieza y antisépticos del mobiliario, botiquín de primeros auxilios, gasas, algodón, esponjas, cosméticos de higiene y acondicionamiento, colorantes y

	<p>decolorantes, para realizar permanentes en el cabello, entre otros.</p> <p>Aparatos: esterilizadores por rayos ultravioleta y por calor seco, de perlitas de cuarzo, autoclave, entre otros.</p> <p>Útiles: contenedores para recogida selectiva de basuras, contenedores de residuos peligrosos, toallas, tijeras, pinzas, recipientes de diferentes tamaños, botiquín de primeros auxilios, entre otros.</p> <p>Productos y cosméticos: productos de limpieza desinfectantes de superficies y mobiliario, jabones antisépticos, gasas, algodón.</p> <p>Equipos y medios de seguridad.</p>
--	--

24. Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de peluquería en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de peluquería.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Imagen personal.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de peluquería.
3060. Preparación del entorno profesional.
3064. Lavado y cambios de forma del cabello.
3065. Cambio de color del cabello.
3005. Atención al cliente.
3067.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Peluquería y estética.	3060. Preparación del entorno profesional.	4	4
	3064. Lavado y cambios de forma del cabello.	6	6
	3065. Cambio de color del cabello.	5	5
	3005. Atención al cliente.	2	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3067.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Servicios auxiliares de peluquería IMP022_1	UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.	3060. Preparación del entorno profesional
	UC0059_1: Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado.	3064. Lavado y cambios de forma del cabello.
	UC0060_1: Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello.	3065. Cambio de color del cabello.
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de peluquería	60

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de peluquería	Tocador, sillón, lavacabezas, mesitas auxiliares, entre otros. Aparatos: secador de mano y de casco, tenacillas, planchas, entre otros.

	<p>Útiles: contenedores para diferentes residuos, toallas y guantes, vestuario para la profesión, tijeras, pinzas y otros instrumentos similares, recipientes de diferentes tamaños, entre otros.</p> <p>Productos y cosméticos: productos de limpieza y antisépticos del mobiliario, botiquín de primeros auxilios, gasas, algodón, esponjas, cosméticos de higiene y acondicionamiento, colorantes y decolorantes, para realizar permanentes en el cabello, entre otros.</p> <p>Aparatos: esterilizadores por rayos ultravioleta y por calor seco, de perlitas de cuarzo, autoclave, entre otros.</p> <p>Útiles: contenedores para recogida selectiva de basuras, contenedores de residuos peligrosos, toallas, tijeras, pinzas, recipientes de diferentes tamaños, botiquín de primeros auxilios, entre otros.</p> <p>Productos y cosméticos: productos de limpieza desinfectantes de superficies y mobiliario, jabones antisépticos, gasas, algodón.</p> <p>Equipos y medios de seguridad.</p>
--	--

25.Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de estética en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de estética.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Imagen personal.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de estética.
 3060. Preparación del entorno profesional.
 3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.
 3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.
 3063. Maquillaje.
 - 3067.2. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Peluquería y estética.	3060. Preparación del entorno profesional.	4
	3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.	4
	3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.	4
	3063. Maquillaje.	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3067.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C:Servicios auxiliares de estética IMP118_1	UC0343_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.	3060. Preparación del entorno profesional.
	UC0344_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.	3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.
	UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.	3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.
	UC0346_1: Realizar maquillajes de día.	3063. Maquillaje.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de estética	60

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de estética	Tocador, sillón, mesitas auxiliares, reposapiés, carritos de manicura, entre otros. Útiles: contenedores para diferentes residuos, toallas y guantes, vestuario para la profesión, Productos y cosméticos: productos de limpieza y antisépticos del mobiliario, botiquín de primeros

	<p>auxilios, gasas, algodón, esponjas, cosméticos de higiene, esmaltes y otros para uñas, entre otros.</p> <p>Tocador con iluminación adecuada para maquillaje, sillones maquillaje mesitas auxiliares, camillas, carritos de manicura, entre otros.</p> <p>Aparatos: esterilizadores por rayos ultravioleta y por calor seco, de perlitas de cuarzo, autoclave, aparatos para cera caliente, tibia de espátula y roll-on, fundidor de cera facial, bañeras de hidromasaje para pies, entre otros.</p> <p>Útiles: contenedores para recogida selectiva de basuras, contenedores de residuos peligrosos, toallas, tijeras, pinzas, recipientes de diferentes tamaños, botiquín de primeros auxilios, limas de diferentes gramajes, palitos de naranjo, alicates diverso tamaño, pulidores, espátulas de madera, toallas, sabanillas, guantes desechables, espátulas desechables, pinceles variados, lencería desechable, entre otros.</p> <p>Productos y cosméticos: productos de limpieza desinfectantes de superficies y mobiliario, jabones antisépticos, gasas, algodón, cosméticos, emolientes, hidratantes, endurecedores de uñas, cosméticos protectores, esmaltes de uñas, desmaquilladores de uñas, alcohol, agua oxigenada, lociones desinfectantes para depilación, bandas de celulosa, papel de camilla, ceras de diferentes tipos, polvos de talco, cosméticos decolorantes, productos corporales hidratantes y descongestivos, productos cosméticos para ojos, fondos de maquillaje, cosméticos correctores, polvos faciales, cosméticos de labios, maquillajes especiales para fantasía, elementos decorativos, fijadores de maquillaje, cosméticos limpiadores, tónicos faciales, desmaquilladores de ojos y labios.</p> <p>Equipos y medios de seguridad.</p>
--	---

26. Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de estética en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de estética.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Imagen personal.
- b) Módulos del programa formativo.

- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de estética.
3060. Preparación del entorno profesional.
3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.
3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.
3063. Maquillaje.
3067.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Peluquería y estética.	3060. Preparación del entorno profesional.	4	4
	3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.	4	4
	3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.	4	4
	3063. Maquillaje.	7	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1

Ámbitos del programa formativo	Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
3067.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C:Servicios auxiliares de estética IMP118_1	UC0343_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.	3060. Preparación del entorno profesional.
	UC0344_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.	3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.
	UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.	3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.
	UC0346_1: Realizar maquillajes de día.	3063. Maquillaje.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de estética	60

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de estética	<p>Tocador, sillón, mesitas auxiliares, reposapiés, carritos de manicura, entre otros.</p> <p>Útiles: contenedores para diferentes residuos, toallas y guantes, vestuario para la profesión,</p> <p>Productos y cosméticos: productos de limpieza y antisépticos del mobiliario, botiquín de primeros auxilios, gasas, algodón, esponjas, cosméticos de higiene, esmaltes y otros para uñas, entre otros.</p> <p>Tocador con iluminación adecuada para maquillaje, sillones maquillaje mesitas auxiliares, camillas, carritos de manicura, entre otros.</p> <p>Aparatos: esterilizadores por rayos ultravioleta y por calor seco, de perlitas de cuarzo, autoclave, aparatos para cera caliente, tibia de espátula y roll-on, fundidor de cera facial, bañeras de hidromasaje para pies, entre otros.</p> <p>Útiles: contenedores para recogida selectiva de basuras, contenedores de residuos peligrosos, toallas, tijeras, pinzas, recipientes de diferentes tamaños, botiquín de primeros auxilios, limas de diferentes gramajes, palitos de naranjo, alicates diverso tamaño, pulidores, espátulas de madera, toallas, sabanillas, guantes desechables, espátulas desechables, pinceles variados, lencería desechable, entre otros.</p> <p>Productos y cosméticos: productos de limpieza desinfectantes de superficies y mobiliario, jabones antisépticos, gasas, algodón, cosméticos, emolientes, hidratantes, endurecedores de uñas, cosméticos protectores, esmaltes de uñas, desmaquilladores de uñas, alcohol, agua oxigenada, lociones desinfectantes para depilación, bandas de celulosa, papel de camilla, ceras de diferentes tipos, polvos de talco, cosméticos decolorantes, productos corporales hidratantes y descongestivos, productos cosméticos para ojos, fondos de maquillaje, cosméticos correctores, polvos faciales, cosméticos de labios, maquillajes especiales para fantasía, elementos decorativos, fijadores de maquillaje, cosméticos limpiadores, tónicos faciales, desmaquilladores de ojos y labios.</p> <p>Equipos y medios de seguridad.</p>

27.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de lavandería industrial en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de lavandería industrial.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Hostelería y turismo.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de lavandería industrial.
3077. Materiales y productos textiles.
3093. Lavado y secado de ropa.
3094. Planchado y embolsado de ropa.
3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y *catering*.
3132.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Alojamiento y lavandería	3077. Materiales y productos textiles.	3
	3093. Lavado y secado de ropa.	5
	3094. Planchado y embolsado de ropa.	4

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	3
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4
Otra formación.	Tutoría.	1
3132.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de	UC0434_1: Recepcionar, clasificar y preparar la ropa para su limpieza.	3077. Materiales y productos textiles

proximidad TCP138_1	UC0435_1: Realizar el lavado acuoso de ropa. UC0436_1: Realizar el lavado en seco de ropa.	3093. Lavado y secado de ropa
	UC0437_1: Realizar el secado, planchado y embolsado de ropa.	3094. Planchado y embolsado de ropa.
CI: Operaciones básicas de <i>catering</i> HOT325_1	UC1090_1: Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de <i>catering</i> .	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y <i>catering</i> .

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de alojamiento	20
Taller de lavandería y costura	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de alojamiento	Elementos de mobiliario y lencería para mantenimiento de alojamiento y montaje de <i>catering</i> .
Taller de lavandería y costura	Maquinaria y equipos para lavado acuoso y limpieza en seco industriales o semi-industriales Maquinaria para y equipos para secado, planchado, plegado, acabado y embolsado de piezas textiles. Equipos y medios de seguridad.

28.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de lavandería industrial en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de lavandería industrial.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Hostelería y turismo.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de lavandería industrial.
3077. Materiales y productos textiles.
3093. Lavado y secado de ropa.
3094. Planchado y embolsado de ropa.
3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y *catering*.
3132.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Alojamiento y lavandería	3077. Materiales y productos textiles.	3	3
	3093. Lavado y secado de ropa.	5	5
	3094. Planchado y embolsado de ropa.	4	4
	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.	3	3
	Matemáticas Aplicadas	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4	4
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3132.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de proximidad TCP138_1	UC0434_1: Recepcionar, clasificar y preparar la ropa para su limpieza.	3077. Materiales y productos textiles
	UC0435_1: Realizar el lavado acuoso de ropa. UC0436_1: Realizar el lavado en seco de ropa.	3093. Lavado y secado de ropa

	UC0437_1: Realizar el secado, planchado y embolsado de ropa.	3094. Planchado y embolsado de ropa.
CI: Operaciones básicas de <i>catering</i> HOT325_1	UC1090_1: Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de <i>catering</i> .	3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y <i>catering</i> .

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de alojamiento	20
Taller de lavandería y costura	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de alojamiento	Elementos de mobiliario y lencería para mantenimiento de alojamiento y montaje de <i>catering</i> .
Taller de lavandería y costura	Maquinaria y equipos para lavado acuoso y limpieza en seco industriales o semi-industriales Maquinaria para y equipos para secado, planchado, plegado, acabado y embolsado de piezas textiles. Equipos y medios de seguridad.

29. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pisos en alojamiento de modalidad Adaptada.

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pisos en alojamiento.

Duración: 1050 horas.

Familia Profesional: Hostelería y turismo.

b) Módulos del programa formativo.

1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pisos en alojamiento.

3130. Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento.

3131. Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento.

3005. Atención al cliente.

3132.1. Formación en Centros de Trabajo.

2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.

M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Alojamiento y lavandería.	3130. Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento.	8
	3131. Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento.	7
	3005. Atención al cliente.	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3132.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
HOT222_1: Operaciones básicas de pisos en alojamiento (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre),	UC0706_1 Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.	3130. Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento.
	UC0707_1 Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento UC0708_1 Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa propias de establecimiento de alojamiento	3131. Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento.

I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.
--	---	----------------------------

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de alojamiento	20
Taller de lavandería y costura	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de alojamiento	Dormitorio doble completo. Baño equipado. Minibar, puerta y equipo eléctrico con activación de tarjeta. Elementos de mobiliario y lencería para mantenimiento de alojamiento y montaje de <i>catering</i> . Carros equipados de limpieza. Material de limpieza. Aspiradoras.
Taller de lavandería y costura	Maquinaria y equipos para lavado acuoso y limpieza en seco industriales o semi-industriales Maquinaria para y equipos para secado, planchado, plegado, acabado y embolsado de piezas textiles. Maquinaria y herramientas para la confección de prendas de vestir y ropa de hogar. Equipos y medios de seguridad.

30.Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pisos en alojamiento de modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pisos en alojamiento.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Hostelería y turismo.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pisos en alojamiento.
3130. Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento.
3131. Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento.
3005. Atención al cliente.
3132.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Alojamiento y lavandería.	3130. Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento.	8	8
	3131. Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento.	7	7
	3005. Atención al cliente.	2	2
	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3132.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
HOT222_1: Operaciones básicas de pisos en alojamiento (Real Decreto	UC0706_1 Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.	3130. Puesta a punto de habitaciones y zonas comunes en alojamiento.

1228/2006, de 27 de octubre),	UC0707_1 Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento UC0708_1 Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa propias de establecimiento de alojamiento	3131. Lavandería y mantenimiento de lencería en el alojamiento.
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de alojamiento	20
Taller de lavandería y costura	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de alojamiento	Dormitorio doble completo. Baño equipado. Minibar, puerta y equipo eléctrico con activación de tarjeta. Elementos de mobiliario y lencería para mantenimiento de alojamiento y montaje de <i>catering</i> . Carros equipados de limpieza. Material de limpieza. Aspiradoras.

Taller de lavandería y costura	Maquinaria y equipos para lavado acuoso y limpieza en seco industriales o semi-industriales Maquinaria para y equipos para secado, planchado, plegado, acabado y embolsado de piezas textiles. Maquinaria y herramientas para la confección de prendas de vestir y ropa de hogar. Equipos y medios de seguridad.
--------------------------------	---

31. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de comercio en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de comercio.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Comercio y marketing.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de comercio.
3069. Técnicas básicas de *merchandising*.
3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
3002. Aplicaciones básicas de ofimática.
3005. Atención al cliente.
3072.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico	3069. Técnicas básicas de <i>merchandising</i>.	8
	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
en Servicios comerciales.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6
	3005. Atención al cliente.	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3072.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1327_1: Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta. UC1328_1: Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el	3069. Técnicas básicas de <i>merchandising</i> .

	reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.	
	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.
I: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de comercio.	45

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de comercio.	Mobiliario de punto de venta: Góndolas. Expositores. Vitrinas. Percheros. Escaparate. T.P.V con impresora, escáner y caja registradora. Etiquetadora. Estanterías.

32. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de comercio en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de comercio.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Comercio y marketing.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de comercio.
3069. Técnicas básicas de *merchandising*.
3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
3002. Aplicaciones básicas de ofimática.
3005. Atención al cliente.
3072.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Servicios comerciales.	3069. Técnicas básicas de merchandising.	8	8
	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3	3
	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6	6
	3005. Atención al cliente.	2	2
	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3072.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1327_1: Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta. UC1328_1: Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.	3069. Técnicas básicas de <i>merchandising</i> .

	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.
I: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de comercio.	45

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de comercio.	Mobiliario de punto de venta: Góndolas. Expositores. Vitrinas. Percheros. Escaparate. T.P.V con impresora, escáner y caja registradora. Etiquetadora. Estanterías.

33. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de almacén en modalidad Adaptada

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de almacén.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Comercio y marketing.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de almacén.
3001. Tratamiento informático de datos.
3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
3072.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Servicios comerciales	3001. Tratamiento informático de datos.	8
	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3
	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4
Otra formación.	Tutoría.	1
3072.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Actividades auxiliares de almacén COM411_1	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
	UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras	
I: Operaciones de grabación y	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales	3001. Tratamiento

tratamiento de datos y documentos ADG306_1	informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	informático de datos.
---	---	-----------------------

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de comercio.	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de almacenaje.	Estanterías Etiquetadora. Transpalés manuales. Terminal informático con escáner.

34. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de almacén en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de almacén.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Comercio y marketing.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de almacén.
 3001. Tratamiento informático de datos.
 3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
 3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
 - 3072.2. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Servicios comerciales	3001. Tratamiento informático de datos.	8	8
	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	3	3
	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	4	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4	4
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3072.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Actividades auxiliares de almacén COM411_1	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
	UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras	
	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
I: Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	3001. Tratamiento informático de datos.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de comercio.	40

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
------------------	--

Taller de almacenaje.	Estanterías Etiquetadora. Transpalés manuales. Terminal informático con escáner.
-----------------------	---

35. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de carpintería y mueble en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de carpintería y mueble.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Madera, mueble y corcho.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de carpintería y mueble.
3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.
3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.
3005. Atención al cliente.
3080.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Carpintería y mueble	3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.	9
	3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.	6
	3005. Atención al cliente.	2
	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3080.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Trabajos de carpintería y mueble MAM276_1	UC0162_1: Mecanizar madera y derivados. UC0173_1: Ajustar y embalar productos y	3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.

	elementos de carpintería y mueble. UC0882_1: Apoyar en el montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.	3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de carpintería y mueble.	85

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de carpintería y mueble.	Mobiliario: bancos de trabajo, entre otros. Máquinas: sierra de cinta, combinada de cinco operaciones, lijador de husillo oscilante, entre otros. Maquinaria portátil: fresadora, engalletadora, ingletadora, caladoras, taladros-atornilladores, lijadoras orbitales, entre otros. Herramientas manuales: formones, martillos, destornilladores, limas, escofinas, cepillos, serruchos de costilla, entre otros. Productos: barnices al agua, tintes al agua, colas, lijas, herrajes, entre otros. Material neutro: estantes, armarios, taquillas, entre otros. Espacios anexos físicamente delimitados: almacén, zona de acabados, vestuarios, sanitarios. Equipos y medios de seguridad.

36. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de carpintería y mueble en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de carpintería y mueble.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Madera, mueble y corcho.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares de carpintería y mueble.
3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.
3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.
3005. Atención al cliente.
3080.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Carpintería y mueble	3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.	9	9
	3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.	6	6
	3005. Atención al cliente.	2	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
	Lengua Castellana	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3080.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

ACTIVIDADES AUXILIARES DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Trabajos de carpintería y mueble MAM276_1	UC0162_1: Mecanizar madera y derivados.	3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados.
	UC0173_1: Ajustar y embalar productos y elementos de carpintería y mueble. UC0882_1: Apoyar en el montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.	3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble.

I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.
--	---	----------------------------

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de carpintería y mueble.	85

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de carpintería y mueble.	Mobiliario: bancos de trabajo, entre otros. Máquinas: sierra de cinta, combinada de cinco operaciones, lijador de husillo oscilante, entre otros. Maquinaria portátil: fresadora, engalletadora, ingletadora, caladoras, taladros-atornilladores, lijadoras orbitales, entre otros. Herramientas manuales: formones, martillos, destornilladores, limas, escofinas, cepillos, serruchos de costilla, entre otros. Productos: barnices al agua, tintes al agua, colas, lijas, herrajes, entre otros. Material neutro: estantes, armarios, taquillas, entre otros. Espacios anexos físicamente delimitados: almacén, zona de acabados, vestuarios, sanitarios. Equipos y medios de seguridad.

37.Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de acabados de la madera en modalidad Adaptada

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de acabados de la madera.

Duración: 1050 horas.

Familia Profesional: Madera, mueble y corcho.

b) Módulos del programa formativo.

- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de acabados de la madera.
3076. Acabados básicos de la madera.
3077. Materiales y productos textiles.
3078. Tapizado de muebles.
3080.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Carpintería y mueble.	3076. Acabados básicos de la madera.	6
	3077. Materiales y productos textiles.	3
	3078. Tapizado de muebles.	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación	4

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
<i>(optativas, a elegir dos).</i>	3. Español para extranjeros	
Otra formación.	Tutoría.	1
3080.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE ACABADOS DE LA MADERA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble MAM275_1	UC0880_1: Preparar los equipos y medios de aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble. UC0167_1: Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble. UC0881_1: Acondicionar la superficie para la aplicación del producto final y controlar el secado en productos de carpintería y mueble.	3076. Acabados básicos de la madera.
I: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1	UC0428_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado.	3077. Materiales y productos textiles.
	UC0429_1: Realizar el desguarnecido, preparación y montaje del tapizado en mobiliario.	3078. Tapizado de muebles.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²
-------------------	---------------------------

	(15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de carpintería y mueble.	85

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de carpintería y mueble.	Mobiliario: bancos de trabajo, mesa de corte, entre otros. Máquinas: sierra de cinta, combinada de cinco operaciones, máquina de coser tapicería, lijador de husillo oscilante, entre otros. Maquinaria portátil: fresadora, engalletadora, ingletadora, caladoras, taladros-atornilladores, lijadoras orbitales, entre otros. Herramientas manuales: formones, martillos, destornilladores, limas, escofinas, cepillos, serruchos de costilla, entre otros. Productos: lacas, barnices, tintes al agua, colas, lijas, herrajes, entre otros. Material neutro: estantes, armarios, taquillas, entre otros. Espacios anexos físicamente delimitados: almacén, zona de acabados, vestuarios, sanitarios. Equipos y medios de seguridad.

38.Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de acabados de la madera en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de acabados de la madera.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Madera, mueble y corcho.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de acabados de la madera.
 3076. Acabados básicos de la madera.
 3077. Materiales y productos textiles.
 3078. Tapizado de muebles.
 - 3080.2. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. *Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.*

3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Carpintería y mueble.	3076. Acabados básicos de la madera.	6	6
	3077. Materiales y productos textiles.	3	3
	3078. Tapizado de muebles.	6	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4	4
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3080.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES BÁSICAS DE ACABADOS DE LA MADERA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble MAM275_1	UC0880_1: Preparar los equipos y medios de aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble. UC0167_1: Efectuar la aplicación de productos de acabado superficial con medios mecánico-manuales en carpintería y mueble. UC0881_1: Acondicionar la superficie para la aplicación del producto final y controlar el secado en productos de carpintería y mueble.	3076. Acabados básicos de la madera.
I: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1	UC0428_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado.	3077. Materiales y productos textiles.
	UC0429_1: Realizar el desguarnecido, preparación y montaje del tapizado en mobiliario.	3078. Tapizado de muebles.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de carpintería y mueble.	85

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
------------------	--

Taller de carpintería y mueble.	Mobiliario: bancos de trabajo, mesa de corte, entre otros. Máquinas: sierra de cinta, combinada de cinco operaciones, máquina de coser tapicería, lijador de husillo oscilante, entre otros. Maquinaria portátil: fresadora, engalletadora, ingletadora, caladoras, taladros-atornilladores, lijadoras orbitales, entre otros. Herramientas manuales: formones, martillos, destornilladores, limas, escofinas, cepillos, serruchos de costilla, entre otros. Productos: lacas, barnices, tintes al agua, colas, lijas, herrajes, entre otros. Material neutro: estantes, armarios, taquillas, entre otros. Espacios anexos físicamente delimitados: almacén, zona de acabados, vestuarios, sanitarios. Equipos y medios de seguridad.
---------------------------------	--

39.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de albañilería en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de albañilería.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Edificación y obra civil.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de albañilería.
 3082. Albañilería básica.
 3083. Guarnecidos y enlucidos.
 3084. Falsos techos.
 3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.
 - 3089.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
 - 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos profesionales y ámbitos del ciclo formativo de grado básico en Reforma y mantenimiento de edificios.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	4
	3082. Albañilería básica.	6
	3083. Guarnecidos y enlucidos	3
	3084. Falsos techos	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3089.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas EOC271_1	UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.
	UC0142_1: Construir fábricas para revestir. UC0870_1: Construir faldones para cubiertas.	3082. Albañilería básica.
	UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	3083.
CI: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción EOC272_1	UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".	Guarnecidos y enlucidos
CI: Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción EOC578_1	UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.	3084. Falsos techos

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de técnicas de construcción.	90

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de técnicas de construcción.	Superficie para prácticas de solados. Equipos y materiales para el empapelado, pintado, y colocación de falsos techos. Líneas para realización de fábricas de ladrillo. Huecos para el empotramiento de señalización vertical y mobiliario urbano. Herramientas manuales. Herramientas de medición y nivelación. Medios auxiliares. Equipos y medios de seguridad.

40.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de albañilería en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de albañilería.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Edificación y obra civil.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de albañilería.
3082. Albañilería básica.
3083. Guarnecidos y enlucidos.
3084. Falsos techos.
3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.
3089.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Reforma y mantenimiento de edificios.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	4	4
	3082. Albañilería básica.	6	6
	3083. Guarnecidos y enlucidos	3	3
	3084. Falsos techos	4	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3089.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas EOC271_1	UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.
	UC0142_1: Construir fábricas para revestir. UC0870_1: Construir faldones para cubiertas.	3082. Albañilería básica.
	UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	3083.
CI: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción EOC272_1	UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".	Guarnecidos y enlucidos
CI: Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción EOC578_1	UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.	3084. Falsos techos

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de técnicas de construcción.	90

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de técnicas de construcción.	Superficie para prácticas de solados. Equipos y materiales para el empapelado, pintado, y colocación de falsos techos. Líneas para realización de fábricas de ladrillo. Huecos para el empotramiento de señalización vertical y mobiliario urbano. Herramientas manuales. Herramientas de medición y nivelación. Medios auxiliares. Equipos y medios de seguridad.

41.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción de modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Edificación y obra civil.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción.
3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.
3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios.
3085. Pintura y empapelado.
3083. Guarnecidos y enlucidos.
3089.2. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
 - 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Reforma y mantenimiento de edificios.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	4
	3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios.	6
	3085. Pintura y empapelado.	4
	3083. Guarnecidos y enlucidos.	3
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3089.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción EOC272_1	UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.
	UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.	3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios.
	UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción	3085. Pintura y empapelado.
	UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista". UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	3083. Guarnecidos y enlucidos.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de técnicas de construcción	90

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de técnicas de construcción.	Superficie para prácticas de solados. Equipos y materiales para el empapelado, pintado, y colocación de falsos techos. Líneas para realización de fábricas de ladrillo. Huecos para el empotramiento de señalización vertical y mobiliario urbano. Herramientas manuales.

	Herramientas de medición y nivelación. Medios auxiliares. Equipos y medios de seguridad.
--	--

42. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción de modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Edificación y obra civil.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción.
3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.
3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios.
3085. Pintura y empapelado.
3083. Guarnecidos y enlucidos.
3089.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Reforma y mantenimiento de edificios.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.	4	4
	3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios.	6	6
	3085. Pintura y empapelado.	4	4

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
	3083. Guarnecidos y enlucidos.	3	3
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3089.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
Operaciones auxiliares de revestimientos	UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.

continuos en construcción EOC272_1	UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.	3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios.
	UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción	3085. Pintura y empapelado.
	UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista". UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	3083. Guarnecidos y enlucidos.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de técnicas de construcción	90

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de técnicas de construcción.	Superficie para prácticas de solados. Equipos y materiales para el empapelado, pintado, y colocación de falsos techos. Líneas para realización de fábricas de ladrillo. Huecos para el empotramiento de señalización vertical y mobiliario urbano. Herramientas manuales. Herramientas de medición y nivelación. Medios auxiliares. Equipos y medios de seguridad.

43. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de tapizados y entelados en modalidad Adaptada.

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de tapizados y entelados.

Duración: 1050 horas.

Familia Profesional: Textil, confección y piel.

b) Módulos del programa formativo.

1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de tapizados y entelados.

3078. Tapizado de muebles.

3099. Tapizado de murales y entelado de superficies.

3005. Atención al cliente.

3103.1. Formación en Centros de Trabajo.

2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.

M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Tapicería y cortinaje.	3078. Tapizado de muebles.	6
	3099. Tapizado de murales y entelado de superficies.	7
	3005. Atención al cliente.	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del	1. Autonomía Personal	4

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
programa formativo (optativas, a elegir dos).	2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	
Otra formación.	Tutoría.	1
3103.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADOS Y ENTELADOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1	UC0428_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado. UC0429_1: Realizar el desguarnecido, preparación y montaje del tapizado en mobiliario.	3078. Tapizado de muebles.
	UC0430_1: Realizar el enmarcado, guarnecido y entelado de paredes, y tapizado de paneles murales.	3099. Tapizado de murales y entelado de superficies.
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de confección.	90

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de confección.	Maquinaria para la confección de cortinajes y complementos de decoración. Herramientas para la confección de cortinajes y complementos de decoración. Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se han de realizar. Equipos de planchado. Equipos y medios de seguridad.

44. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de tapizados y entelados en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de tapizados y entelados.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Textil, confección y piel.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de tapizados y entelados.
3078. Tapizado de muebles.
3099. Tapizado de murales y entelado de superficies.
3005. Atención al cliente.
3103.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir dos entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
 - 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Tapicería y cortinaje.	3078. Tapizado de muebles.	6	6
	3099. Tapizado de murales y entelado de superficies.	7	7
	3005. Atención al cliente.	2	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir dos).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	4	4
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3103.1. Formación en Centros de Trabajo.			

c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADOS Y ENTELADOS

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural TCP136_1	UC0428_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado.	3078. Tapizado de muebles.
	UC0429_1: Realizar el desguarnecido, preparación y montado del tapizado en mobiliario.	
	UC0430_1: Realizar el enmarcado, guarnecido y entelado de paredes, y tapizado de paneles murales.	3099. Tapizado de murales y entelado de superficies.
I: Actividades auxiliares de comercio COM412_1	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de confección.	90

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de confección.	Maquinaria para la confección de cortinajes y complementos de decoración. Herramientas para la confección de cortinajes y complementos de decoración. Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se han de realizar. Equipos de planchado. Equipos y medios de seguridad.

45.Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de cortinaje y complementos de decoración en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de cortinaje y complementos de decoración.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Textil, confección y piel.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de cortinaje y complementos de decoración.
3077. Materiales y productos textiles.
3100. Confección y montaje de cortinas y estores.
3101. Confección de artículos textiles para decoración.
3103.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Tapicería y cortinaje	3077. Materiales y productos textiles.	3
	3100. Confección y montaje de cortinas y estores.	9
	3101. Confección de artículos textiles para decoración.	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Otra formación.	Tutoría.	1
3103.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Cortinaje y complementos de decoración TCP064_1	UC0177_1: Seleccionar materiales y productos para procesos de confección.	3077. Materiales y productos textiles.
	UC0178_1: Realizar el corte, preparación, ensamblaje y acabado de cortinas y estores.	3100. Confección y montaje de cortinas y estores.
	UC0179_1: Realizar el corte, preparación, ensamblaje y acabado de cojines, fundas y accesorios.	3101. Confección de artículos textiles para decoración.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de confección.	90

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de confección.	Maquinaria para la confección de cortinajes y complementos de decoración.

	Herramientas para la confección de cortinajes y complementos de decoración. Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se han de realizar. Equipos de planchado. Equipos y medios de seguridad.
--	--

46.Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de cortinaje y complementos de decoración en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de cortinaje y complementos de decoración.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Textil, confección y piel.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Servicios auxiliares de cortinaje y complementos de decoración.
3077. Materiales y productos textiles.
3100. Confección y montaje de cortinas y estores.
3101. Confección de artículos textiles para decoración.
3103.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Tapicería y cortinaje	3077. Materiales y productos textiles.	3	3
	3100. Confección y montaje de cortinas y estores.	9	9
	3101. Confección de artículos textiles para decoración.	7	7
	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3103.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES DE CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
C: Cortinaje y complementos de decoración TCP064_1	UC0177_1: Seleccionar materiales y productos para procesos de confección.	3077. Materiales y productos textiles.
	UC0178_1: Realizar el corte, preparación, ensamblaje y acabado de cortinas y estores.	3100. Confección y montaje de cortinas y estores.
	UC0179_1: Realizar el corte, preparación, ensamblaje y acabado de cojines, fundas y accesorios.	3101. Confección de artículos textiles para decoración.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de confección.	90

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de confección.	Maquinaria para la confección de cortinajes y complementos de decoración. Herramientas para la confección de cortinajes y complementos de decoración. Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se han de realizar. Equipos de planchado. Equipos y medios de seguridad.

47. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares en reparación del calzado y marroquinería en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares en reparación del calzado y marroquinería.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Textil, confección y piel.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares en reparación del calzado y marroquinería.
3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería
3092. Reparación de calzado y actividades complementarias.
3077. Materiales y productos textiles.
3005. Atención al cliente.
3097.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.
 - 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel.	3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería.	6
	3092. Reparación de calzado y actividades complementarias	6
	3077. Materiales y productos textiles.	3
	3005. Atención al cliente.	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3097.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES EN REPARACIÓN DEL CALZADO Y MARROQUINERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: TCP139_1: Reparación de calzado y marroquinería (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre).	UC0438_1: Realizar el aprovisionamiento y atender al cliente para la reparación del calzado.	3092. Reparación de calzado y actividades complementarias.
	UC0440_1: Realizar la reparación del calzado.	
	UC0439_1: Realizar la reparación en artículos de marroquinería.	3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería.
CI: TCP064_1 Cortinaje y complementos de decoración (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero).	UC0177_1: Seleccionar materiales y productos para procesos de confección.	3077. Materiales y productos textiles.
CI: COM412_1 Actividades auxiliares de comercio (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio).	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de reparación y marroquinería.	55
Taller de confección.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de reparación y marroquinería.	Herramientas para la reparación de calzado y marroquinería y actividades complementarias. Máquinas de coser de zapatero. Máquinas de "Zig-Zag". Máquinas de broche, remaches y otros. Máquina y mesa de corte. Pistolas para pegar. Herramientas para grabar y repujar. Equipos y medios de seguridad.
Taller de confección.	Maquinaria para la confección de prendas de ropa y complementos de decoración. Herramientas y materiales para la confección de prendas de ropa y complementos de decoración. Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se debe realizar. Equipos de planchado. Equipos y medios de seguridad.

48.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares en reparación del calzado y marroquinería en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares en reparación del calzado y marroquinería.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Textil, confección y piel.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares en reparación del calzado y marroquinería.
- 3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería
 - 3092. Reparación de calzado y actividades complementarias.
 - 3077. Materiales y productos textiles.
 - 3005. Atención al cliente.
 - 3097.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
- M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía Personal, Tecnologías de la Información y Comunicación o Español para extranjeros.

4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel.	3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería.	6	6
	3092. Reparación de calzado y actividades complementarias	6	6
	3077. Materiales y productos textiles.	3	3
	3005. Atención al cliente.	2	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3097.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

OPERACIONES AUXILIARES EN REPARACIÓN DEL CALZADO Y MARROQUINERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: TCP139_1: Reparación de calzado y marroquinería (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre).	UC0438_1: Realizar el aprovisionamiento y atender al cliente para la reparación del calzado.	3092. Reparación de calzado y actividades complementarias.
	UC0440_1: Realizar la reparación del calzado.	
	UC0439_1: Realizar la reparación en artículos de marroquinería.	3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería.
CI: TCP064_1 Cortinaje y complementos de decoración (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero).	UC0177_1: Seleccionar materiales y productos para procesos de confección.	3077. Materiales y productos textiles.
CI: COM412_1 Actividades auxiliares de comercio (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio).	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de reparación y marroquinería.	55
Taller de confección.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Taller de reparación y marroquinería.	Herramientas para la reparación de calzado y marroquinería y actividades complementarias. Máquinas de coser de zapatero. Máquinas de "Zig-Zag". Máquinas de broche, remaches y otros. Máquina y mesa de corte. Pistolas para pegar. Herramientas para grabar y repujar. Equipos y medios de seguridad.
Taller de confección.	Maquinaria para la confección de prendas de ropa y complementos de decoración. Herramientas y materiales para la confección de prendas de ropa y complementos de decoración. Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se debe realizar. Equipos de planchado. Equipos y medios de seguridad.

49. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en agricultura de modalidad Adaptada.

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en agricultura.

Duración: 1050 horas.

Familia Profesional: Agraria.

b) Módulos del programa formativo.

1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en agricultura.

3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.

3052. Operaciones auxiliares de obtención y recolección de cultivos.

3111. Envasado y distribución de materias primas agroalimentarias.

3117.1. Formación en Centros de Trabajo.

2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.

M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.

M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.

3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Actividades agropecuarias.	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	4
	3052. Operaciones auxiliares de obtención y recolección de cultivos.	9
	3111. Envasado y distribución de materias primas agroalimentarias.	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1

Ámbitos del programa formativo	Horas semanales
3117.1. Formación en Centros de Trabajo.	

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PPF ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Actividades auxiliares en agricultura AGA163_1 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre),	UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos
	UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	3052. Operaciones auxiliares de obtención y recolección de cultivos
	UC0519_1: Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.	
	Este módulo no tiene ninguna correspondencia con UC	3111. Envasado y distribución de materias primas agroalimentarias.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (15 alumnos)
--------------------------	--

Aula polivalente	30
Almacén	30
Finca: superficie de cultivos al aire libre ⁽¹⁾	3.000

(1) *Espacio no necesariamente ubicado en el centro.*

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Almacén	Azadas. Rastrillos. Tijeras. Equipos de abonado. Equipos de riego y fertirrigación. Equipos de bombeo. Equipos de detección y captura de plagas. Equipos para el envasado y el embalaje. Carretillas. Equipos y medios de seguridad.
Finca: superficie de cultivos al aire libre	Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje.

50.Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en agricultura de modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en agricultura.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Agraria.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en agricultura.
3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.
3052. Operaciones auxiliares de obtención y recolección de cultivos.
3111. Envasado y distribución de materias primas agroalimentarias.
- 3117.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
- M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
- M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Actividades agropecuarias.	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	4	4
	3052. Operaciones auxiliares de obtención y recolección de cultivos.	9	9
	3111. Envasado y distribución de materias primas agroalimentarias.	6	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3117.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PPF ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos

CC: Actividades auxiliares en agricultura AGA163_1 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre),	UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.	3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos
	UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	3052. Operaciones auxiliares de obtención y recolección de cultivos
	UC0519_1: Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.	
	Este módulo no tiene ninguna correspondencia con UC	3111. Envasado y distribución de materias primas agroalimentarias.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Almacén	30
Finca: superficie de cultivos al aire libre ⁽¹⁾	3.000

(2) *Espacio no necesariamente ubicado en el centro.*

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales. <i>Software</i> de aplicación.
Almacén	Azadas. Rastrillos. Tijeras. Equipos de abonado.

	Equipos de riego y fertirrigación. Equipos de bombeo. Equipos de detección y captura de plagas. Equipos para el envasado y el embalaje. Carretillas. Equipos y medios de seguridad.
Finca: superficie de cultivos al aire libre	Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje.

51. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en la conservación y mejora de montes en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en la conservación y mejora de montes.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Agraria.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en la conservación y mejora de montes.
3118. Repoblación e infraestructura forestal.
3120. Silvicultura y plagas.
3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
3122.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en	3118. Repoblación e infraestructura forestal.	5
	3120. Silvicultura y plagas.	4
	3053. Operaciones básicas de producción y	6

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Aprovechamientos forestales.	mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	
	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3122.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes AGA399_1 (RD	UC1293_1 Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.	3118. Repoblación e infraestructura forestal.

1179/2008, de 11 de julio)	UC1294_1 Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas.	3120. Silvicultura y plagas.
	UC1295_1 Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.	
CI: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre)	UC0520_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
	UC0522_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Almacén	25
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	180
Finca: superficie de monte ⁽¹⁾	3.000

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Almacén	Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos. Herramientas de construcción: paletas, nivel, mazas, martillos. Escuadras, plomadas. Equipos de marcaeo: jalones, estaquillas, cuerdas y cintas métricas. Calibradores de corteza. Forcípulas.

	Dendrómetro. Tijera de podar. Brújula. Máquina desbrozadora manual. Equipos de abonado. Equipos de riego y fertirrigación. Equipos y productos fitosanitarios. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero. Equipos de bombeo. Mochila extintora. Señales legales e informativas para delimitar áreas de peligro en incendios forestales. Equipos y medios de seguridad.
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje
Finca: superficie de monte	Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje

52. Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en la conservación y mejora de montes en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en la conservación y mejora de montes.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Agraria.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Actividades auxiliares en la conservación y mejora de montes.
- 3118. Repoblación e infraestructura forestal.
 - 3120. Silvicultura y plagas.
 - 3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
 - 3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
 - 3122.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
- M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Aprovechamientos forestales.	3118. Repoblación e infraestructura forestal.	5	5
	3120. Silvicultura y plagas.	4	4
	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	6	6
	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	4	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3122.1. Formación en Centros de Trabajo			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

**PFP ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE
MONTES.**

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes AGA399_1 (RD 1179/2008, de 11 de julio)	UC1293_1 Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.	3118. Repoblación e infraestructura forestal.
	UC1294_1 Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas.	3120. Silvicultura y plagas.
	UC1295_1 Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.	
CI: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre)	UC0520_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
	UC0522_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Almacén	25
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	180
Finca: superficie de monte ⁽¹⁾	3.000

(2) Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet.
------------------	--

	Medios audiovisuales.
Almacén	Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos. Herramientas de construcción: paletas, nivel, mazas, martillos. Escuadras, plomadas. Equipos de marcado: jalones, estaquillas, cuerdas y cintas métricas. Calibradores de corteza. Forcípulas. Dendrómetro. Tijera de podar. Brújula. Máquina desbrozadora manual. Equipos de abonado. Equipos de riego y fertirrigación. Equipos y productos fitosanitarios. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero. Equipos de bombeo. Mochila extintora. Señales legales e informativas para delimitar áreas de peligro en incendios forestales. Equipos y medios de seguridad.
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje
Finca: superficie de monte	Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje

53. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de reprografía en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de reprografía.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Artes gráficas.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de reprografía.
 3124. Trabajos de reprografía.
 3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
 3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas.
 3005. Atención al cliente.

- 3129.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico de Artes gráficas	3124. Trabajos de reprografía.	6
	3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.	6
	3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas	5
	3005. Atención al cliente.	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3129.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES BÁSICAS DE REPROGRAFÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Reprografía: ARG410_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1322_1: Recepcionar y despachar encargos de reprografía.	3124. Trabajos de reprografía.
	UC1323_1: Preparar los materiales y equipos y realizar la reproducción.	
	UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía.	3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
CI: Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos: ARG640_1 (Real Decreto 888/2011, de 24 de junio)	UC2138_1: Realizar operaciones básicas de manipulados en la finalización de productos gráficos	
CI: Operaciones auxiliares en industrias gráficas: ARG512_1 (Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero):	UC1667_1: Realizar operaciones básicas con equipos informáticos y periféricos en industrias gráficas.	3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas.
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados.	Máquinas reprográficas. Programas para el tratamiento de imágenes y textos. Equipos de corte de pequeño formato. Equipos de plegado de sobremesa. Equipos de encuadernación. Plastificadoras. Equipos y medios de seguridad.

54. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de reprografía en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de reprografía.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Artes gráficas.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de reprografía.
3124. Trabajos de reprografía.
3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas.
3005. Atención al cliente.
3129.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito	3124. Trabajos de reprografía.	6	6

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
profesional del ciclo formativo de grado básico de Artes gráficas	3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.	6	6
	3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas	5	5
	3005. Atención al cliente.	2	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3129.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES BÁSICAS DE REPROGRAFÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Reprografía: ARG410_1 (Real	UC1322_1: Recepcionar y despachar encargos de reprografía.	3124. Trabajos de reprografía.

Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1323_1: Preparar los materiales y equipos y realizar la reproducción.	
	UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía.	
CI: Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos: ARG640_1 (Real Decreto 888/2011, de 24 de junio)	UC2138_1: Realizar operaciones básicas de manipulados en la finalización de productos gráficos	3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
CI: Operaciones auxiliares en industrias gráficas: ARG512_1 (Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero):	UC1667_1: Realizar operaciones básicas con equipos informáticos y periféricos en industrias gráficas.	3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas.
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
------------------	--

Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados.	Máquinas reprográficas. Programas para el tratamiento de imágenes y textos. Equipos de corte de pequeño formato. Equipos de plegado de sobremesa. Equipos de encuadernación. Plastificadoras. Equipos y medios de seguridad.
--	--

55.Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de manipulado y finalización de productos gráficos en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de manipulado y finalización de productos gráficos.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Artes gráficas.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de manipulado y finalización de productos gráficos.
3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas.
3128. Manipulados en industrias gráficas.
3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
3127. Operaciones de producción gráfica.
3129.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Artes gráficas.	3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas.	2
	3128. Manipulados en industrias gráficas	5
	3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.	6

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
	3127. Operaciones de producción gráfica.	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3129.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES BÁSICAS DE MANIPULADO Y FINALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos: ARG640_1 (Real Decreto 888/2011, de 24 de junio)	UC1668_1: Realizar operaciones de empaquetado, apilado y paletizado en industrias gráficas.	3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas
	UC2139_1: Realizar operaciones básicas de manipulado en industrias gráficas mediante máquinas auxiliares.	3128. Manipulados en industrias gráficas.
	UC2138_1: Realizar operaciones básicas de manipulados en la finalización de productos gráficos.	3125. Acabados en reprografía y

Ci: Reprografía: ARG410_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía.	finalización de productos gráficos.
Ci: Operaciones auxiliares en industrias gráficas: ARG512_1 (Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero):	UC1666_1: Realizar operaciones auxiliares en máquinas y equipos de producción en industrias gráficas.	3127. Operaciones de producción gráfica.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados.	Máquinas reprográficas. Equipos de corte de pequeño formato. Equipos de plegado de sobremesa. Equipos de encuadernación. Plastificadoras. Equipos y medios de seguridad.

56. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de manipulado y finalización de productos gráficos en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de manipulado y finalización de productos gráficos.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Artes gráficas.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de manipulado y finalización de productos gráficos.

3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas.
3128. Manipulados en industrias gráficas.
3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
3127. Operaciones de producción gráfica.
3129.2. Formación en Centros de Trabajo.
2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Artes gráficas.	3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas.	2	2
	3128. Manipulados en industrias gráficas.	5	5
	3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.	6	6
	3127. Operaciones de producción gráfica.	6	6
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1

Ámbitos del programa formativo	Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
3129.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES BÁSICAS DE MANIPULADO Y FINALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos: ARG640_1 (Real Decreto 888/2011, de 24 de junio)	UC1668_1: Realizar operaciones de empaquetado, apilado y paletizado en industrias gráficas.	3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas
	UC2139_1: Realizar operaciones básicas de manipulado en industrias gráficas mediante máquinas auxiliares.	3128. Manipulados en industrias gráficas.
	UC2138_1: Realizar operaciones básicas de manipulados en la finalización de productos gráficos.	3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
Ci: Reprografía: ARG410_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía.	
Cl: Operaciones auxiliares en industrias gráficas: ARG512_1 (Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero):	UC1666_1: Realizar operaciones auxiliares en máquinas y equipos de producción en industrias gráficas.	3127. Operaciones de producción gráfica.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (12 alumnos)
Aula polivalente	30

Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados.	55
--	----

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados.	Máquinas reprográficas. Equipos de corte de pequeño formato. Equipos de plegado de sobremesa. Equipos de encuadernación. Plastificadoras. Equipos y medios de seguridad. Equipos de encuadernación. Plastificadoras. Equipos y medios de seguridad.

57. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria de modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Industrias alimentarias.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria.
 3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.
 3134. Elaboración de productos alimentarios.
 3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
 - 3137.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Industrias alimentarias.	3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria	7
	3134. Elaboración de productos alimentarios.	8
	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3137.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de elaboración en la industria	UC0543_1: Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de materias primas	3133 Operaciones auxiliares en la
	UC0545_1: Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y	

alimentaria INA172_1	empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.	industria alimentaria
	UC0544_1: Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimenticios.	3134 Elaboración de productos alimentarios
	UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras	3070 Operaciones auxiliares de almacenaje
CI: Actividades auxiliares de almacén COM411_1	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.	

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Planta de elaboración.	55
Taller de almacenaje.	15

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Planta de elaboración.	Servicios auxiliares de agua, energía eléctrica y aire comprimido. Mesas de trabajo y fregaderos de acero inoxidable. Armarios y estanterías de acero inoxidable. Balanzas de precisión y báscula. Instrumentos de medida para controles básicos. Utillaje variado, de acero inoxidable, para cocina. Gavetas y recipientes de plástico. Tablas de corte. Equipos de selección, limpieza y acondicionamiento de materias primas vegetales y animales. Equipos para la reducción de tamaño. Equipos para la distribución homogénea de componentes. Equipos para la cocción, extracción y destilación. Equipos para la reducción del contenido de agua.

	Intercambiadores de frío y de calor. Horno por calor seco y/ o húmedo. Equipos para la separación de componentes. Cámara de refrigeración y de congelación. Carros de acero inoxidable. Moldes y recipientes. Equipos para el envasado. Equipos para el embalaje. Equipos para el etiquetado y rotulado. Equipos de protección individual. Equipos para el transporte interno. Equipos de limpieza de instalaciones y máquinas. Equipos y medios de seguridad.
Taller de almacenaje.	Estanterías. Transpalés manuales. Etiquetadora. Carretilla. Equipos y medidas de seguridad.

58. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria de modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Industrias alimentarias.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria.
 - 3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.
 - 3134. Elaboración de productos alimentarios.
 - 3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
 - 3137.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
 - M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Industrias alimentarias.	3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria	7	7
	3134. Elaboración de productos alimentarios.	8	8
	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	4	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3137.1. Formación en Centros de Trabajo.			

c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de	UC0543_1: Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de materias primas	3133 Operaciones

elaboración en la industria alimentaria INA172_1	UC0545_1: Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.	auxiliares en la industria alimentaria
	UC0544_1: Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimenticios.	3134 Elaboración de productos alimentarios
	UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras	3070
CI: Actividades auxiliares de almacén COM411_1	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.	Operaciones auxiliares de almacenaje

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Planta de elaboración.	55
Taller de almacenaje.	15

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Planta de elaboración.	Servicios auxiliares de agua, energía eléctrica y aire comprimido. Mesas de trabajo y fregaderos de acero inoxidable. Armarios y estanterías de acero inoxidable. Balanzas de precisión y báscula. Instrumentos de medida para controles básicos. Utillaje variado, de acero inoxidable, para cocina. Gavetas y recipientes de plástico. Tablas de corte. Equipos de selección, limpieza y acondicionado de materias primas vegetales y animales. Equipos para la reducción de tamaño. Equipos para la distribución homogénea de componentes.

	Equipos para la cocción, extracción y destilación. Equipos para la reducción del contenido de agua. Intercambiadores de frío y de calor. Horno por calor seco y/ o húmedo. Equipos para la separación de componentes. Cámara de refrigeración y de congelación. Carros de acero inoxidable. Moldes y recipientes. Equipos para el envasado. Equipos para el embalaje. Equipos para el etiquetado y rotulado. Equipos de protección individual. Equipos para el transporte interno. Equipos de limpieza de instalaciones y máquinas. Equipos y medios de seguridad.
Taller de almacenaje.	Estanterías. Transpalés manuales. Etiquetadora. Carretilla. Equipos y medidas de seguridad.

59.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento en la industria alimentaria de modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento en la industria alimentaria.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Industrias alimentarias.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento en la industria alimentaria.
- 3135. Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos.
 - 3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
 - 3136. Operaciones básicas de laboratorio.
 - 3137.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
- M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
 - M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Industrias alimentarias.	3135. Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos.	8
	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	4
	3136. Operaciones básicas de laboratorio.	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3137.2. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de	UC0547_1: Ayudar al mantenimiento operativo de máquinas e instalaciones de	3135. Limpieza y mantenimiento de

mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria, INA173_1	la industria alimentaria, siguiendo las Instrucciones recibidas.	instalaciones y equipos.
	UC0546_1: Realizar operaciones de limpieza e higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.	
	UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras	
CI: Actividades auxiliares de almacén COM411_1	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
CI: Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos QUI405_1	UC1312_1: Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorios y en los procesos de la industria química y afines.	3136. Operaciones básicas de laboratorio.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Planta de elaboración.	55
Laboratorio.	40
Taller de almacenaje.	15

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Planta de elaboración.	Servicios auxiliares de agua, energía eléctrica y aire comprimido. Instalación básica de industrias alimentarias (mesas, fregaderos, equipos para el acondicionamiento, transformación y elaboración de alimentos entre otros)

	Maletín con herramientas (destornilladores, llaves inglesas, alicates, llaves Allen, metro, cúter, tijeras, entre otros). Equipos de limpieza y desinfección de instalaciones y de máquinas (hidrolimpiadora, aspiradora, fregadora, entre otros). Material para limpieza manual (Cubetas, bayetas, estropajos, cepillos, fregonas y aerosoles).
Laboratorio.	Material básico de laboratorio. Autoclave. Centrífuga. pH-metro. Estufas de cultivo. Destiladores y desionizadores de agua. Baño térmico con refrigeración. Baño maría. Baño de ultrasonidos. Placas calefactoras con agitación. Refractómetros. Estufa y desecador de infrarrojos para la determinación de humedad. Calibres. Desecadores. Horno mufla. Rotavapor. Campana de gases. Equipos y medios de seguridad.
Taller de almacenaje.	Estanterías. Transpalés manuales. Etiquetadora. Carretilla. Equipos y medidas de seguridad.

60. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento en la industria alimentaria de modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento en la industria alimentaria.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Industrias alimentarias.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento en la industria alimentaria.
- 3135. Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos.
 - 3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
 - 3136. Operaciones básicas de laboratorio.
 - 3137.2. Formación en Centros de Trabajo.

- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Industrias alimentarias.	3135. Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos.	8	8
	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	4	4
	3136. Operaciones básicas de laboratorio.	7	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3137.2. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria, INA173_1	UC0547_1: Ayudar al mantenimiento operativo de máquinas e instalaciones de la industria alimentaria, siguiendo las Instrucciones recibidas.	3135. Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos.
	UC0546_1: Realizar operaciones de limpieza e higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.	
	UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras	3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
CI: Actividades auxiliares de almacén COM411_1	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.	
CI: Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos QUI405_1	UC1312_1: Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorios y en los procesos de la industria química y afines.	3136. Operaciones básicas de laboratorio.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Planta de elaboración.	55
Laboratorio.	40
Taller de almacenaje.	15

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Planta de elaboración.	Servicios auxiliares de agua, energía eléctrica y aire comprimido.

	<p>Instalación básica de industrias alimentarias (mesas, fregaderos, equipos para el acondicionado, transformación y elaboración de alimentos entre otros)</p> <p>Maletín con herramientas (destornilladores, llaves inglesas, alicates, llaves Allen, metro, cúter, tijeras, entre otros).</p> <p>Equipos de limpieza y desinfección de instalaciones y de máquinas (hidrolimpiadora, aspiradora, fregadora, entre otros).</p> <p>Material para limpieza manual (Cubetas, bayetas, estropajos, cepillos, fregonas y aerosoles).</p>
Laboratorio.	<p>Material básico de laboratorio.</p> <p>Autoclave.</p> <p>Centrífuga. pH-metro.</p> <p>Estufas de cultivo.</p> <p>Destiladores y desionizadores de agua.</p> <p>Baño térmico con refrigeración.</p> <p>Baño maría.</p> <p>Baño de ultrasonidos.</p> <p>Placas calefactoras con agitación.</p> <p>Refractómetros.</p> <p>Estufa y desecador de infrarrojos para la determinación de humedad.</p> <p>Calibres.</p> <p>Desecadores.</p> <p>Horno mufla.</p> <p>Rotavapor. Campana de gases.</p> <p>Equipos y medios de seguridad.</p>
Taller de almacenaje.	<p>Estanterías.</p> <p>Transpalés manuales.</p> <p>Etiquetadora.</p> <p>Carretilla.</p> <p>Equipos y medidas de seguridad.</p>

61.Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pastelería en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pastelería.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Industrias alimentarias.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pastelería.

3017. Procesos de pastelería.
3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.
3005. Atención al cliente.
3153.1. Formación en Centros de Trabajo.
2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Actividades de Panadería y Pastelería.	3017. Procesos de pastelería.	10
	3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.	7
	3005. Atención al cliente.	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3153.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones básicas de pastelería HOT414_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio),	UC1333_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento interno y conservación de preelaboraciones y elaboraciones de pastelería	3017. Procesos de pastelería.
	UC1334_1: Preelaborar, elaborar y presentar elaboraciones sencillas de pastelería y asistir en elaboraciones complejas	
CI: Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria INA172_1 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre):	UC0543_1: Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.	3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.
	UC0545_1: Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.	
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de panadería y pastelería	40
Taller de cocina	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
------------------	--

Taller de panadería y pastelería.	Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. Cámaras de refrigeración y congelación. Mesas de trabajo de acero inoxidable. Mobiliario en acero inoxidable para la guarda del utillaje. Batidoras, amasadoras y laminadoras. Freidoras, hornos, baños maría y cazos eléctricos. Cocina con al menos dos focos de calor. Balanzas de precisión y básculas. Utensilios para medir. Jarras medidoras. Utensilios para mezclar. Lenguas, espátulas... Utensilios para extender y cortar. Espátulas y cuchillos de diferente tamaño. Utensilios para escudillar. Juegos de boquillas para mangas pasteleras y mangas reutilizables y desechables. Aros, hilador de huevo, chinos, coladores, tamices, planchas quemadoras de azúcar (salamandra), arañas, cazos, mármol, tenedores de baño. Fregaderos y lavamanos. Batería de cocción. Carros portalatas y su correspondiente juego de latas para hornear. Termómetros, cronómetros, pesajarabes o refractómetros, cepillos, pinceles, cuchillas, y otros útiles propios de la profesión. Utensilios para contener: cuencos, cubetas, bandejas, moldes.
Taller de cocina.	Economato-bodega. Almacén para material. Office. Cuarto de basura refrigerado. Vestuarios de alumnos, alumnas, profesores y profesoras con taquillas. Sanitarios.

62. Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pastelería en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pastelería.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Industrias alimentarias.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de pastelería.
3017. Procesos de pastelería.
3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.
3005. Atención al cliente.
3153.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Actividades de Panadería y Pastelería.	3017. Procesos de pastelería.	10	10
	3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.	7	7
	3005. Atención al cliente.	2	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
	Lengua Castellana	2	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3153.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones básicas de pastelería HOT414_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio),	UC1333_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento interno y conservación de preelaboraciones y elaboraciones de pastelería	3017. Procesos de pastelería.
	UC1334_1: Preelaborar, elaborar y presentar elaboraciones sencillas de pastelería y asistir en elaboraciones complejas	
CI: Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria INA172_1 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre):	UC0543_1: Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.	3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.
	UC0545_1: Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.	
CI: Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.	3005. Atención al cliente.

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de panadería y pastelería	40
Taller de cocina	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de panadería y pastelería.	Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. Cámaras de refrigeración y congelación. Mesas de trabajo de acero inoxidable. Mobiliario en acero inoxidable para la guarda del utillaje. Batidoras, amasadoras y laminadoras. Freidoras, hornos, baños maría y cazos eléctricos. Cocina con al menos dos focos de calor. Balanzas de precisión y básculas. Utensilios para medir. Jarras medidoras. Utensilios para mezclar. Lenguas, espátulas... Utensilios para extender y cortar. Espátulas y cuchillos de diferente tamaño. Utensilios para escudillar. Juegos de boquillas para mangas pasteleras y mangas reutilizables y desechables. Aros, hilador de huevo, chinos, coladores, tamices, planchas quemadoras de azúcar (salamandra), arañas, cazos, mármol, tenedores de baño.

	Fregaderos y lavamanos. Batería de cocción. Carros portalatas y su correspondiente juego de latas para hornear. Termómetros, cronómetros, pesajarabes o refractómetros, cepillos, pinceles, cuchillas, y otros útiles propios de la profesión. Utensilios para contener: cuencos, cubetas, bandejas, moldes.
Taller de cocina.	Economato-bodega. Almacén para material. Office. Cuarto de basura refrigerado. Vestuarios de alumnos, alumnas, profesores y profesoras con taquillas. Sanitarios.

63.Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de limpieza en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de limpieza.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de limpieza.
3116. Limpieza con máquinas.
3104. Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales.
3098. Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar.
3147.1. Formación en Centros de Trabajo.
 - 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
 - 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía personal, Tecnologías de la Información y Comunicación y Español para extranjeros.
 - 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Actividades domésticas y de limpieza de edificios	3116. Limpieza con máquinas.	3
	3104. Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales.	7
	3098. Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar.	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3147.1. Formación en Centros de Trabajo		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

FPF OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA

Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales: SSC319_1 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre)	UC1088_1: Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.	3116. Limpieza con máquinas
	UC0996_1: Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.	3104. Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales.
	UC0972_1: Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales	
	UC1087_1: Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.	
CI: Empleo doméstico: SSC413_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1330_1: Realizar la limpieza de domicilios particulares, en domicilio particular.	3098. Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar.
	UC1332_1: Efectuar el proceso de lavado, planchado y cosido básico manual de prendas de vestir y ropa de hogar, y la preparación de camas, en domicilio particular.	

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de actividades domésticas.	50

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de actividades domésticas.	Maquinaria y equipos para lavado acuoso. Maquinaria y equipos para secado y planchado. Maquinaria y herramientas para la confección de prendas de vestir y ropa de hogar. Carros equipados de limpieza. Material de limpieza.

	Aspiradoras. Elementos de mobiliario y lencería para el hogar. Elementos de mobiliario de oficina. Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios. Caja de herramientas. Costurero básico. Botiquín de primeros auxilios. Equipos y medios de seguridad.
--	---

64.Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de limpieza en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de limpieza.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones básicas de limpieza.
3116. Limpieza con máquinas.
3104. Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales.
3098. Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar.
3147.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Materias específicas de carácter optativo del programa formativo profesional, a elegir una entre: Autonomía personal, Tecnologías de la Información y Comunicación y Español para extranjeros.
- 4º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Actividades	3116. Limpieza con máquinas.	3	3
	3104. Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales.	7	7

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
domésticas y de limpieza de edificios	3098. Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar.	7	7
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Materias específicas del programa formativo (optativas, a elegir una).	1. Autonomía Personal 2. Tecnologías de la Información y Comunicación 3. Español para extranjeros	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3147.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Limpieza de superficies y mobiliario en	UC1088_1: Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.	3116. Limpieza con máquinas

edificios y locales: SSC319_1 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre)	UC0996_1: Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.	3104. Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales.
	UC0972_1: Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales	
	UC1087_1: Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.	
CI: Empleo doméstico: SSC413_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio)	UC1330_1: Realizar la limpieza de domicilios particulares, en domicilio particular.	3098. Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar.
	UC1332_1: Efectuar el proceso de lavado, planchado y cosido básico manual de prendas de vestir y ropa de hogar, y la preparación de camas, en domicilio particular.	

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de actividades domésticas.	50

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, impresora, cañón de proyección, Internet. Medios audiovisuales.
Taller de actividades domésticas.	Maquinaria y equipos para lavado acuoso. Maquinaria y equipos para secado y planchado. Maquinaria y herramientas para la confección de prendas de vestir y ropa de hogar. Carros equipados de limpieza. Material de limpieza. Aspiradoras. Elementos de mobiliario y lencería para el hogar. Elementos de mobiliario de oficina. Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios. Caja de herramientas. Costurero básico. Botiquín de primeros auxilios. Equipos y medios de seguridad.

65.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento estructural y de superficies en embarcaciones en modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento estructural y de superficies en embarcaciones.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento estructural y de superficies en embarcaciones
3040. Protección y embellecimiento de superficies de embarcaciones.
3028. Reparación estructural básica de embarcaciones deportivas.
3043. Mecanizado y soldadura
3071.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.	3040. Protección y embellecimiento de superficies de embarcaciones.	5
	3028. Reparación estructural básica de embarcaciones deportivas.	8
	3043. Mecanizado y soldadura	6
	Matemáticas Aplicadas	2

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3071.1. Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL Y DE SUPERFICIES EN EMBARCACIONES		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo TMV452_1 (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)	UC1455_1: Realizar operaciones auxiliares de protección y embellecimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo	3040. Protección y embellecimiento de superficies de embarcaciones.
	UC1456_1: Realizar operaciones auxiliares de reparación de elementos de madera de embarcaciones deportivas y de recreo.	3028. Reparación estructural básica de embarcaciones deportivas.
	UC1457_1: Realizar operaciones auxiliares de reparación de elementos de	

	plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo	
CI: Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo TMV453_1 (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)	UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.	3043. Mecanizado y soldadura

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de electromecánica.	75
Taller de reparación estructural.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Taller de electromecánica.	Bancos de trabajo con tornillos de banco. Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado. Comprobador de inyectores. Comprobador, cargador, arrancador de baterías. Armario con herramienta específica e instrumentos de medida utilizados en electricidad. Equipos de soldadura blanda y eléctrica. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y comprobación de los componentes del motor. Utilillaje específico para el desmontaje de elementos de los sistemas de propulsión y gobierno de la embarcación. Taladradoras portátiles. Taladradora de columna.

	Equipos y medios de seguridad.
Taller de reparación estructural.	Compresor. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y ensamblado de piezas de madera. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y reparación de piezas de plástico. Equipo de reparación de plásticos. Equipo móvil de aspiración de polvo. Lijadoras rotorbitales. Reglas de volúmenes. Pistolas aerográficas de imprimación. Equipos y medios de seguridad. Lavadora de pistolas.

66.Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento estructural y de superficies en embarcaciones en modalidad Especial.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento estructural y de superficies en embarcaciones.
Duración: 2.000 horas.
Familia Profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos.
- b) Módulos del programa formativo.
- 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento estructural y de superficies en embarcaciones
3040. Protección y embellecimiento de superficies de embarcaciones.
3028. Reparación estructural básica de embarcaciones deportivas.
3043. Mecanizado y soldadura
3071.1. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Módulos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito	3040. Protección y embellecimiento de	5	5

<i>Módulos del programa formativo</i>		<i>Horas semanales 1.º</i>	<i>Horas semanales 2.º</i>
<i>profesional del ciclo formativo de grado básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.</i>	<i>superficies de embarcaciones.</i>		
	<i>3028. Reparación estructural básica de embarcaciones deportivas.</i>	8	8
	<i>3043. Mecanizado y soldadura</i>	6	6
<i>M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º</i>	<i>Matemáticas Aplicadas</i>	2	2
	<i>Ciencias Aplicadas</i>	2	2
	<i>Educación físico-deportiva</i>	1	1
<i>M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º</i>	<i>Lengua Castellana</i>	2	2
	<i>Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.</i>	1	1
	<i>Ciencias Sociales</i>	2	2
<i>Otra formación.</i>	<i>Tutoría.</i>	1	1
3071.1. Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL Y DE SUPERFICIES EN EMBARCACIONES		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
CC: Operaciones auxiliares de mantenimiento de	UC1455_1: Realizar operaciones auxiliares de protección y embellecimiento de	3040. Protección y embellecimiento de

elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo TMV452_1 (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)	superficies de embarcaciones deportivas y de recreo	superficies de embarcaciones.
	UC1456_1: Realizar operaciones auxiliares de reparación de elementos de madera de embarcaciones deportivas y de recreo. UC1457_1: Realizar operaciones auxiliares de reparación de elementos de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo	3028. Reparación estructural básica de embarcaciones deportivas.
CI: Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo TMV453_1 (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)	UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.	3043. Mecanizado y soldadura

d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de electromecánica.	75
Taller de reparación estructural.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Taller de electromecánica.	Bancos de trabajo con tornillos de banco. Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado. Comprobador de inyectores.

	<p>Comprobador, cargador, arrancador de baterías.</p> <p>Armario con herramienta específica e instrumentos de medida utilizados en electricidad.</p> <p>Equipos de soldadura blanda y eléctrica.</p> <p>Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y comprobación de los componentes del motor.</p> <p>Utillaje específico para el desmontaje de elementos de los sistemas de propulsión y gobierno de la embarcación.</p> <p>Taladradoras portátiles.</p> <p>Taladradora de columna. Equipos y medios de seguridad.</p>
Taller de reparación estructural.	<p>Compresor.</p> <p>Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y ensamblado de piezas de madera.</p> <p>Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y reparación de piezas de plástico.</p> <p>Equipo de reparación de plásticos.</p> <p>Equipo móvil de aspiración de polvo.</p> <p>Lijadoras rotorbitales.</p> <p>Reglas de volúmenes.</p> <p>Pistolas aerográficas de imprimación.</p> <p>Equipos y medios de seguridad.</p> <p>Lavadora de pistolas.</p>

67. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos en embarcaciones de modalidad Adaptada.

- a) Identificación del Programa Formativo Profesional.
Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos en embarcaciones.
Duración: 1050 horas.
Familia Profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos.
- b) Módulos del programa formativo.
 - 1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos en embarcaciones.
 - 3043. Mecanizado y soldadura.
 - 3048. Mantenimiento básico de la planta propulsora y equipos asociados.
 - 3066. Mantenimiento básico de sistemas eléctricos e informáticos.

3068. Mantenimiento básico de aparejos de embarcaciones deportivas.
3071.2. Formación en Centros de Trabajo.
- 2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
- 3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	3043. Mecanizado y soldadura.	6
	3048. Mantenimiento básico de la planta propulsora y equipos asociados.	5
	3066. Mantenimiento básico de sistemas eléctricos e informáticos.	4
	3068. Mantenimiento básico de aparejos de embarcaciones deportivas.	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación físico-deportiva	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1
	Ciencias Sociales	2
Otra formación.	Tutoría.	1
3071.2 Formación en Centros de Trabajo.		

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PPF OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS EN EMBARCACIONES		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo TMV453_1 (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)	UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.	3043. Mecanizado y soldadura.
	UC1458_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y sus equipos asociados de embarcaciones deportivas y de recreo.	3048. Mantenimiento básico de la planta propulsora y equipos asociados.
	UC1459_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo.	3066. Mantenimiento básico de sistemas eléctricos e informáticos.
	UC1460_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de aparejos de embarcaciones deportivas y de recreo.	3068. Mantenimiento básico de aparejos de embarcaciones deportivas.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (15 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de electromecánica.	75
Taller de reparación estructural.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Taller de electromecánica.	Bancos de trabajo con tornillos de banco. Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado.

	<p>Comprobador de inyectores. Comprobador, cargador, arrancador de baterías. Armario con herramienta específica e instrumentos de medida utilizados en electricidad. Equipos de soldadura blanda y eléctrica. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y comprobación de los componentes del motor. Uillaje específico para el desmontaje de elementos de los sistemas de propulsión y gobierno de la embarcación. Taladradoras portátiles. Taladradora de columna. Equipos y medios de seguridad.</p>
Taller de reparación estructural.	<p>Compresor. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y ensamblado de piezas de madera. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y reparación de piezas de plástico. Equipo de reparación de plásticos. Equipo móvil de aspiración de polvo. Lijadoras rotorbitales. Reglas de volúmenes. Pistolas aerográficas de imprimación. Equipos y medios de seguridad. Lavadora de pistolas.</p>

68. Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos en embarcaciones de modalidad Especial.

a) Identificación del Programa Formativo Profesional.

Denominación: Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos en embarcaciones.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos.

b) Módulos del programa formativo.

1º Módulos del ámbito profesional del Programa Formativo Profesional de Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos en embarcaciones.

3043. Mecanizado y soldadura.

3048. Mantenimiento básico de la planta propulsora y equipos asociados.

3066. Mantenimiento básico de sistemas eléctricos e informáticos.
3068. Mantenimiento básico de aparejos de embarcaciones deportivas.
3071.2. Formación en Centros de Trabajo.
2º Ámbito formativo del programa formativo profesional.
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º.
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º.
3º Otra formación incluida en el programa formativo: Tutoría.

Ámbitos del programa formativo		Horas semanales 1.º	Horas semanales 2.º
Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	3043. Mecanizado y soldadura.	6	6
	3048. Mantenimiento básico de la planta propulsora y equipos asociados.	5	5
	3066. Mantenimiento básico de sistemas eléctricos e informáticos.	4	4
	3068. Mantenimiento básico de aparejos de embarcaciones deportivas.	4	4
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
M3011. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
Otra formación.	Tutoría.	1	1
3071.2 Formación en Centros de Trabajo.			

- c) Correspondencia entre cualificaciones profesionales, unidades de competencia y módulos profesionales para su acreditación o convalidación.

PFP OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS EN EMBARCACIONES		
Cualificación nivel I	Unidades de Competencia	Módulos formativos
Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo TMV453_1 (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)	UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.	3043. Mecanizado y soldadura.
	UC1458_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y sus equipos asociados de embarcaciones deportivas y de recreo.	3048. Mantenimiento básico de la planta propulsora y equipos asociados.
	UC1459_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo.	3066. Mantenimiento básico de sistemas eléctricos e informáticos.
	UC1460_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de aparejos de embarcaciones deportivas y de recreo.	3068. Mantenimiento básico de aparejos de embarcaciones deportivas.

- d) Espacios y equipamientos:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m² (12 alumnos)
Aula polivalente	30
Taller de electromecánica.	75
Taller de reparación estructural.	55

Equipamientos:

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Taller de electromecánica.	Bancos de trabajo con tornillos de banco.

	<p>Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado.</p> <p>Comprobador de inyectores.</p> <p>Comprobador, cargador, arrancador de baterías.</p> <p>Armario con herramienta específica e instrumentos de medida utilizados en electricidad.</p> <p>Equipos de soldadura blanda y eléctrica.</p> <p>Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y comprobación de los componentes del motor.</p> <p>Utillaje específico para el desmontaje de elementos de los sistemas de propulsión y gobierno de la embarcación.</p> <p>Taladradoras portátiles.</p> <p>Taladradora de columna. Equipos y medios de seguridad.</p>
Taller de reparación estructural.	<p>Compresor.</p> <p>Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y ensamblado de piezas de madera.</p> <p>Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y reparación de piezas de plástico.</p> <p>Equipo de reparación de plásticos.</p> <p>Equipo móvil de aspiración de polvo.</p> <p>Lijadoras rotorbitales.</p> <p>Reglas de volúmenes.</p> <p>Pistolas aerográficas de imprimación.</p> <p>Equipos y medios de seguridad.</p> <p>Lavadora de pistolas.</p>

ANEXO VI

Competencias específicas, criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, de los ámbitos de Ciencias Aplicadas 1.º

La formación integral del alumnado requiere de la comprensión de conceptos y procedimientos científicos que le permitan desarrollarse personal y profesionalmente; involucrarse en cuestiones relacionadas con la ciencia, reflexionando sobre las mismas; tomar decisiones fundamentadas; y desenvolverse en un mundo en continuo desarrollo científico, tecnológico, económico y social, con el objetivo de poder integrarse en la sociedad democrática como ciudadanos y ciudadanas comprometidos.

El desarrollo curricular del ámbito de las Ciencias Aplicadas en los ciclos formativos de grado básico responde a los propósitos pedagógicos de estas enseñanzas: en primer lugar, facilitar la adquisición de las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria a través de la integración de las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de las materias Matemáticas Aplicadas, Ciencias Aplicadas y Educación Físico-Deportiva en un mismo ámbito; en segundo lugar, contribuye al desarrollo de competencias para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, con el fin de que el alumnado pueda proseguir sus estudios en etapas postobligatorias.

En el desarrollo de este ámbito, también deberá favorecerse el establecimiento de conexiones con las competencias asociadas al título profesional correspondiente.

Las competencias específicas del ámbito se vinculan directamente con los descriptores de las ocho competencias clave definidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica. Las competencias específicas están íntimamente relacionadas y fomentan que el alumnado observe el mundo con una curiosidad científica que le conduzca a la formulación de preguntas sobre los fenómenos que ocurren a su alrededor, a la interpretación de los mismos desde el punto de vista científico, a la resolución de problemas y al análisis crítico sobre la validez de las soluciones, y, en definitiva, al desarrollo de razonamientos propios del pensamiento científico para el emprendimiento de acciones que minimicen el impacto medioambiental y preserven la salud. Asimismo, cobran especial relevancia la comunicación y el trabajo en equipo, de forma integradora y con respeto a la diversidad, pues son destrezas que permitirán al alumnado desenvolverse en la sociedad de la información. Por último, las competencias socioafectivas constituyen un elemento esencial en el desarrollo de otras competencias específicas, por lo que en el currículo se dedica especial atención a la mejora de dichas destrezas.

El grado de adquisición de las competencias específicas se valorará mediante los criterios de evaluación con las que estos se vinculan directamente, confiriendo de esta manera un enfoque plenamente competencial al ámbito. Los saberes básicos proporcionan el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que contribuirán a la adquisición de las competencias específicas. No existe una vinculación unívoca y directa entre criterios de evaluación y saberes básicos, sino que las competencias específicas se podrán evaluar mediante la movilización de diferentes saberes, proporcionando la flexibilidad necesaria para establecer conexiones entre los distintos bloques y con aspectos relacionados con la familia profesional correspondiente.

Los saberes de Matemáticas Aplicadas se agrupan en los mismos sentidos en los que se articula la materia de Matemáticas en la Educación Secundaria Obligatoria: el sentido numérico se caracteriza por la aplicación del conocimiento sobre numeración y cálculo en distintos contextos, especialmente profesionales; el sentido de la medida se centra en la comprensión y comparación de atributos de los objetos; el sentido espacial aborda la comprensión de los aspectos geométricos de nuestro mundo; el sentido algebraico proporciona el lenguaje en el que se comunican las matemáticas y las ciencias; por último, el sentido estocástico comprende el análisis y la interpretación de los datos y la comprensión de fenómenos aleatorios para fundamentar la toma de decisiones a nivel laboral y, en general, en un mundo lleno de incertidumbre.

Los saberes básicos relacionados con la materia Ciencias Aplicadas se agrupan en bloques que abarcan conocimientos, destrezas y actitudes relativos a las cuatro ciencias básicas (Biología, Física, Geología y Química), con la finalidad de proporcionar al alumnado unos aprendizajes esenciales sobre la ciencia, sus metodologías y sus aplicaciones laborales para configurar su perfil personal, social y profesional. Los saberes básicos de esta materia permitirán al alumnado analizar la anatomía y fisiología de su organismo y adoptar hábitos saludables para cuidarlo; establecer un compromiso social con la salud pública; examinar el funcionamiento de los sistemas biológicos y geológicos y valorar la importancia del desarrollo sostenible; explicar la estructura de la materia y sus transformaciones; analizar las interacciones entre los sistemas fisicoquímicos, y valorar la relevancia de la energía en la sociedad.

Se incluyen, además, dos bloques cuyos saberes deben desarrollarse a lo largo de todo el currículo de forma explícita: en el bloque «Destrezas científicas básicas» se incluyen las estrategias y formas de pensamiento propias de las ciencias. El bloque «Sentido socioafectivo» se orienta hacia la adquisición y aplicación de estrategias para entender y manejar las emociones, establecer y alcanzar metas, sentir y mostrar empatía, la solidaridad, el respeto por las minorías y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la actividad científica y profesional. De este modo, se incrementan las destrezas para tomar decisiones responsables e informadas, lo que se dirige a la mejora del rendimiento del alumnado en ciencias, a la disminución de actitudes negativas hacia ellas, a la promoción de un aprendizaje activo en la resolución de problemas y al desarrollo de estrategias de trabajo colaborativo.

Debe tenerse en cuenta que la presentación de los saberes no implica ningún orden cronológico, ya que el currículo se ha diseñado como un todo integrado, configurando así un ámbito científico.

Para desarrollar las competencias se propone el uso de metodologías propias de la ciencia y de las tecnologías digitales, abordadas con un enfoque interdisciplinar, coeducativo y conectado con la realidad del alumnado. Se pretende con ello que el aprendizaje adquiera un carácter significativo a través del planteamiento de situaciones de aprendizaje preferentemente vinculadas a su contexto personal y a su entorno social y profesional, especialmente a la familia profesional elegida. Todo ello para contribuir a la formación de un alumnado comprometido con los desafíos y retos del mundo actual y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando su integración profesional y su plena participación en la sociedad democrática y plural.

Competencias específicas.

1. Reconocer los motivos por los que ocurren los principales fenómenos naturales, a partir de situaciones cotidianas, y explicarlos en términos de las leyes y teorías científicas adecuadas, para poner en valor la contribución de la ciencia a la sociedad.

El aprendizaje de las ciencias desde la perspectiva integradora del enfoque STEM tiene como base el reconocimiento de los fundamentos científicos de los fenómenos que ocurren en el mundo real. Los alumnos y alumnas competentes reconocen los porqués científicos de lo que sucede a su alrededor y lo interpretan a través de las leyes y teorías correctas. Esto posibilita que el alumnado establezca relaciones constructivas entre la ciencia, su vida cotidiana y su entorno profesional, lo que les permite desarrollar la capacidad para hacer interpretaciones de otros fenómenos diferentes, aunque no hayan sido estudiados previamente. Al adquirir esta competencia específica, se despierta en los alumnos y alumnas un interés por la ciencia y por la mejora del entorno y de la calidad de vida.

Aspectos tan importantes como la conservación del medio ambiente o la preservación de la salud tienen una base científica, y comprender su explicación y sus fundamentos básicos otorga al alumnado un mejor entendimiento de la realidad, lo que favorece una participación activa en el entorno educativo y profesional como ciudadanos y ciudadanas implicados y comprometidos con el desarrollo global en el marco de una sociedad inclusiva.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM1, STEM2, STEM4, CD1, CPSAA4, CC3.

2. Interpretar y modelizar en términos científicos problemas y situaciones de la vida cotidiana y profesional, aplicando diferentes estrategias, formas de razonamiento, herramientas tecnológicas y el pensamiento computacional, para hallar y analizar soluciones comprobando su validez.

El razonamiento y la resolución de problemas se considera una destreza esencial no solo para el desarrollo de actividades científicas o técnicas, sino para cualquier otra actividad profesional, por lo que deben ser dos componentes fundamentales en el aprendizaje de las ciencias, de las matemáticas y de su aplicación en el entorno profesional. Para resolver un problema es esencial realizar una lectura atenta y comprensiva, interpretar la situación planteada, extraer la información relevante y transformar el enunciado verbal en una forma que pueda ser resuelta mediante procedimientos previamente adquiridos. Este proceso se complementa con la utilización de diferentes formas de razonamiento, tanto deductivo como inductivo, para obtener la solución. Para ello son necesarias la realización de preguntas adecuadas, la elección de estrategias que implican la movilización de conocimientos y la utilización de procedimientos y algoritmos. El pensamiento computacional juega también un papel central en la resolución de problemas, ya que comprende un conjunto de formas de razonamiento como la automatización, el pensamiento algorítmico o la descomposición en partes. El análisis de las soluciones obtenidas potencia la reflexión crítica sobre su validez, tanto desde un punto de vista estrictamente matemático como desde una perspectiva global, valorando aspectos relacionados con la sostenibilidad, el consumo responsable, la igualdad de género, la equidad o la no discriminación, entre otros.

El desarrollo de esta competencia fomenta un pensamiento más diverso y flexible, mejora la capacidad del alumnado para resolver problemas en diferentes contextos, amplía la propia percepción sobre las ciencias y las matemáticas y enriquece y consolida los conceptos básicos, lo que repercute en un mayor nivel de compromiso, en el incremento de la curiosidad y en la valoración positiva del proceso de aprendizaje, favoreciendo la integración social e iniciación profesional.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, STEM1, STEM2, CD1, CD2, CPSAA4, CE1.

3. Utilizar los métodos científicos, haciendo indagaciones y llevando a cabo proyectos, para desarrollar los razonamientos propios del pensamiento científico y mejorar las destrezas en el uso de las metodologías científicas.

El desempeño de destrezas científicas conlleva un dominio progresivo en el uso de las metodologías propias del trabajo científico para llevar a cabo investigaciones e indagaciones sobre aspectos clave del mundo natural. El desarrollo de esta competencia específica supone mejorar las destrezas para realizar observaciones sobre el entorno cotidiano, formular preguntas e hipótesis acerca de él y comprobar la veracidad de las mismas mediante el empleo de la experimentación, utilizando las herramientas y normativas que sean más convenientes en cada caso.

Además, desenvolverse en el uso de las metodologías científicas supone una herramienta fundamental en el marco integrador del trabajo colaborativo por proyectos que se lleva a cabo en la ciencia. Cobra especial importancia en la formación profesional por contribuir a conformar el perfil profesional de los alumnos y alumnas. Por este motivo es importante que el alumnado desarrolle esta competencia específica a través de la práctica y conserve estas actitudes en el ejercicio de su profesión en el futuro.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM3, CD1, CD3, CPSAA4, CPSAA5, CE1.

4. Analizar los efectos de determinadas acciones cotidianas o del entorno profesional sobre la salud, el medio natural y social, basándose en fundamentos científicos, para valorar la importancia de los hábitos que mejoran la salud individual y colectiva, evitan o minimizan los impactos medioambientales negativos y son compatibles con un desarrollo sostenible.

La actividad humana ha producido importantes alteraciones en el entorno con un ritmo de avance sin precedentes en la historia de la Tierra. Algunas de estas alteraciones, como el aumento de la temperatura media terrestre, la acumulación de residuos plásticos o la disminución de la disponibilidad de agua potable, podrían poner en grave peligro algunas actividades humanas esenciales, entre las que destaca la producción de alimentos.

Asimismo, se han instalado en las sociedades más desarrolladas ciertos hábitos perjudiciales como la dieta rica en grasas y azúcares, el sedentarismo, el uso de drogas o la adicción a las nuevas tecnologías. Esto ha dado lugar a un aumento de la frecuencia de algunas patologías que constituyen importantes problemas de la sociedad actual.

Sin embargo, determinadas acciones y hábitos saludables y sostenibles (como alimentación sana, ejercicio físico o consumo responsable) pueden contribuir a la preservación y mejora de la salud individual y colectiva y a frenar las tendencias medioambientales negativas anteriormente descritas. Por ello, es

imprescindible para el pleno desarrollo e integración profesional y personal del alumnado como ciudadano que conozca y aplique los fundamentos científicos que justifican un estilo de vida saludable y sostenible.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM5, CD4, CPSAA2, CC4.

5. Interpretar y transmitir información y datos científicos, contrastando previamente su veracidad y utilizando lenguaje verbal o gráfico apropiado, para adquirir y afianzar conocimientos del entorno natural, social y profesional.

En los ámbitos científicos, así como en muchas otras situaciones de la vida, existe un constante bombardeo de información que necesita ser seleccionada, interpretada y analizada para utilizarla con fines concretos. La información de carácter científico puede presentarse en formatos muy diversos, como enunciados, gráficas, tablas, modelos, diagramas, etc., que es necesario comprender para trabajar de forma adecuada en la ciencia. Asimismo, el lenguaje matemático otorga al aprendizaje de la ciencia una herramienta potente de comunicación global, y los lenguajes específicos de las distintas disciplinas científicas se rigen por normas que es necesario comprender y aplicar.

El alumnado debe ser competente no solo en la selección de información rigurosa y veraz sino en su interpretación correcta y en su transmisión a partir de una observación o un estudio. Para ello ha de emplear con corrección distintos formatos y tener en cuenta ciertas normas específicas de comunicación de las disciplinas científicas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL3, STEM4, CD1, CPSAA4, CC4, CCEC3.

6. Identificar las ciencias y las matemáticas implicadas en contextos diversos, interrelacionando conceptos y procedimientos, para aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana y del ámbito profesional correspondiente.

El conocimiento de las ciencias y de las matemáticas responde a la necesidad de la sociedad ante los grandes desafíos y retos de carácter transdisciplinar que la humanidad tiene planteados. El ámbito de Ciencias Aplicadas debe ser valorado por el alumnado como una herramienta esencial para aumentar su competencia científica, lo que le permite conectar los conocimientos que adquiere con su experiencia académica y profesional, haciendo que su aprendizaje sea significativo y pueda ser empleado con posterioridad en diferentes situaciones.

Por lo tanto, es importante que el alumnado tenga la oportunidad de identificar y experimentar la aplicación de las ciencias y las matemáticas en diferentes contextos, entre los que destacan el personal, el social y el profesional. Este último contexto cobra especial importancia, pues el alumnado debe reconocer el papel del conocimiento científico dentro de su rama profesional.

La conexión entre las ciencias y las matemáticas y otros ámbitos no debería limitarse a los saberes conceptuales, sino ampliarse a los procedimientos y actitudes científicos, de forma que puedan ser transferidos y aplicados a otros contextos de la vida real y a la resolución de problemas del entorno personal, social y profesional.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM5, CD5, CPSAA5, CC4, CE1, CCEC2.

7. Desarrollar destrezas personales identificando y gestionando emociones, poniendo en práctica estrategias de aceptación del error como parte del proceso

de aprendizaje y adaptándose ante situaciones de incertidumbre, para mejorar la perseverancia en la consecución de objetivos y la valoración del aprendizaje de las ciencias.

Formular preguntas y resolver problemas científicos o retos más globales en los que intervienen el pensamiento científico y el razonamiento matemático no debe resultar una tarea tediosa para el alumnado. Por ello, el desarrollo de destrezas emocionales dentro del aprendizaje de las ciencias y de las matemáticas fomenta el bienestar del alumnado, la autorregulación emocional y el interés hacia el aprendizaje del ámbito.

El desarrollo de esta competencia conlleva identificar y gestionar las emociones, reconocer fuentes de estrés, ser perseverante, pensar de forma crítica y creativa, mejorar la resiliencia y mantener una actitud proactiva ante nuevos desafíos. Para contribuir a la adquisición de esta competencia es necesario que el alumnado se enfrente a pequeños retos que contribuyan a la reflexión sobre el propio pensamiento, eviten posibles bloqueos y promuevan la mejora del autoconcepto ante el aprendizaje del ámbito.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM5, CD2, CPSAA1, CPSAA4, CPSAA5, CC1, CE1, CE3.

8. Desarrollar destrezas sociales y trabajar de forma colaborativa en equipos diversos con roles asignados que permitan potenciar el crecimiento entre iguales, valorando la importancia de romper los estereotipos de género en la investigación científica, para el emprendimiento personal y laboral.

El avance científico es producto del esfuerzo colectivo y rara vez el resultado del trabajo de un solo individuo. La ciencia implica comunicación y colaboración entre profesionales, en ocasiones adscritos a diferentes disciplinas. Asimismo, para la generación de nuevos conocimientos es esencial que se compartan las conclusiones y procedimientos obtenidos por un grupo de investigación con el resto de la comunidad científica. A su vez, estos conocimientos sirven de base para la construcción de nuevas investigaciones y descubrimientos.

Cabe destacar, además, que la interacción y colaboración son de gran importancia en diversos ámbitos profesionales y sociales y no exclusivamente en un contexto científico. El trabajo colaborativo tiene un efecto enriquecedor sobre los resultados obtenidos y en el desarrollo personal de sus participantes, pues permite el intercambio de puntos de vista en ocasiones muy diversos. La colaboración implica movilizar las destrezas comunicativas y sociales del alumnado y requiere de una actitud respetuosa y abierta frente a las ideas ajenas, que valore la importancia de romper los roles de género y estereotipos sexistas. Por este motivo, aprender a trabajar en equipo es imprescindible para el desarrollo profesional y social pleno del alumnado como miembro activo de nuestra sociedad.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP3, STEM2, STEM4, CD3, CPSAA3, CC2, CE2.

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1 Explicar los fenómenos naturales más relevantes en términos de teorías, leyes y principios científicos adecuados como estrategia en la toma de decisiones fundamentadas.

1.2 Justificar la contribución de la ciencia a la sociedad, y la labor de los hombres y mujeres dedicados a su desarrollo, entendiendo la investigación como una labor colectiva en constante evolución fruto de la interacción entre la ciencia, la tecnología, la sociedad y el medio ambiente.

Competencia específica 2.

2.1 Elaborar representaciones que ayuden en la búsqueda de estrategias de resolución de una situación problematizada, organizando los datos y comprendiendo las preguntas formuladas.

2.2 Hallar las soluciones de un problema utilizando los datos e información aportados, los propios conocimientos, y las estrategias y herramientas apropiadas.

2.3 Comprobar la corrección de las soluciones de un problema y su coherencia en el contexto planteado.

2.4 Emplear herramientas tecnológicas adecuadas en la representación, la resolución de problemas y la comprobación de las soluciones.

Competencia específica 3.

3.1 Plantear preguntas e hipótesis que puedan ser respondidas o contrastadas utilizando los métodos científicos, la observación, la información y el razonamiento, explicando fenómenos naturales y realizando predicciones sobre estos.

3.2 Diseñar y realizar experimentos y obtener datos cuantitativos y cualitativos sobre fenómenos naturales en el medio natural y en el laboratorio, utilizando con corrección los instrumentos, herramientas o técnicas adecuadas a la hora de obtener resultados claros que respondan a cuestiones concretas o que contrasten la veracidad de una hipótesis.

3.3 Interpretar los resultados obtenidos en proyectos de investigación, utilizando el razonamiento y, cuando sea necesario, herramientas matemáticas y tecnológicas.

Competencia específica 4.

4.1 Evaluar los efectos de determinadas acciones individuales sobre el organismo y el medio natural, proponiendo hábitos saludables y sostenibles basados en los conocimientos adquiridos y la información disponible.

4.2 Relacionar con fundamentos científicos la preservación de la biodiversidad, la conservación del medio ambiente y la protección de los seres vivos del entorno con el desarrollo sostenible y la calidad de vida.

Competencia específica 5.

5.1 Organizar y comunicar información científica y matemática de forma clara y rigurosa de manera verbal, gráfica, numérica, etc. utilizando el formato más adecuado.

5.2 Analizar e interpretar información científica y matemática presente en la vida cotidiana manteniendo una actitud crítica.

5.3 Emplear y citar de forma adecuada fuentes fiables, seleccionando la información científica relevante en la consulta y creación de contenidos, y mejorando el aprendizaje propio y colectivo.

Competencia específica 6.

6.1 Aplicar procedimientos propios de las ciencias y las matemáticas en situaciones diversas estableciendo conexiones entre distintas áreas de conocimiento en contextos naturales, sociales y profesionales.

Competencia específica 7.

7.1 Mostrar resiliencia ante los retos académicos asumiendo el error como una oportunidad para la mejora y desarrollando un autoconcepto positivo ante las ciencias.

Competencia específica 8.

8.1 Asumir responsablemente una función concreta dentro de un proyecto científico, utilizando espacios virtuales cuando sea necesario, aportando valor, analizando críticamente las contribuciones del resto del equipo, respetando la diversidad y favoreciendo la inclusión.

8.2 Emprender, de forma guiada y de acuerdo a la metodología adecuada, proyectos científicos colaborativos orientados a la mejora y a la creación de valor en la sociedad.

Saberes básicos

Matemáticas y Ciencias Aplicadas:

A. Destrezas científicas básicas.

- Metodologías de la investigación científica: El método científico.

• La observación como principal herramienta para la identificación y formulación de cuestiones.

• La elaboración de hipótesis.

• Comprobación mediante la experimentación y medición sistemática.

• Los proyectos de investigación.

- Entornos y recursos de aprendizaje científico:

• El laboratorio.

• Normas de trabajo y de seguridad en el laboratorio, utilización adecuada de las instalaciones que asegure la conservación de la salud propia y comunitaria, la seguridad y el respeto al medio ambiente.

• Material de laboratorio. Tipos y utilización adecuada de los mismos.

• Productos químicos más comunes en el laboratorio y sus riesgos.

• Los entornos virtuales. Simuladores.

B. Sentido numérico.

- Números naturales, enteros, decimales, racionales e irracionales relevantes (raíces cuadradas, número pi): interpretación, ordenación en la recta numérica y aplicación en la resolución de problemas de la vida cotidiana y profesional.

- Orden de magnitud de los números: reconocimiento y utilización de la notación científica. Uso de la calculadora en la representación de números grandes y pequeños. Notación más adecuada en cada caso.

- Operaciones o combinación de operaciones con números naturales, enteros, racionales o decimales (suma, resta, multiplicación, división y potencias con exponentes enteros): identificación, propiedades, relaciones entre ellas y aplicación en la resolución de problemas. Jerarquía de las operaciones y uso del paréntesis.

- Estrategias de cálculo: mental y con calculadora.

- Estrategias de resolución de problemas.

- Porcentajes: comprensión y utilización en la resolución de problemas de aumentos y disminuciones porcentuales en contextos cotidianos y profesionales

del sector productivo correspondiente al título. Los porcentajes en la economía: rebajas, descuentos, impuestos, etc.

- Proporcionalidad directa e inversa: comprensión y uso en la resolución de problemas de escalas, cambios de divisa, etc.

C. Sentido de la medida.

- La medida y la expresión numérica de las magnitudes físicas: orden de magnitud, notación científica, indicadores de precisión de las mediciones y los resultados y relevancia de las unidades de medida.

- Unidades de longitud: el metro, múltiplos y submúltiplos.

- Unidades de capacidad: el litro, múltiplos y submúltiplos.

- Unidades de masa: el gramo, múltiplos y submúltiplos.

- Estrategias de estimación o cálculo de medidas indirectas de formas planas en el ámbito de la vida cotidiana y profesional.

- Perímetros y áreas: interpretación, obtención de fórmulas y aplicación en formas planas.

- Instrumentos de dibujo y herramientas digitales: utilización, realización de dibujos de objetos geométricos en el plano con medidas fijadas.

D. Sentido espacial.

- Formas geométricas de dos dimensiones:

• Descripción y clasificación en función de sus propiedades o características.

• Puntos y rectas.

• Rectas secantes y paralelas.

• Polígonos: descripción de sus elementos y clasificación. Cálculo de áreas.

• Ángulo: medida.

• Semejanza de triángulos.

• Resolución de triángulos rectángulos. Teorema de Pitágoras.

• Circunferencia y sus elementos. Cálculo de la longitud.

- Objetos geométricos bidimensionales: construcción con instrumentos de dibujo, con herramientas manipulativas y digitales como programas de geometría dinámica, realidad aumentada, etc.

- Coordenadas cartesianas en el plano: localización y descripción de relaciones espaciales.

E. Sentido algebraico y pensamiento computacional.

- Patrones. Identificación y extensión determinando la regla de formación de diversas estructuras: numéricas, espaciales, gráficas o algebraicas.

- Variable: comprensión y expresión de relaciones sencillas mediante lenguaje algebraico.

- Equivalencia entre expresiones algebraicas de primer y segundo grado.

- Ecuaciones lineales: resolución algebraica y gráfica en contextos de resolución de problemas e interpretación de las soluciones.

- Herramientas tecnológicas: utilización en la resolución de problemas.

F. Sentido estocástico.

- Diseño de estudios estadísticos: formulación de preguntas adecuadas, estrategias de recogida y organización de datos.

- Comparación de dos conjuntos de datos atendiendo a sus medidas de localización y de dispersión.

- Medidas de localización y dispersión:

- Media aritmética y ponderada.

- Cálculo e interpretación con herramientas tecnológicas (calculadora, hoja de cálculo).

- Interpretación y obtención de conclusiones razonadas.

- Tablas y gráficos estadísticos:

- Análisis crítico e interpretación de información estadística en contextos cotidianos y obtención de conclusiones razonadas.

- Tipos de gráficos: lineal, de columna, de barra, circular.

- Identificación de fenómenos deterministas y aleatorios. Azar y aproximación a la probabilidad: frecuencias relativas.

G. La materia y sus cambios.

- Teoría cinético-molecular: aplicación y explicación de las propiedades más importantes de los sistemas materiales.

- Sistemas materiales homogéneos y heterogéneos.

- Naturaleza corpuscular de la materia.

- Composición de la materia: descripción a partir de los conocimientos sobre la estructura de los átomos y de los compuestos.

- Clasificación de las sustancias puras. Tabla periódica de los elementos.

- Diferencia entre elementos y compuestos.

- Diferencia entre mezclas y compuestos.

- Formulación y nomenclatura de sustancias químicas de compuestos de mayor relevancia, que estén relacionadas con la familia profesional correspondiente, expresadas según las normas de la IUPAC (International Union of Pure and Applied Chemistry).

- Cambios físicos y químicos en los sistemas materiales: análisis, causas y consecuencias.

H. Las interacciones y la energía.

- La energía:

- Manifestaciones de la energía en la naturaleza.

- La energía en la vida cotidiana.

- Análisis y formulación de hipótesis.

- Propiedades, transferencia y manifestaciones de la energía, relacionando la obtención y consumo de la energía con las repercusiones medioambientales que produce.

- Fuentes de energía; renovables y no renovables.

- Transformación de la energía.

- El calor: análisis de sus efectos sobre la materia, explicación de comportamientos en situaciones cotidianas y profesionales.

I. El cuerpo humano y la salud.

- La función de nutrición y su importancia. Anatomía y fisiología de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor. Relación entre ellos.

- La función de reproducción y su relevancia biológica. El aparato reproductor: anatomía y fisiología.

- Educación afectivo-sexual desde la perspectiva de la igualdad entre personas y el respeto a la diversidad sexual. La importancia de las prácticas sexuales responsables. La asertividad y el autocuidado. La prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no deseados. El uso adecuado de métodos anticonceptivos y de métodos de prevención de ITS.

- La función de relación y su importancia. Los receptores sensoriales, centros de coordinación y órganos efectores: funcionamiento general.

- El sistema inmune, los antibióticos y las vacunas: funcionamiento e importancia social en la prevención y superación de enfermedades infecciosas.

- Los trasplantes: análisis de su importancia en el tratamiento de determinadas enfermedades y reflexión sobre la donación de órganos.

J. Sentido socioafectivo.

- Estrategias que aumenten la flexibilidad cognitiva y la apertura a cambios y que ayuden a transformar el error en oportunidad de aprendizaje.

Educación físico-deportiva:

La materia de Educación Físico- deportiva contribuye al desarrollo de la competencia específica 4 "Analizar los efectos de determinadas acciones cotidianas o del entorno profesional sobre la salud, el medio natural y social, basándose en fundamentos científicos, para valorar la importancia de los ámbitos que mejoran la salud individual y colectiva, evitan o minimizan los impactos medioambientales negativos y son compatibles con un desarrollo sostenible" desde un planteamiento de la actividad física y deportiva de carácter integrador dirigido a la aplicación de los saberes adquiridos para que el alumnado consiga un desarrollo personal satisfactorio, el ejercicio de la ciudadanía activa y la participación en el aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Además, integra conocimientos y habilidades transversales como el trabajo en equipo, el juego limpio y el respeto a las normas. La competencia específica de la materia se vincula directamente con los siguientes descriptores de las ocho competencias clave definidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica: STEM5, CD4, CPSAA2, CC4.

Saberes básicos.

A. El cuerpo humano y la salud.

- Los hábitos saludables (prevención del consumo de drogas legales e ilegales, postura adecuada, autorregulación emocional, dieta equilibrada, uso responsable de los dispositivos tecnológicos, ejercicio físico e higiene del sueño, entre otros): argumentación científica sobre su importancia.

- Salud física: tasa mínima de actividad física diaria y semanal. Adecuación del volumen y la intensidad de la tarea a las características personales. Alimentación saludable. Educación postural: técnicas básicas de descarga postural y relajación. Musculatura del core (zona media o lumbo-pélvica) y su relación con el mantenimiento de la postura. Cuidado del cuerpo: calentamiento general autónomo.

- Salud mental: la actividad física como fuente de disfrute, liberación de tensiones, cohesión social y superación personal.

B. Actividades físico-deportivas individuales en medio estable:

- Aspectos reglamentarios y técnicos de las modalidades y habilidades practicadas.

- Aspectos preventivos: calentamiento específico en las actividades físicas y deportivas practicadas para cada modalidad, indumentaria, materiales, práctica de actividades por niveles de destreza, actividades de recuperación y estiramientos.

C. Actividades de adversario, deportes de palas y raquetas:

- Golpeos y desplazamientos. Técnica, finalidades y capacidades físicas y motrices implicadas

- Estrategias y reglamento de juego.

- Los deportes de raqueta como actividad recreativa para el tiempo de ocio.

D. Actividades de colaboración-oposición:

- Habilidades específicas del deporte practicado. Modelos técnicos y adaptación a las características propias.

- Dinámica interna, funciones de los jugadores y principios estratégicos. Capacidades físicas implicadas.

- Estímulos relevantes en el deporte practicado que condicionan la conducta motriz.

E. Actividades en medio no estable:

- Posibilidades del entorno natural próximo para la realización de actividades físicas y deportivas.

- Equipamiento básico para la realización de actividades en función de la duración, características y condiciones de las mismas.

- La meteorología como factor a tener en cuenta para preparar o realizar actividades en el medio natural.

- Posibilidades del centro, del entorno urbano y el entorno natural próximo para la realización de actividades físicas y deportivas. Conductas destinadas al cuidado y conservación del entorno que se utiliza.

ANEXO VII. Competencias específicas, criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º

La rápida evolución de las sociedades actuales y sus múltiples interconexiones exigen el desarrollo de aquellas competencias que ayuden a los individuos a ejercer una ciudadanía independiente, activa y comprometida con la realidad contemporánea. Las competencias clave, que forman parte del Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, comprenden todos aquellos conocimientos, destrezas y actitudes que las personas necesitan para su realización y desarrollo personales, para mejorar su empleabilidad y facilitar su integración social y para poder desarrollar un estilo de vida responsable, sostenible y saludable. En el caso de los ciclos formativos de grado básico, el alumnado adquirirá estas competencias en un entorno vinculado al mundo profesional. Esto incrementará las posibilidades de su consecución y mejorará sus condiciones de aprendizaje, preparándolo para la continuación de su formación y para poder afrontar de manera satisfactoria los retos y desafíos del siglo XXI.

El eje del currículo del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales aborda de manera directa las dimensiones comunicativas, interculturales, ciudadanas y cívicas necesarias para desarrollar esa ciudadanía independiente, activa y comprometida. Las competencias específicas del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales suponen una progresión con respecto a las adquiridas por el alumnado durante los años de escolarización previa, que serán el punto de partida para esta nueva etapa en la que se deberán tener en cuenta tanto las características específicas del alumnado como sus repertorios y experiencias, con el fin de garantizar su inclusión social y profesional.

Las competencias específicas de este ámbito, relacionadas con los descriptores de las distintas competencias clave del Perfil de salida y con los retos del siglo XXI, permiten al alumnado asumir responsablemente sus deberes y conocer y ejercer sus derechos a partir del aprendizaje del origen y la evolución de las sociedades, la construcción europea, los valores democráticos y la ciudadanía activa. En combinación con los aspectos más íntimamente vinculados con las Ciencias Sociales, la dimensión comunicativa de este currículo implica comunicarse eficazmente y con corrección en lengua castellana, así como comprender y expresarse adecuadamente en lengua extranjera, de modo que el alumnado pueda ampliar su repertorio lingüístico individual aprovechando las experiencias propias para mejorar sus destrezas comunicativas. Asimismo, ocupan un lugar importante el fomento del hábito lector, la aceptación y la adecuación a la diversidad cultural, así como el respeto y la curiosidad por el diálogo intercultural.

Este ámbito, además, permite al alumnado desenvolverse mejor en los entornos informacionales, pues comprende aspectos relacionados con las destrezas básicas para la búsqueda y selección de información como medio para adquirir nuevos conocimientos. Ello conlleva, además, adquirir las herramientas necesarias para enfrentar los riesgos de manipulación y desinformación y abordar la información y la comunicación con un sentido crítico y adecuado a las propias necesidades. En este sentido, las herramientas digitales poseen un potencial que podría aprovecharse plenamente para reforzar el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de este ámbito. Por ello, el desarrollo del pensamiento crítico,

la alfabetización mediática e informacional y el uso adecuado, seguro, ético y responsable de la tecnología suponen un elemento de aprendizaje relevante.

Los criterios de evaluación del ámbito permiten determinar el grado de consecución de las competencias específicas por parte del alumnado, por lo que se presentan vinculados a ellas. En su formulación competencial, se plantean enunciando el proceso o capacidad que el alumnado debe adquirir, junto con el contexto o modo de aplicación y uso de dicho proceso o capacidad. La nivelación de los criterios de evaluación está marcada por la madurez y el desarrollo psicoevolutivo del alumnado y deberá garantizar siempre la adecuación a sus experiencias, así como a sus circunstancias y características específicas.

Por su parte, los saberes básicos aúnan los conocimientos (saber), las destrezas (saber hacer) y las actitudes (saber ser) necesarios para la adquisición de las competencias específicas de este ámbito. Se estructuran en tres bloques, que se corresponden con las materias que integran el ámbito. El bloque de «Ciencias Sociales» abarca los saberes que es necesario movilizar para el desarrollo del pensamiento histórico, la comprensión de la integración europea y los valores democráticos, con el fin de permitir que el alumnado pueda ejercer una ciudadanía activa y responsable. El bloque de «Lengua Castellana» integra los saberes relacionados con la capacidad de comunicarse en dicha lengua de manera eficaz y correcta, así como los saberes necesarios para acceder a la información de manera crítica y respetuosa con la propiedad intelectual y el desarrollo y fomento del hábito lector en el alumnado. Por último, en el bloque de «Lengua Extranjera de Iniciación Profesional» se agrupan los saberes que permiten la comprensión y la expresión en lengua extranjera, orientada a las necesidades específicas de cada ámbito profesional, así como un acercamiento al plurilingüismo y la interculturalidad como formas de abordar el aprendizaje de la lengua y la cultura extranjeras, partiendo de los conocimientos y las experiencias propias y de los repertorios individuales.

El enfoque, la nivelación y la definición de los distintos elementos del currículo están planteados a partir de la concepción del aprendizaje como un proceso dinámico y continuado, flexible y abierto, que debe adecuarse a las circunstancias, necesidades e intereses del alumnado. Se espera que este sea capaz de poner en funcionamiento todos los saberes básicos en el seno de situaciones comunicativas propias de los diferentes ámbitos: personal, social, educativo y profesional, y a partir de contextos relacionados con temas cotidianos, de relevancia personal o profesional para el alumnado o de interés público próximo a su experiencia, que incluyan aspectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los retos y desafíos del siglo XXI. El carácter competencial de este currículo invita al profesorado a crear tareas interdisciplinares, contextualizadas, significativas y relevantes y a desarrollar situaciones de aprendizaje donde se considere a alumnos y alumnas como agentes sociales progresivamente autónomos y gradualmente responsables de su propio proceso de aprendizaje, involucrándolos en tareas que les permitan trabajar de manera colaborativa y que culminen en resultados reales que sean fruto de esa misma colaboración. Esto implica tener en cuenta sus repertorios, intereses y emociones, así como sus circunstancias específicas, con el fin de sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Competencias específicas.

1. Identificar y comprender la naturaleza histórica y geográfica de las relaciones sociales, las actividades económicas, las manifestaciones culturales y los bienes patrimoniales, analizando sus orígenes y evolución e identificando las causas y consecuencias de los cambios producidos, los problemas actuales y sus valores presentes, para realizar propuestas que contribuyan al bienestar futuro y al desarrollo sostenible de la sociedad.

Vivir en sociedad, interactuar con el entorno y comprender las relaciones que establecemos y las normas de funcionamiento que las rigen resultan esenciales para que el alumnado pueda asumir sus derechos y responsabilidades y pueda contribuir al bienestar futuro y al desarrollo sostenible. Entender cómo funcionan y qué valor tienen las relaciones sociales, las actividades económicas, las relaciones culturales y los bienes patrimoniales pasa por comprender cuáles son las cuestiones que han preocupado a la humanidad y cuál ha sido el origen y la evolución de las sociedades a lo largo del tiempo y del espacio. Por ello, en esta competencia específica se abordan las distintas etapas históricas, de forma que el alumnado pueda comprender las permanencias y los cambios contextualizando los fenómenos que se han ido produciendo y las respuestas que se han dado en cada momento de la historia hasta el presente.

Para la adquisición de esta competencia será necesaria la aplicación de las estrategias y métodos propios de las ciencias sociales que permitan dar respuesta a las principales cuestiones geográficas e históricas que han dado lugar a la realidad en la que vivimos. Entender el origen y la evolución de las relaciones sociales, económicas, culturales y políticas, identificando las causas y las consecuencias de los cambios que se han ido produciendo a lo largo del tiempo y del espacio constituye la base para comprender el mundo actual y aporta al alumnado las herramientas necesarias para contribuir al bienestar y al desarrollo sostenible de la sociedad de la que forma parte.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CP3, CPSAA1, CC1 CC2, CC3, CC4, CCEC1.

2. Comprender los orígenes y evolución de los procesos de integración europea y su relevancia en el presente y futuro de la sociedad española y de las comunidades locales, destacando la contribución del Estado, sus instituciones y las entidades sociales a la paz, a la seguridad integral ciudadana, a la cooperación internacional, al desarrollo sostenible frente al cambio climático y a la ciudadanía global, para contribuir a crear un mundo más seguro, solidario, sostenible y justo.

La globalización hace difícil concebir la vida de una sociedad ajena al contacto y la interacción con otros pueblos. Para poder entender la historia de un país es necesario situarlo en el escenario de los grandes flujos de difusión cultural y técnica y en el contexto de las relaciones políticas y de la economía internacional. La integración de España en el espacio europeo supone un elemento imprescindible para entender la política, la sociedad y la cultura de nuestro país.

El alumnado de ciclos formativos de grado básico debe ser capaz de valorar el papel que ha desempeñado España en las redes de intercambio europeas y qué implicaciones tiene en el presente y en el futuro de la sociedad española el hecho de formar parte de la Unión. Las actividades encaminadas a la adquisición de esta competencia específica deberían promover el interés del alumnado por la realidad internacional y los problemas y retos que plantea el mundo en el que vivimos y,

en concreto, en el ámbito europeo, para poder entender y asumir el compromiso colectivo de formar parte de una sociedad globalizada a partir de la riqueza que supone la diversidad cultural.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CC1, CC2, CC3, CC4, CE1, CCEC1.

3. Reconocer los principios, valores, derechos y deberes de nuestro sistema democrático y constitucional, analizando de forma crítica los planteamientos históricos y geográficos, las instituciones y las diferentes organizaciones políticas y económicas en que se enmarcan y manifiestan, para adecuar el comportamiento propio al cumplimiento de dichos principios, valores, derechos y deberes.

La Constitución española es la norma suprema que recoge los principios y fundamentos que conforman el modelo de convivencia en el territorio español. Promueve la responsabilidad civil, la iniciativa ciudadana, el compromiso social y el trabajo en favor de movimientos y acciones que contribuyan a la cohesión social y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales tanto en España como en el resto del mundo, adoptando una actitud crítica ante las desigualdades y ante todo tipo de discriminación, especialmente la referida al género, la orientación sexual o la pertenencia a minorías etnoculturales.

La Constitución española es producto tanto del período de transición a la democracia como de los distintos movimientos, acciones y acontecimientos que, a lo largo de la historia, han afianzado las ideas y valores que conforman nuestro actual sistema democrático. Además, establece los principios básicos del sistema democrático español y garantiza la soberanía nacional que necesita del ejercicio de una ciudadanía activa, pues implica que todos los ciudadanos son titulares del poder público del que derivan los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Por ello, es necesario que el alumnado sea consciente de sus derechos y sus deberes en cuanto ciudadanos y ciudadanas, y pueda adecuar su comportamiento al cumplimiento de los principios y valores democráticos y constitucionales. La adquisición de esta competencia específica está finalmente dirigida a que el alumnado sea capaz de participar plenamente de la vida social, política y cívica ejerciendo una ciudadanía ética y ecosocialmente responsable.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CC1, CC2, CC3, CC4, CCEC1.

4. Buscar y seleccionar información de manera progresivamente autónoma a partir de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de las necesidades detectadas y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, para integrarla como conocimiento y compartirla desde un punto de vista crítico, personal y respetuoso con la propiedad intelectual.

Las destrezas y los procesos asociados a la búsqueda, selección y tratamiento de la información son instrumentos imprescindibles para desenvolverse en la sociedad del conocimiento. Por ello, es preciso que el alumnado adquiera las destrezas necesarias para localizar, valorar e interpretar la información y para transformarla en conocimiento, reconociendo cuándo se necesita, dónde buscarla, cómo gestionarla, evaluarla y comunicarla, adoptando un punto de vista crítico y personal que evite los posibles riesgos de manipulación y desinformación y evidenciando una actitud ética y responsable con la propiedad intelectual.

Se debe facilitar que el alumnado, de forma individual o colectiva, consulte fuentes de información variadas con objetivos determinados y sobre una diversidad de temas cercanos a su experiencia e interés, tanto profesional como personal. Las actividades generadas para aplicar esta competencia específica deberían adaptarse y contextualizarse a cada ciclo formativo, tratando de relacionarlas con los contenidos específicos de cada familia profesional y con aspectos y elementos próximos al ámbito cultural, social y territorial del alumnado. En la labor de búsqueda y selección de información se debe tender a un abordaje progresivamente autónomo en cuanto a la planificación y al respeto a las convenciones establecidas para la difusión de los conocimientos adquiridos (organización en epígrafes, procedimientos de cita, notas, bibliografía y webgrafía, etc.), respetando siempre la propiedad intelectual y aplicando estrategias para evitar los riesgos de manipulación y desinformación. Es también imprescindible el desarrollo de la creatividad y la adecuación al contexto en la difusión del nuevo aprendizaje.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CL3, CD1, CD4, CPSAA4, CPSAA5, CE3.

5. Comunicar en lengua castellana de manera cooperativa y respetuosa, atendiendo a las convenciones propias de los diferentes géneros discursivos y a su adecuación a diferentes ámbitos y contextos, para dar respuesta a necesidades concretas.

El desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado –que incluye la comprensión, la producción y la interacción, tanto orales como escritas y multimodales– requiere destrezas específicas dentro del área vinculadas y definidas por la diversidad de situaciones, contextos y necesidades personales y sociales del alumnado. Por ello, se deben desarrollar prácticas discursivas que incidan en la interacción, comprensión y expresión de un catálogo diversificado de textos orales, escritos y multimodales. Las destrezas específicas asociadas a la comprensión oral incluyen anticipar el contenido, retener información relevante en función del propio objetivo, distinguir entre hechos y opiniones, captar el sentido global y la relación entre las partes del discurso o valorar la fiabilidad, la forma y el contenido del texto. A su vez, la interacción oral requiere conocer las estrategias para tomar y ceder la palabra, desplegar actitudes de escucha activa, expresarse con fluidez y claridad y con el tono y el registro adecuados, así como poner en juego las estrategias de cortesía y de cooperación conversacional. La producción oral de carácter formal, monologada o dialogada, ofrece margen para la planificación y comparte por tanto estrategias con el proceso de escritura. Las tecnologías de la información y la comunicación facilitan nuevos formatos para la comunicación oral multimodal, tanto síncrona como asíncrona.

Desarrollar la competencia lectora implica incidir en el uso de las estrategias que deben desplegarse antes, durante y después del acto lector, con el propósito de formar lectores competentes y autónomos ante todo tipo de textos. Comprender un texto implica captar su sentido global y la información más relevante en función del propósito de lectura, integrar la información explícita y realizar las inferencias necesarias, formular hipótesis acerca de la intención comunicativa que subyace a dichos textos y reflexionar sobre su forma y contenido. Por último, saber escribir hoy en día implica saber hacerlo en diferentes soportes y formatos, muchos de ellos de carácter hipertextual y multimodal, y requiere el conocimiento y apropiación de los moldes en que han cristalizado las

prácticas comunicativas escritas propias de los diferentes ámbitos de uso: los géneros discursivos. La elaboración de un texto escrito es fruto de un proceso que tiene al menos cuatro momentos: la planificación, la textualización, la revisión – que puede ser autónoma pero también compartida con otros estudiantes o guiada por el docente– y la edición del texto final. La composición del texto escrito ha de atender tanto a criterios de coherencia, cohesión y adecuación, como a la corrección gramatical y ortográfica y a la propiedad léxica.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CP2, STEM4, CPSAA1, CPSAA4, CPSAA5, CC3, CE1.

6. Interpretar y valorar obras diversas como fuente de placer y conocimiento, compartiendo experiencias de lectura, para construir la propia identidad lectora y disfrutar de la dimensión social de esta actividad.

El desarrollo de esta competencia implica recorrer un camino de progreso planificado que pasa por la dedicación de un tiempo periódico y constante a la lectura tanto individual como compartida, acompañado de estrategias y andamiajes adecuados para fomentar el hábito lector y configurar la autonomía y la identidad lectora. Esta competencia ha de facilitar el tránsito desde una lectura puramente identificativa o argumental de las obras a una lectura que permita una fruición más consciente y elaborada y que abra las puertas a textos inicialmente alejados de la experiencia inmediata del alumnado.

Es esencial la configuración de un corpus de textos adecuado, formado por obras de calidad que posibiliten tanto la lectura autónoma como el enriquecimiento de la experiencia personal de lectura y que incluya el contacto con formas literarias actuales impresas y digitales, así como con prácticas culturales emergentes. Junto a ello, es recomendable trabajar para configurar una comunidad de lectores con referentes compartidos; brindar estrategias que ayuden a cada lector a seleccionar los textos de su interés, apropiarse de ellos y compartir su experiencia personal de lectura, y desarrollar de manera guiada las habilidades de interpretación que permiten relacionar el sentido de la obra con sus elementos textuales y contextuales, así como establecer vínculos entre la obra leída y otras manifestaciones artísticas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL4, CPSAA1, CPSAA3, CPSAA5, CCEC1, CCEC2, CCEC3, CCEC4.

7. Comunicarse en lengua extranjera, con creciente autonomía, empleando recursos analógicos y digitales y usando estrategias básicas de comprensión, producción e interacción, para responder de manera creativa y eficaz a necesidades personales y profesionales concretas.

La comunicación en lengua extranjera supone poner en práctica los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para la comprensión, la producción y la interacción, tanto oral como escrita y multimodal, sobre temas frecuentes y cotidianos, de relevancia personal o propios del ámbito profesional de especialización del alumnado. La comprensión, en este nivel, implica entender e interpretar los textos y extraer su sentido general para satisfacer necesidades comunicativas concretas, tanto personales como profesionales. Entre las estrategias de comprensión más útiles para el alumnado se encuentran la inferencia y la identificación de elementos lingüísticos clave. La producción, por su parte, en diversos formatos y soportes, debe dar lugar a la redacción y la exposición de textos. En los ciclos formativos de grado básico puede incluir la

exposición de una pequeña descripción o anécdota, una presentación formal sobre un tema propio del ámbito profesional de especialización del ciclo o la redacción de textos útiles para el futuro profesional del alumnado, mediante herramientas digitales y analógicas. En su formato multimodal, la producción incluye el uso conjunto de diferentes recursos para producir significado (escritura, imagen, gráficos, tablas, diagramas, sonido, gestos, etc.) y la selección y aplicación del más adecuado en función de la tarea y las necesidades en cada caso. Por último, la interacción implica a dos o más participantes en la construcción de un discurso. Para su puesta en práctica entran en juego la cortesía lingüística y la etiqueta digital, los elementos verbales y no verbales de la comunicación, así como la adecuación a los distintos registros y géneros dialógicos, tanto orales como escritos y multimodales, en entornos síncronos o asíncronos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL5, CP1, CP2, STEM1, CD3, CPSAA5, CC1.

8. Valorar críticamente y adecuarse a la diversidad lingüística y cultural, usando los repertorios personales y tomando conciencia de las estrategias y conocimientos propios, para gestionar de forma empática y respetuosa situaciones interculturales.

El plurilingüismo y la interculturalidad suponen experimentar la diversidad lingüística y cultural analizándola y beneficiándose de ellas. El plurilingüismo permite el uso de los repertorios lingüísticos personales para que, partiendo de las experiencias propias, el alumnado pueda ampliar y mejorar el aprendizaje de lenguas nuevas, al mismo tiempo que desarrolla y enriquece ese repertorio. Por su parte, la interculturalidad merece una atención específica para que forme parte de la experiencia del alumnado y para evitar que su percepción sobre la diversidad esté distorsionada por los estereotipos y constituya el origen de cualquier tipo de discriminación. La valoración crítica y la adecuación a la diversidad deben permitir al alumnado actuar de forma empática y respetuosa en situaciones propias del ámbito personal y de su ámbito profesional de especialización.

La conciencia de la diversidad tanto lingüística como cultural proporciona al alumnado la posibilidad de relacionar distintas lenguas y culturas. Además, favorece el desarrollo de su capacidad para identificar y utilizar una gran variedad de estrategias que le permitan establecer relaciones con personas de otras culturas. Esta competencia específica permite abrirse a nuevas experiencias, ideas, sociedades y culturas mostrando interés hacia lo diferente; relativizar la propia perspectiva y el propio sistema de valores culturales; y distanciarse y evitar las actitudes sustentadas sobre cualquier tipo de discriminación o refuerzo de estereotipos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP2, CP3, CPSAA1, CPSAA3, CC3, CCEC1.

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1 Analizar e interpretar el entorno desde una perspectiva sistémica e integradora, a través de conceptos y procedimientos geográficos, identificando sus principales elementos y las interrelaciones existentes, valorando el grado de sostenibilidad y equilibrio de los espacios a partir de actitudes de defensa, protección, conservación y mejora del entorno (natural, rural y urbano).

1.2 Relacionar las culturas y civilizaciones que se han desarrollado a lo largo de la historia con las distintas identidades colectivas que se han construido hasta la actualidad, explicando y valorando la realidad multicultural generada a lo largo del tiempo y analizando las situaciones y los problemas del presente.

1.3 Valorar, proteger y conservar el patrimonio histórico-artístico, cultural y natural, como fundamento de nuestra identidad colectiva y como un recurso esencial para el disfrute y el desarrollo de los pueblos, realizando propuestas que contribuyan a su conservación y a un desarrollo ecosocial sostenible.

Competencia específica 2.

2.1 Explicar el proceso de unificación del espacio europeo y su relevancia en la construcción de la sociedad española, analizando su evolución y argumentando su influencia en la política nacional.

2.2 Identificar y valorar las principales instituciones europeas, analizando sus principios rectores, sus normas de funcionamiento y sus funciones, juzgando su papel en los conflictos internacionales y reconociendo su contribución a la paz y a la cooperación internacional, al desarrollo sostenible, a la lucha contra el cambio climático y a la ciudadanía global.

2.3 Interpretar desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la ciudadanía global los principales desafíos del mundo actual, expresando la importancia de implicarse en la búsqueda de soluciones y en el modo de concretarlos desde la propia capacidad de acción, valorando la contribución de programas y misiones dirigidos por los Estados, los organismos internacionales y las asociaciones civiles para el logro de la paz, la seguridad integral, la convivencia social y la cooperación entre los pueblos.

Competencia específica 3.

3.1 Identificar y analizar los principios, valores, deberes y derechos fundamentales de la Constitución española, el sistema democrático y sus instituciones y organizaciones sociales, políticas y económicas, explicando su función como mecanismos que regulan la convivencia y la vida en comunidad.

3.2 Reconocer y explicar los mecanismos que han regulado la convivencia y la vida en común a lo largo de la historia, desde el origen de la sociedad a las distintas civilizaciones que se han ido sucediendo, señalando los principales modelos de organización social y política que se han ido gestando.

3.3 Adecuar el comportamiento propio al cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes democráticos y constitucionales, identificando los motivos y argumentos que sustentan su validez y rechazando todo tipo de discriminación, especialmente aquella que se da por motivos socio-económicos, de género, orientación sexual o pertenencia a minorías etnoculturales.

Competencia específica 4.

4.1 Aplicar estrategias tanto analógicas como digitales de búsqueda, selección y organización de información, evaluando su fiabilidad y su pertinencia en función del objetivo perseguido y evitando los riesgos de manipulación y desinformación.

4.2 Elaborar contenidos propios a partir de diferentes fuentes de manera progresivamente autónoma, respetando los principios de propiedad intelectual y citando las fuentes consultadas.

Competencia específica 5.

5.1 Comprender e interpretar el sentido global, la estructura, la información más relevante en función de las necesidades comunicativas y la intención del emisor en textos orales, escritos y multimodales de diferentes ámbitos, evaluando su calidad, su fiabilidad y la idoneidad del canal utilizado.

5.2 Realizar exposiciones orales con diferente grado de planificación sobre temas de interés personal, ecosocial y profesional, ajustándose a las convenciones propias de los diversos géneros discursivos, con fluidez, coherencia y el registro adecuado, en diferentes soportes y utilizando de manera eficaz recursos verbales y no verbales.

5.3 Planificar la redacción de textos escritos y multimodales atendiendo a la situación comunicativa, destinatario, propósito y canal; redactar borradores y revisarlos, y presentar un texto final coherente, cohesionado y con el registro adecuado, con precisión léxica y corrección ortográfica y gramatical.

5.4 Participar de manera activa y adecuada en interacciones orales informales, en el trabajo en equipo y en situaciones orales formales de carácter dialogado, con actitudes de escucha activa y estrategias de cooperación conversacional y cortesía lingüística.

Competencia específica 6.

6.1 Leer de manera autónoma textos seleccionados en función de los propios gustos, intereses y necesidades, dejando constancia del progreso del propio itinerario lector y cultural y explicando los criterios de selección de las lecturas.

6.2 Compartir la experiencia de lectura literaria en soportes diversos relacionando el texto leído con otras manifestaciones artísticas en función de temas, estructuras, lenguaje y valores éticos y estéticos.

Competencia específica 7.

7.1 Interpretar el sentido global y la información específica y explícita de textos orales, escritos y multimodales breves y sencillos sobre temas frecuentes y cotidianos, de relevancia personal o propios del ámbito profesional de especialización, expresados de forma clara y en el registro estándar de la lengua extranjera.

7.2 Producir en lengua extranjera textos orales, escritos y multimodales, breves, sencillos, estructurados, comprensibles y adecuados a la situación comunicativa, siguiendo pautas establecidas y haciendo uso de herramientas y recursos analógicos y digitales.

7.3 Participar en situaciones y acciones guiadas síncronas y asíncronas, breves y sencillas, en lengua extranjera, sobre temas cotidianos, de relevancia personal o próximos al ámbito profesional del ciclo, mostrando empatía y respeto por la cortesía lingüística y la etiqueta digital, así como por las diferentes necesidades, ideas, inquietudes, iniciativas y motivaciones de interlocutores e interlocutoras.

7.4 Utilizar, de forma guiada y en entornos personales y de la propia especialidad profesional, estrategias adecuadas para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra, solicitar y formular aclaraciones y explicaciones en lengua extranjera.

Competencia específica 8.

8.1 Mejorar la capacidad de comunicarse en lengua extranjera utilizando los conocimientos y estrategias del repertorio lingüístico y cultural propio, con apoyo de otras y otros participantes y de soportes analógicos y digitales.

8.2 Aceptar y valorar la diversidad lingüística y cultural como fuente de enriquecimiento personal y profesional, identificando los elementos culturales y lingüísticos que fomentan el respeto, la sostenibilidad y la democracia.

SABERES BÁSICOS

A. Ciencias Sociales.

– Objetivos y estrategias de las Ciencias Sociales: procedimientos, términos y conceptos. Identificación de las diferentes ramas de conocimiento de las ciencias sociales: antropología, economía, psicología, arqueología, historia, etc.

– Fuentes históricas y arqueológicas del conocimiento histórico (archivos, bibliotecas, museos...). Riesgos del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Uso ético de la información. El problema de la desinformación.

– Las sociedades prehistóricas y las primeras civilizaciones. Las grandes migraciones humanas y el nacimiento de las primeras culturas.

– Las sociedades urbanas antiguas. Los orígenes del mundo mediterráneo. La cultura griega, características esenciales del arte griego. La cultura romana, características esenciales del arte romano.

– Las raíces clásicas del mundo occidental: las instituciones, el pensamiento y el arte greco-latino.

– La ciudad y el mundo rural a lo largo de la historia: polis, urbes, ciudades, villas y aldeas. El nacimiento de las ciudades.

- La Edad Media y Edad Moderna en Europa:

- La Europa medieval

- La Europa de las monarquías absolutas.

- La conquista de América

- La primera revolución industrial y sus transformaciones sociales y económicas.

- La evolución del arte europeo en las épocas medieval y moderna: el arte medieval y el Renacimiento.

– Principales hitos de la historia mundial, europea y nacional: causas y consecuencias sociales, políticas, económicas y culturales.

– Organización social y política a lo largo de la historia: la transformación política del ser humano (desde la servidumbre a la ciudadanía). La ley como contrato social.

– La huella humana y la conservación, protección y defensa del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural. Significado y función de las expresiones artísticas y culturales en las distintas civilizaciones. La relación del ser humano y la naturaleza a lo largo de la historia. La evolución del arte europeo.

B. Comunicación en lengua castellana.

1. Alfabetización mediática e informacional.

Fuentes de información: criterios de búsqueda.

- Estrategias de búsqueda y selección de información fiable, pertinente y de calidad.

- Tecnologías de la información. Dispositivos, aplicaciones informáticas y plataformas digitales de búsqueda de información.

2. Comunicación oral.

- Estrategias de producción y comprensión de textos orales de diferentes ámbitos con atención conjunta a los siguientes aspectos:

- Contexto: componentes del hecho comunicativo; grado de formalidad de la situación y carácter público o privado; distancia social entre los interlocutores.

- Secuencias textuales básicas (narrativas, descriptivas, dialogadas, y con especial atención a las expositivas y argumentativas).

- Comprensión oral:

- Sentido global del texto y relación entre sus partes.

- Selección de la información relevante. Memoria auditiva y atención visual.

- La intención del emisor. Empatía.

- Interacción oral de carácter informal y formal.

- Cooperación conversacional y cortesía lingüística.

- Escucha activa, asertividad.

- Resolución dialogada de los conflictos.

- Estrategias lingüísticas: parafrasear, emitir palabras de refuerzo o cumplido, resumir, entre otras.

- Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

- Elementos no verbales. Rasgos discursivos y lingüísticos de la oralidad formal.

- Aplicación de las normas lingüísticas en la comunicación oral. Organización de la frase: estructuras gramaticales básicas. Coherencia semántica.

- Composiciones orales:

- Exposiciones orales sencillas sobre hechos de actualidad.

- Presentaciones orales sencillas.

- Autoconfianza: puesta en valor de puntos fuertes. El error en la comunicación como oportunidad de mejora.

3. Comunicación escrita.

- Estrategias de producción y comprensión de textos escritos de diferentes ámbitos con atención conjunta a los siguientes aspectos:

- Contexto: componentes del hecho comunicativo; grado de formalidad de la situación y carácter público o privado; propósitos comunicativos e interpretación de intenciones; canal de comunicación.

- Géneros discursivos propios del ámbito personal: comunicación por escrito en redes sociales, correos electrónicos y correspondencia, entre otros.

- Secuencias textuales básicas: narrativas, descriptivas, dialogadas, con especial atención a las expositivas y argumentativas.

- Mecanismos de coherencia, cohesión y adecuación textual. Conectores textuales.

- Uso coherente de las formas verbales en los textos escritos, con especial atención a los valores aspectuales de perífrasis verbales.
- Función subordinada, sustantiva, adjetiva y adverbial del verbo.
- Sintaxis: enunciado, frase y oración; sujeto y predicado; complemento directo, indirecto, de régimen, circunstancia, agente y atributo.
- Corrección lingüística y revisión ortográfica y gramatical de los textos.
- Uso de diccionarios, manuales de consulta y de correctores ortográficos en soporte analógico o digital.
- Comprensión lectora:
 - Sentido global del texto y relación entre sus partes.
 - La intención del emisor.
 - Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal e icónico.
 - Valoración de la forma y el contenido del texto.
- Producción escrita.
 - Planificación, redacción y revisión.
 - Corrección gramatical y ortográfica.
 - Usos de la escritura para la organización del pensamiento: toma de notas y resúmenes.

4. Educación literaria hasta el siglo XIX:

- Lectura guiada de fragmentos de obras relevantes del patrimonio literario nacional y universal, inscritas en un itinerario temático o de género:
 - Renacimiento.
 - El Siglo de Oro.
 - La literatura ilustrada.
- Pautas para la lectura de fragmentos literarios.
- Temas y estilos recurrentes según la época literaria.
- Implicación en la lectura de forma progresivamente autónoma y reflexión sobre los textos leídos.
- Construcción del sentido de la obra a partir del análisis de sus elementos formales y contextuales.
 - Lectura e interpretación de poemas.
 - El teatro. Temas y estilos según la época literaria.

5. Reflexión sobre la lengua.

- Análisis de la diversidad lingüística del entorno. Biografía lingüística.
- Reconocimiento de las lenguas de España y de las variedades dialectales del español. Las lenguas de signos. Exploración y cuestionamiento de prejuicios y estereotipos lingüísticos.

C. Comunicación en Lengua extranjera: inglés.

1. Comunicación oral:

- Autoconfianza. El error como instrumento de mejora.
- Estrategias básicas para la planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión, la producción y la coproducción de textos orales.
- Modelos contextuales y géneros discursivos básicos en la comprensión, producción y coproducción de textos orales, breves y sencillos:

- Características y reconocimiento del contexto (participantes y situación),
- Expectativas generadas por el contexto.
- Organización y estructuración según el género, la función textual y la estructura.
 - Funciones comunicativas básicas tanto del ámbito personal como del ámbito profesional de especialización:
 - Saludar, despedirse y presentarse.
 - Ideas principales en llamadas, mensajes, dar instrucciones y órdenes.
 - Describir a personas, objetos y lugares (del ámbito profesional y del público).
 - Situar eventos, situaciones habituales y frecuentes, acontecimientos, actividades profesionales en el tiempo presente, pasado y del futuro.
 - Léxico frecuente, expresiones y frases sencillas y de uso común para desenvolverse en gestiones cotidianas en el ámbito personal y en el ámbito profesional de especialización: actividades de interés personal, de la vida diaria, relaciones humanas y sociales.
 - Recursos gramaticales:
 - Tiempos y formas verbales en presente, pasado: verbos principales, modales y auxiliares. Significado y valores de las formas verbales.
 - Funciones comunicativas asociadas a situaciones habituales y frecuentes: pedir y dar información, expresar opiniones, saludar, dirigirse a alguien, iniciar y cerrar un tema, entre otros.
 - Elementos lingüísticos fundamentales.
 - Marcadores del discurso para iniciar, ordenar y finalizar.
 - Estructuras gramaticales básicas.
 - Pronunciación de fonemas o grupos fónicos de carácter básico.
 - Estrategias fundamentales de comprensión y escucha activa: palabras clave, estrategias para recordar y utilizar el léxico.

2. Comunicación escrita:

- Autoconfianza. El error como instrumento de mejora.
- Estrategias básicas para la planificación y ejecución de la comprensión de textos escritos:
 - Comprensión de la información global y de la idea principal en textos básicos cotidianos, de ámbito personal o profesional.
 - Identificación del léxico frecuente para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas y sencillas del ámbito personal y profesional.
 - Técnicas de comprensión lectora: antes, durante y después de la lectura.
- Estrategias básicas para la planificación, ejecución, control y preparación de la producción de textos escritos:
 - Identificar las propiedades básicas del texto: adecuación, coherencia y cohesión.
 - Uso de las formas verbales, marcadores discursivos y léxico precisos.
- Modelos contextuales y géneros discursivos comunes en la comprensión, producción y coproducción de textos escritos, breves y sencillos:

- Características y reconocimiento del contexto (participantes y situación), expectativas generadas por el contexto.
- Organización y estructuración según el género, la función textual y la estructura.
 - Unidades lingüísticas básicas y significados asociados a dichas unidades tales como expresión de la cantidad y calidad, el espacio y las relaciones espaciales, el tiempo y las relaciones temporales, la afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
 - Estructuras gramaticales básicas: oraciones simples y compuestas (coordinadas y yuxtapuestas); subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
 - Léxico, frases y expresiones de uso común en medios escritos dentro en el ámbito personal y en el ámbito profesional de especialización.
 - Convenciones ortográficas básicas y significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos.

ANEXO VIII

MÓDULO OPTATIVO: AUTONOMÍA PERSONAL

El módulo de Autonomía Personal pretende desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan autogestionar y actuar de forma independiente en las actividades habituales del ámbito familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan. Para ello se hace necesario trabajar con los alumnos sus capacidades personales básicas.

Aprender a ser una persona autónoma supone el desarrollo de habilidades, actitudes y valores que no se forman con la mera transmisión de unos conocimientos, sino que requieren la reflexión individual y un ejercicio rutinario que permitan que la autonomía personal se convierta en un hábito.

Se trata de conseguir que nuestros alumnos adquieran la costumbre de saludar, de ser sensibles a los sentimientos de los demás, de comunicarse de forma diferente en situaciones diferentes, de resolver los conflictos racional y razonadamente, de ponerse en el lugar de los demás, etc.

El módulo de Autonomía Personal trabajará de forma diferenciada, dependiendo de los destinatarios de los programas, las siguientes habilidades:

- Habilidades para el control de emociones que les permitan gestionarlas, afrontar situaciones difíciles, adaptarse y ser capaces de responder a las demandas que la vida les presenta.
- Habilidades interpersonales que les permitan mejorar la capacidad de relacionarse y comunicarse con los demás.
- Habilidades cognitivas como atender, prever, anticipar, interpretar, analizar, etcétera, que les permitan integrar la información adquirida.

HABILIDADES PARA EL CONTROL DE EMOCIONES

El objetivo de este apartado es que el alumno se acerque a sus emociones y reflexione sobre dos aspectos: debe aprender a identificar lo que siente con el fin de ser capaz de auto-regularlo.

Se trabajarán diferentes situaciones emocionales y la forma de regular el estado emocional en cada una de ellas con la intención de conseguir afrontarlo de forma controlada, impidiendo así que tal estado emocional interfiera en sus actuaciones y les aparte de los objetivos de cada situación.

Se trabajarán las siguientes emociones:

- El miedo
- La tristeza
- La alegría
- El enfado
- La culpa

Resultados de aprendizaje

a) Es capaz de reconocer los sentimientos que se experimentan en determinadas situaciones.

- Reconoce lo que ocurre en su cuerpo y es capaz de definir lo que siente.
- Distingue las emociones positivas de las negativas.
- Es capaz de modular las emociones y expresarlas de forma adecuada.

– Aísla la emoción de la situación, reflexiona sobre lo sucedido y actúa sin que sus sentimientos le impidan gestionar sus actividades.

b) Reconoce los sentimientos de otros y responde ante ellos.

– Presta atención a los gestos, tono de voz y postura corporal de la otra persona.

– Escucha con atención lo que la otra persona dice.

– Interpreta lo que la otra persona puede sentir y las razones.

– Demuestra que entiende los sentimientos de la otra persona.

c) Reconoce en sí mismo y en los demás emociones negativas y es capaz de afrontarlas.

– Presta atención a lo que ocurre en su cuerpo, sus pensamientos y deseos.

– Es capaz de definir lo que siente.

– Reflexiona sobre posibles soluciones.

– Aplica la solución que ha considerado más apropiada.

– Asume que la situación no tiene solución, lo expresa a los demás y valora que puede seguir adelante.

HABILIDADES INTERPERSONALES

El objetivo de este apartado es contribuir a que los alumnos puedan identificar y analizar las conductas propias y ajenas que facilitan la convivencia y el trabajo en común, apreciando las conductas solidarias, actuando adecuadamente en situaciones de conflicto, valorando el derecho de las demás personas a ser tratadas de forma digna y apreciando las normas que facilitan y mejoran la convivencia.

• Se trabajarán las áreas siguientes:

• Habilidades básicas de interacción social

• Habilidades para hacer amigos

• Habilidades conversacionales

• Habilidades para la aceptación de normas

Resultados de aprendizaje

a) Pone en práctica las habilidades básicas para la interacción social

– Utiliza la sonrisa en las conversaciones de forma apropiada transmitiendo cordialidad, buena disposición y atención en las situaciones experimentadas.

– Saluda de forma verbal o física, mostrando un acercamiento a otras personas de forma correcta, educada y adecuada a cada situación.

– Es capaz de iniciar relaciones mediante la conducta seguida en presentaciones, tanto las de sí mismo, como aquéllas en que debe responder a alguien que se presenta o introducir a personas que no se conocen entre sí.

– Sabe cómo solicitar ayuda de forma cordial teniendo en cuenta previamente las posibilidades de la persona a la que se la solicita y muestra reconocimiento a esa persona por la ayuda prestada.

– Actúa con cortesía y amabilidad en sus relaciones con los demás.

b) Pone en práctica habilidades para hacer amigos

– Responde de forma adecuada en situaciones incómodas creando un clima de convivencia que sirve de refuerzo a los demás.

- Muestra interés por saber algo más de los demás y lo utiliza para iniciar conversaciones.
- Cooperera y comparte respetando el espacio y las acciones de los demás, se muestra flexible y tolerante con ellos, distingue cuándo alguien necesita ayuda y sabe cómo ofrecérsela en distintas situaciones.
- c) Pone en práctica habilidades conversacionales
 - Inicia conversaciones buscando temas en común con el interlocutor.
 - Escucha con atención lo que la otra persona le transmite con el fin de mantener la conversación y espera el momento adecuado para intervenir y expresar sus sentimientos y opiniones de forma adecuada y respetando las de los demás.
 - Termina la conversación con la fórmula adecuada y sin brusquedad.
 - Participa en conversaciones de grupo escuchando las participaciones de los demás y respetando el turno para su intervención.
- d) Desarrolla las habilidades para la aceptación de normas
 - Reconoce, respeta y valora positivamente las normas como elementos reguladores y armonizadores de nuestra sociedad.
 - Muestra una actitud de responsabilidad y buenas prácticas en cuanto al cumplimiento y exigencia, a nosotros mismos y a los demás, de los deberes y obligaciones en nuestra sociedad.
 - Sigue un criterio propio a la hora de decidir, y sabe decidir por sí mismo, sin dejarse influenciar.
 - Entiende que las diferencias de opinión son necesarias y constructivas, para crear ideas nuevas y mejores.
 - Reconoce la importancia de la negociación como elemento indispensable en la creación de normas.
 - Es capaz de rechazar o negarse a una demanda de forma clara y apropiada.

HABILIDADES COGNITIVAS

Se trabajarán cinco áreas, teniendo como referencia estos resultados de aprendizaje para cada una de ellas:

- a) Es capaz de determinar la causa o inicio de un problema
 - Determina la causa o inicio de un problema.
 - Es capaz de dar una visión acertada de la situación.
 - Distingue las causas de un problema de lo que puede ser considerado como mala suerte o casualidad.
- b) Es capaz de pensar en soluciones a un problema
 - Es capaz de reflexionar sobre posibles soluciones.
 - No actúa de forma impulsiva ante un problema.
- c) Es capaz de prever las consecuencias de un acto.
 - Imagina con antelación las consecuencias de un dicho o un hecho.
 - Tiene en cuenta posibles consecuencias antes de un dicho o un hecho.
- d) Es capaz de ponerse en el lugar de la otra persona
 - Se pone en el lugar de la otra persona para entender sus actitudes y comportamientos.

- Evita los juicios rápidos sobre otras personas.
- e) Es capaz de plantearse unos objetivos alcanzables
- Se plantea objetivos teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta para alcanzarlos.
- Organiza los recursos con los que cuenta para alcanzar sus objetivos.

METODOLOGÍA

1. Introducción

Para empezar se proporcionará al estudiante información sobre las características de determinadas habilidades que se van a enseñar y los temas que se van a tratar. Utilizaremos para ello el análisis de experiencias cotidianas y ejemplificaciones.

2. Modelado

Una vez conseguida la atención de los alumnos, se expondrán al estudiante modelos que muestren la conducta correcta objeto de la formación. Los alumnos observarán e imitarán estos modelos.

3. Reflexión

Una vez que se ha realizado el modelado, de forma colectiva se valorará la importancia de los comportamientos planteados.

4. Representación o Role-Playing

Para poder incorporar las conductas y habilidades necesarias en su repertorio y poder mostrarlas en situaciones naturales, el alumno tendrá que aprender ensayándolas y representándolas. Es la fase de la práctica en situaciones simuladas. El alumno ensaya imitando la conducta previamente observada.

5. Retroalimentación y refuerzo

Después de la representación es necesario informar al estudiante de cómo ha representado el papel asignado. Esta retroalimentación supone también proporcionar un refuerzo.

6. Mantenimiento y generalización

A continuación se intentará que el alumno reproduzca la habilidad en momentos y en ambientes diferentes de forma espontánea. Para ello se planteará reproducir lo aprendido en la vida real.

7. Tareas a realizar fuera del centro

Para que puedan dar el último paso señalado, es fundamental que planteemos objetivos fácilmente alcanzables que puedan poner en práctica fuera del Centro, implicando en un primer momento, si es necesario, a padres, amigos, conocidos... que puedan ayudar, servir de modelos, etc. y reforzando los comportamientos adecuados.

Las tareas para casa dentro del entrenamiento resultan una medida indispensable para conseguir la generalización.

Anexo IX

Módulo optativo: Tecnologías de la información y comunicación

El objetivo principal de este módulo optativo es que el alumno conozca el uso de sistemas sencillos para el tratamiento de la información y cree hábitos con su uso. No se pretende sólo la acumulación de conocimientos sino su transferencia al quehacer diario del estudiante.

Se intentará, además, fomentar la curiosidad por las tecnologías de la información y comunicación y sus avances con el fin de que el alumno sea capaz de ir adaptándose a los cambios que se vayan produciendo.

1. Contenidos

a) Aspectos básicos del sistema operativo: elementos básicos del hardware, tipos de hardware, redes.

b) Gestión básica de un equipo informático: administración de archivos.

c) Manejo de un procesador de textos. Elaboración de documentos.

d) Utilidades de Internet: información, comunicación, aprendizaje y colaboración. Buscadores. Correo electrónico. Transmisión de ficheros. Web de autor,

e) Conceptos, procedimientos y actitudes básicas para informarse, comunicarse, aprender, colaborar y ayudarse en el trabajo empleando las TIC de manera reflexiva y crítica.

2. Resultados de aprendizaje

a) Reconoce los elementos básicos y aplica técnicas de mantenimiento y seguridad de un ordenador.

1.º Reconoce los elementos básicos del ordenador y sus funciones.

2.º Conoce la terminología y usa las utilidades principales del sistema operativo (enciende y apaga el ordenador, explora discos, copia y ejecuta programas)

3.º Posee nociones básicas sobre el mantenimiento y la seguridad de los equipos (antivirus) y la instalación de periféricos.

b) Utiliza de manera adecuada los medios tecnológicos para la búsqueda, tratamiento y representación de la información necesaria para el desarrollo de sus necesidades y competencias personales, sociales y profesionales.

1.º Maneja los elementos fundamentales de un procesador de textos (tipo y tamaño de letra, márgenes, copiado, corrector ortográfico) para escribir los documentos necesarios, imprimiéndolos al finalizar.

2.º Conoce las técnicas e instrumentos básicos para la búsqueda, valoración y selección de información a través de Internet. Es capaz de copiar en la Red imágenes, documentos y archivos en forma digital

3.º Maneja el correo electrónico para enviar y recibir mensajes y gestionar su cuenta de correo.

c) Asume de forma crítica y activa el avance y la aparición de nuevas tecnologías, incorporándolas a su quehacer cotidiano.

1.º Valora críticamente la influencia de las nuevas tecnologías sobre la sociedad y el medio ambiente.

2.º Aplica el uso de las nuevas tecnologías en la gestión de la información que necesita en su ámbito personal, social y profesional.

3.º Selecciona la información disponible en Internet con sentido crítico.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

5657 Anuncio de subasta de vivienda en Molina de Segura.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 10 de noviembre de 2023 en el Registro General de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, una vivienda, cuya descripción en el Registro de la Propiedad es la siguiente:

LOTE ÚNICO:

“URBANA. Vivienda. Situación: Molina de Segura, CP: 30500, Calle Escultor Gil Riquelme, n.º 15, planta 4, puerta izquierda.

Superficie construida: ciento doce metros, doce centímetros, cincuenta centímetros cuadrados.

Cuota: diez enteros, una centésima por ciento. Núm. de la propiedad horizontal: 11.

Referencia catastral: 6834602XH5163D0010RU.

Linderos: Frente: calle de su situación y patio de la casa; Derecha: Catalina García López y otros; Izquierda: Piso número diez, hueco de escalera y patio de la casa; Fondo: Hueco de escalera, patio de la casa y herederos de Alfonso García Bernal”

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura n.º 2, Tomo 1.968, libro 999, folio 128, finca n.º 12189, inscripción 3.ª, de 15 de noviembre de 2016.

Referencia Catastral: Es la parcela 6834602XH5163D0010RU.

Tipo de licitación:

2.ª Subasta: Tipo licitación: 26.578,00 €. Fianza: 1.328,90 €.

3.ª Subasta: Tipo licitación: 22.592,00 €. Fianza: 1.129,60 €.

4.ª Subasta: Tipo licitación: 19.204,00 €. Fianza: 960,20 €.

Con fecha 17 de mayo de 2023 se dictó el acuerdo de venta del inmueble objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 22 de noviembre de 2023, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

El Delegado Especial de Economía y Hacienda, José Antonio Ayén López.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

5658 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto 07/22 de mejoras del ramal de Calasparra. Ramal de Valentín (Mu/Varios).

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en los Ayuntamientos de Moratalla, Calasparra, y Cehegín, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto 07/22 de mejoras del ramal de Calasparra. Ramal de Valentín (Mu/Varios), convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Moratalla

Finca número 28, Polígono: 171, Parcela: 15 - Ricardo Reales Magdalena - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las diez horas.

Finca número 29, Polígono: 171, Parcela: 13 - Rosa Hernández Abril - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las diez horas.

Finca número 30, Polígono: 171, Parcela: 12 - Alfonso Carreño Marín - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 31, Polígono: 171, Parcela: 11 - Herederos de Isabel Rueda López - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 32, Polígono: 171, Parcela: 1 - Antonio Aguera López - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 33, Polígono: 171, Parcela: 2 - Alfonso Carreño Marín - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 35, Polígono: 171, Parcela: 3 - Herederos de Isabel Rueda López - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 36, Polígono: 171, Parcela: 4 - Juan Moya Fernández - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 37, Polígono: 171, Parcela: 5 - Juan Moya Fernández - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 38, Polígono: 171, Parcela: 6 - Juan Moya Fernández - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 39, Polígono: 171, Parcela: 7 - Juan Moya Fernández - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 40, Polígono: 171, Parcela: 20 - María Purificación Sequeros Millán, Francisco Juan Sequeros Millán, Justo Sequeros Millán - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las doce horas y quince minutos.

Finca número 41, Polígono: 171, Parcela: 19 - María Fernanda Sequeros Sánchez - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las doce horas y quince minutos.

Finca número 42, Polígono: 171, Parcela: 8 - María Fernanda Sequeros Sánchez, María Purificación Sequeros Millán, Francisco Juan Sequeros Millán, Justo Sequeros Millán - Citación: día 30 de octubre de 2023 a las doce horas y quince minutos.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Moratalla (Secretaría).

Término municipal de Calasparra

Finca número 43, Polígono: 21, Parcela: 116 - María Fernanda Sequeros Sánchez, María Purificación Sequeros Millán, Francisco Juan Sequeros Millán, Justo Sequeros Millán - Citación: día 31 de octubre de 2023 a las diez horas.

Finca número 45, Polígono: 21, Parcela: 114 - Herederos de Sebastián López Hernández - Citación: día 31 de octubre de 2023 a las diez horas.

Finca número 46, Polígono: 21, Parcela: 110 - Antonio Losa Carmona, José Losa Carmona - Citación: día 31 de octubre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 47, Polígono: 21, Parcela: 95 - María Fernanda Sequeros Sánchez, María Purificación Sequeros Millán, Francisco Juan Sequeros Millán, Justo Sequeros Millán - Citación: día 31 de octubre de 2023 a las diez horas.

Finca número 49, Polígono: 21, Parcela: 197 - Herederos de José Martínez Losa - Citación: día 31 de octubre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 50, Polígono: 21, Parcela: 96 - Cristóbal Fernández Marín - Citación: día 31 de octubre de 2023 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 51, Polígono: 21, Parcela: 97 - Herederos de Francisca Martínez Losa - Citación: día 31 de octubre de 2023 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 52, Polígono: 21, Parcela: 99 - Herederos de José Martínez Losa - Citación: día 31 de octubre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Lugar de reunión: Casa de la Cultura, Calle de los Hiladores 2, Calasparra.

Término municipal de Cehegín

Finca número 53, Polígono: 2, Parcela: 75 - Herederos de José Martínez Losa - Citación: día 6 de noviembre de 2023 a las diez horas.

Finca número 54, Polígono: 2, Parcela: 76 - Barros Artesanales De Valentín SLL - Citación: día 6 de noviembre de 2023 a las diez horas.

Finca número 57, Polígono: 3, Parcela: 197 - Miguel - Citación: día 6 de noviembre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 59, Polígono: 2, Parcela: 143 - Rubén Pérez Marín - Citación: día 6 de noviembre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 60, Polígono: 2, Parcela: 145 - Herederos de Julia Serra Ruiz - Citación: día 6 de noviembre de 2023 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Lugar de reunión: Casa de la Cultura, Calle Begastri n.º 7 Cehegín.

Cartagena, 19 de septiembre de 2023.—Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, P.D.(Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias), el Director, Carlos Conradi Monner.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

5659 Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 16/23.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre del 2023, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto General del año 2023, n.º 16/23, mediante la figura de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente liquidado de tesorería.

La citada Modificación Presupuestaria se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente se puede consultar en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Beniel, <https://sede.beniel.regiondemurcia.es>

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la misma, se considerará definitivamente aprobada, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el B.O.R.M, según dispone el 169.3 de la mencionada Ley.

Beniel, 22 de septiembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

5660 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones oficiales de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023) en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

BDNS (Identif.): 718560

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718560>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones oficiales de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023) en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Código BDNS: 718560

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas a las que se refiere esta convocatoria, todos aquellos deportistas ciezanos que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar empadronado en Cieza al menos desde el 1 de agosto de 2022 hasta el día de la presentación de solicitudes.
- c) Haber nacido en el año 2009 y anteriores.
- d) Haber tenido licencia por una Federación Deportiva Autonómica del territorio español y/o nacional en el momento de obtención de los resultados deportivos por los que pudiera ser valorado en la presente convocatoria.
- e) Los deportistas deberán tener la condición de deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento reconocida por el Consejo Superior de Deportes o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o como mínimo haber asistido durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, a

los siguientes campeonatos oficiales: Campeonatos de España, Campeonatos de España Universitario, Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo/Copa del Mundo o haber sido finalista de la Copa del Rey/Reina.

Cumplir igualmente con todos los requisitos recogidos en la cláusula cuarta de las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones oficiales de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023), en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Tercero. Bases reguladoras.

Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, de ayudas económicas a deportistas, para el año 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios/edictos del Ayuntamiento de Cieza.

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 2022 30050 3410A 48101, Programa 3410A Campañas deportivas.- Premios y becas, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2023, hasta un importe máximo de 15.000,00 € (quince mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán tanto en el Registro General como en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza, así como a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas, formalizándose en los impresos oficiales conforme el modelo que figura en el anexo I de las presentes bases.

Cieza, 27 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

5661 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del año 2023, contemplándose la creación de una plaza de personal eventual, con arreglo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: PERSONAL EVENTUAL
N.º PUESTOS: 1
RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 23.800,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En Librilla, a 14 septiembre de 2023.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

5662 Exposición pública del padrón de agua.

Por Resolución de Alcaldía n.º 1306/2023 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2023, con un importe de 351.530,42 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Lorquí, a 20 de septiembre de 2023.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

5663 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 06/23.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en su sesión ordinaria celebrada el día 20.09.23, la modificación de créditos n.º 06/23 por suplementos de crédito del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2023, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, la referida modificación presupuestaria n.º 06/23 se entenderá definitivamente aprobada.

En Villanueva del Río Segura, a 21 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.